



**ACTA NÚMERO 20/22 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EL JUEVES, DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2022.**

En la Ciudad de Málaga, siendo las 11 horas y treinta minutos del jueves, día veintidós de diciembre de dos mil veintidós, y en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular, se reunió, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria, presidida por el **Excmo. Sr. Alcalde D. Francisco de la Torre Prados**, y con la asistencia de los siguientes Concejales/as:

**Grupo Municipal Popular:**

D. Francisco de la Torre Prados (Alcalde)  
D<sup>a</sup>. Susana Carillo Aparicio  
D<sup>a</sup>. María Teresa Porras Teruel  
D. Carlos Conde O'Donnell  
D<sup>a</sup>. Elisa Pérez de Siles Calvo  
D<sup>a</sup>. María Rosa Sánchez Jiménez  
D. Francisco Javier Pomares Fuertes  
D. Raúl López Maldonado  
D. Avelino de Barrionuevo Gener  
D. Jacobo Florido Gómez  
D. José del Río Escobar  
D. Luis Verde Godoy  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Mar Torres Casado de Amezúa  
D. Francisco Manuel Cantos Recalde

**Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga**

D<sup>a</sup>. Francisca Macías Luque  
D. Nicolás Eduardo Sguiglia  
D<sup>a</sup>. Remedios Ramos Sánchez

**Grupo Municipal Socialista:**

D. Daniel Pérez Morales  
D<sup>a</sup>. María Begoña Medina Sánchez  
D. Mariano Ruiz Araujo  
D<sup>a</sup>. Rosa del Mar Rodríguez Vela  
D. Salvador Trujillo Calderón  
D<sup>a</sup>. María del Carmen Martín Ortiz  
D. Pablo Orellana Smith  
D. Jorge Miguel Quero Mesa  
D<sup>a</sup>. Carmen Sánchez Aranda  
D. Rubén Viruel del Castillo  
D<sup>a</sup>. Lorena Doña Morales  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Ángeles Gertrudis Díez

**Grupo Municipal Ciudadanos -Partido de la Ciudadanía**

D<sup>a</sup>. Noelia Losada Moreno

**Concejal no adscrito**

D. Juan Cassá Lombardía

**Secretaria General del Pleno:** D<sup>a</sup>. Alicia E. García Avilés

Estuvieron presentes también el Interventor General Municipal, D. Fermín Vallecillo Moreno (hasta el punto U.3), y el Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno, D. Carlos López Jiménez.

El Presidente dio comienzo a la sesión, pasándose, a continuación al estudio de los distintos puntos del Orden del Día, así como de otros presentados en el trámite de urgencia.

**PRIMERA PARTE.- DE CARÁCTER RESOLUTIVO:**

**SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO**



**ACTAS**

**Pág.**

<b>PUNTO Nº 1.-</b>	Aprobación de las Actas correspondientes a la sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2022 y a la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 12 de diciembre de 2022. ....	6
---------------------	---	---

**COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL**

<b>PUNTO Nº 2.-</b>	Dictamen relativo a Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a ayudas a las actividades económicas, a los vecinos y vecinas afectadas por obras municipales. (15-12-22. Punto nº 3).....	7
---------------------	--	---

**COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, ACCESIBILIDAD, VIVIENDA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, CULTURA, DEPORTE, TURISMO, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y FOMENTO DEL EMPLEO**

<b>PUNTO Nº 3.-</b>	Dictamen referente a Propuesta de la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno, relativa a la participación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en la constitución de la Fundación para el Desarrollo Internacional Sostenible. (15-12-22. Punto nº 2).....	10
---------------------	---	----

<b>PUNTO nº 4.-</b>	Dictamen en relación a Propuesta de la Consejera Delegada del Teatro Cervantes de Málaga, relativa a la aprobación de la tarifa de última hora para espectáculos en el Teatro Cervantes de Málaga. (15-12-22. Punto nº 3) .....	14
---------------------	---	----

<b>PUNTO Nº 5.-</b>	Dictamen relativo a Moción del Grupo Municipal Socialista, sobre la necesidad de seguir reivindicando los derechos de las personas con discapacidad. (15-12-22. Punto nº 4).....	18
---------------------	--	----

<b>PUNTO Nº 6.-</b>	Dictamen referido a Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a la creación de becas y reconocimiento a deportistas que hayan alcanzado podio en competiciones internacionales. (15-12-22. Punto nº 5).....	23
---------------------	---	----

<b>PUNTO Nº 7.-</b>	Dictamen en relación a Moción que presenta el Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, relativa a la puesta en marcha de medidas para la conciliación de las familias y el cuidado de los y las menores en la ciudad de Málaga. (15-12-22. Punto nº 6) .....	26
---------------------	--	----



**COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL, SERVICIOS OPERATIVOS, INNOVACIÓN Y DIGITALIZACIÓN URBANA**

<b>PUNTO Nº 8.-</b>	Dictamen relativo a Moción del Grupo Municipal Socialista referente a la sostenibilidad de los centros públicos educativos en la ciudad de Málaga. (13-12-22. Punto nº 2).....	29
<b>PUNTO Nº 9.-</b>	Dictamen referido a Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a los problemas medioambientales en la barriada de Las Flores. (13-12-22. Punto nº 3).....	34
<b>PUNTO Nº 10.-</b>	Dictamen en relación a Moción del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga relativa a la puesta en marcha de una red municipal de huertos urbanos distribuidos entre todos los distritos de la ciudad. (13-12-22. Punto nº 4).....	37
<b>PUNTO Nº 11.-</b>	Dictamen relativo a Moción que presenta el Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga referente al desarrollo de un plan para el aumento del arbolado y las zonas verdes en Málaga durante los próximos cuatro años. (13-12-22. Punto nº 5).....	40

**COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y SEGURIDAD**

<b>PUNTO Nº 12.-</b>	Dictamen relativo a Propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio de aprobación definitiva del Estudio de Detalle para reajuste de alineaciones de viario en el ámbito del PERI “SUNC-R-PT.7 “Arroyo España”. (12-12-22. Punto nº 2).....	44
<b>PUNTO Nº 13.-</b>	Dictamen referido a Propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio de aprobación definitiva del Estudio de Detalle para reordenación del trazado local del viario y de la localización del suelo dotacional público en el ámbito del PERI “SUNC-R-PT.7 “Arroyo España”. (12-12-22. Punto nº 3).....	57
<b>PUNTO Nº 14.-</b>	Dictamen en relación a Propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio de aprobación definitiva del Estudio de Detalle en calle Hurtado nºs 5 y 7 en el ámbito del PEPRI Centro. (12-12-22. Punto nº 4).....	70
<b>PUNTO Nº 15.-</b>	Dictamen relativo a Propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio de aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la ampliación del Complejo Asistencial Hermanas Hospitalarias y apertura viaria, en calle San Juan Bosco nº 41. (12-12-22. Punto nº 5).....	81



<b>PUNTO Nº 16.-</b>	Dictamen referido a Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a las reformas de los paseos marítimos de Pedregalejo y El Palo. (12-12-22. Punto nº 7) .....	93
<b>PUNTO Nº 17.-</b>	Dictamen relativo a Moción del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, referida al fomento de la movilidad ciclista y el uso de la bicicleta en la ciudad de Málaga. (12-12-22. Punto nº 8).....	96
<b>PUNTO Nº 18.-</b>	Dictamen relativo a Moción del Grupo Municipal Socialista, sobre la creación de incentivo económico por la sustitución de vehículos en pro de la bicicleta. (12-12-22. Punto nº 9) .....	99

### **COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Y BUEN GOBIERNO**

<b>PUNTO Nº 19.-</b>	Dictamen relativo a Moción del Grupo Municipal Socialista, referida a la realización de obras y adecuación de los Centros Educativos de Infantil, Primaria y Educación Especial de la ciudad de Málaga durante el verano de 2022. (30-11-22. Punto nº 3) .....	103
<b>PUNTO Nº 20.-</b>	Dictamen referido a Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a mejorar la transparencia en la información de las actuaciones de poda y gestión en el arbolado urbano de la ciudad. (30-11-22. Punto nº 4) .....	106

### **PROPOSICIONES URGENTES**

<b>PUNTO Nº U.1.-</b>	Propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio para la aprobación del primer expediente de bajas por anulación del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo para 2022.....	109
<b>PUNTO Nº U.2.-</b>	Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda para la aprobación del expediente de cambio de financiación y código de varios proyectos de gastos de inversión de los distritos municipales del Presupuesto para 2022. (expediente nº 7/2022). .....	112
<b>PUNTO Nº U.3.-</b>	Moción Institucional relativa a la ratificación de la adhesión de Málaga a la “declaración de Viladecans” de la red de gobiernos locales +biodiversidad de la FEMP y al “compromiso de Montreal”, en materia de protección de la biodiversidad. ....	118



- PUNTO Nº U.4.-** Moción urgente del Grupo Municipal Popular relativa al cheque del gobierno para la compra de alimentos. .... 122
- PUNTO Nº U.5.-** Moción urgente del Grupo Municipal Socialista relativa al mayor problema que se enfrenta la ciudad de Málaga en la actualidad: la crisis habitacional y la escalada de precios de la vivienda..... 125
- PUNTO Nº U.6.-** Moción Urgente del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga relativa a la creación del 'Esaño Ciudadano' para el impulso de la participación en la ciudad de Málaga..... 133
- PUNTO Nº U.7.-** Moción Institucional relativa a la necesidad de afrontar urgentemente una rehabilitación integral de la sede del Ayuntamiento de Málaga ..... 135

## MOCIONES

- PUNTO Nº 21.-** Moción del Grupo Municipal Popular relativa a la evaluación del Bachillerato para el acceso a la Universidad..... 144
- PUNTO Nº 22.-** Moción del Grupo Municipal Socialista referida a la activación forma urgente de movilidad en la ciudad de Málaga..... 137
- PUNTO Nº 23.-** Moción del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga en relación a la defensa de los vecinos y las vecinas de El Perchel frente al acoso inmobiliario y "asustaviejas". ..... 140
- PUNTO Nº 24.-** Moción del Grupo Municipal Ciudadanos relativa a la necesidad de que la Junta de Andalucía incremente el parque de viviendas públicas de protección oficial. .... 130

## SEGUNDA PARTE.- DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO

### *Actividad de Control del Pleno.*

(Los asuntos incluidos en este epígrafe no serán objeto de votación salvo disposición reglamentaria).

## COMPARECENCIAS E INFORMES DEL EQUIPO DE

## GOBIERNO

- PUNTO Nº 25.-** Conocimiento del Pleno de los Informes definitivos recibidos de la Intervención General que a continuación se relacionan: ..... 146
- Informe Definitivo de Control Financiero referido a expedientes en materia de reconocimiento de derechos liquidados del



Ayuntamiento correspondientes al ejercicio 2021.  
(CSV:UCxg5fxWDb0PoTsCoUJLwA==)

- Informe Definitivo de Control Financiero referido a expedientes en materia de reconocimiento de devoluciones de ingresos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras correspondientes al ejercicio 2021.  
(CSV:oDjQ3i0YBz3ZX1OT9z+aHw==)

<b>PUNTO Nº 26.-</b>	Conocimiento del Pleno de la Resolución dictada por la Alcaldía-Presidencia de fecha 01 de diciembre de 2022 relativa a la delegación de los turnos de Concejales para la celebración de los matrimonios civiles durante el primer semestre de 2023. ....	147
<b>PUNTO Nº 27.-</b>	Conocimiento de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia o por su delegación, así como de las dictadas por delegación de la Junta de Gobierno Local. ....	147
<b>PUNTO Nº 28.-</b>	Información del Equipo de Gobierno. ....	147

## RUEGOS Y PREGUNTAS

<b>PUNTO Nº 29.-</b>	Ruegos. ....	148
<b>PUNTO Nº 30.-</b>	Preguntas. ....	148

### Preguntas no contestadas:

Pleno 02/11/2022

Pregunta nº 4, formulada por la Concejala del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, D<sup>a</sup>. Remedios Ramos Sánchez, relativa a la situación y estado de ejecución del Plan Especial de Gibralfaro.

Pregunta nº 7, formulada por la Concejala del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, D<sup>a</sup>. Remedios Ramos Sánchez, relativa a todas las gestiones realizadas para dar cumplimiento a los acuerdos de la moción presentada por el grupo municipal del Partido Popular en el año 2019 para declarar Bien de Interés Cultural (BIC) el parque de Málaga.

### De nuevo despacho:

1. Pregunta que formula la Concejala del Grupo Municipal de Unidas Podemos por Málaga, D<sup>a</sup> Remedios Ramos Sánchez, relativa a la red de carriles bici y su trazado.
2. Pregunta que formula la Concejala del Grupo Municipal de Unidas Podemos por Málaga, D<sup>a</sup> Remedios Ramos Sánchez, relativa a las acciones y gestiones realizadas para dar cumplimiento a los distintos acuerdos plenarios adoptados para apoyar a los vecinos y vecinas del Perchel.



## **PRIMERA PARTE.- DE CARÁCTER RESOLUTIVO:**

### **SECRETARÍA GENERAL ACTAS**

#### **PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2022 Y A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2022**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48519daf2018529a0b784000e?startAt=28.0&endsAt=75.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación a las Actas correspondientes a la sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2022 y a la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 12 de diciembre de 2022.

#### **COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL**

#### **PUNTO Nº 2.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A AYUDAS A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, A LOS VECINOS Y VECINAS AFECTADAS POR OBRAS MUNICIPALES**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48519daf2018529a0b784000e?startAt=75.0&endsAt=124.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 15 de diciembre de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 9 de diciembre de 2022, cuyo texto se transcribe a continuación:*



**“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, A LA CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL RELATIVA A AYUDAS A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, VECINOS Y VECINAS AFECTADAS POR OBRAS MUNICIPALES.**

*En septiembre de 2021, en abril de 2022 y en estos momentos, diciembre de 2022, nuevamente el Grupo Municipal Socialista presenta otra iniciativa, de las mismas características, solicitando al Equipo de Gobierno una serie de medidas de apoyo a los negocios, vecinos y vecinas afectados por obras municipales en la ciudad de Málaga.*

*Calle Carretería, Puerta Nueva y alrededores y también calle Trinidad Grund, están sufriendo las consecuencias del desarrollo de obras municipales que están ocasionando multitud de problemas que afectan de forma sustancial a la vida cotidiana de los vecinos y vecinas, así como a los negocios y comercios ubicados en estas calles afectadas por estas obras.*

*Ante las llamadas de preocupación y desesperación de muchos de los negocios y ciudadanos que viven en estas zonas donde se desarrollan estas obras municipales, planteamos la necesidad de tomar medidas que mejoren los efectos que producen las mismas, se aceleren los trabajos, se tomen medidas de seguridad y se garantice los accesos tanto a las viviendas como a los comercios y negocios.*

*El Grupo Municipal Socialista, ha realizado visitas y ha mantenido reuniones con comerciantes, profesionales y vecinos, donde nos han trasladado la necesidad de mejorar la situación y los problemas que padecen. Por un lado, solicitan agilidad en los tiempos en los que se desarrollan estas obras, y por otro una compensación por la pérdida de negocio, que conlleva pérdidas en sus ganancias.*

*Al mismo tiempo pedimos que los gastos generados por los alquileres de garajes que son utilizados para aparcar sus vehículos, ya que los suyos están anulados por las obras, se vean recompensados económicamente por este Ayuntamiento, ya que tienen que seguir desarrollando sus vidas como lo han hecho de forma habitual. Estos alquileres les suponen tener que desembolsar unos 300 euros mensualmente lo que significa ahogar más aun sus economías.*

*Lo cierto es que desde este Ayuntamiento se debe tomar conciencia y saber que cualquier obra pública de envergadura y de larga duración debe ser compensada a los vecinos y vecinas, así como, a los negocios y comercios que también se vean afectados.*



*Ya hemos hablado en muchas ocasiones de los efectos negativos y devastadores que ha supuesto la crisis del covid-19 para el tejido empresarial y sobre todo para las pymes y autónomos, cuando parecía que, superadas las restricciones, la recuperación económica, aunque lenta, iba a mejorar de forma sustancial a nuestros negocios, sin embargo, en estos momentos, en calle Carretería, Puerta Nueva y alrededores y Trinidad Grund se encuentran en una situación ruinoso y preocupante en unas fechas como éstas en la que nos encontramos, donde habitualmente aumentan las compras y mejora la economía de estos negocios, sin embargo con los obstáculos y molestias que ocasionan las obras, los clientes y visitante optan por otras zonas más cómodas y atractivas.*

*Son muchos los obstáculos que tienen que superar día a día, los pagos se mantienen: alquileres, préstamos, hipotecas, IBI, proveedores, plazas de garajes, vados (aunque están anulados los garajes durante las obras), sin embargo, si tienen que seguir pagando. Esta situación, está provocando el cierre de muchos de estos negocios, ya que durante las obras no se han acercado los clientes habituales, ni los posibles, ya que la ocupación de los espacios hace casi imposible el tránsito de personas por estas zonas; también el ruido, la polvareda y la inseguridad, todo esto hace que incluso la vida cotidiana de los vecinos y vecinas sea una odisea para poder seguir desarrollando sus vidas con cierta normalidad.*

*Sabemos que las obras en la vía pública, no solo son necesarias para mejorar el acerado, la accesibilidad, el mobiliario urbano, sino que, una vez terminadas, mejora de forma sustancial la calidad de vida de las personas que habitan en estas zonas, y además supone un atractivo para los negocios allí ubicados. Entendemos que en este caso el Ayuntamiento debe mantener un diálogo fluido y ayudas necesarias para soportar los efectos y molestias de estas obras.*

*La ubicación de comercios, restaurantes y demás actividades económicas es un factor clave en el éxito del negocio que se desarrolla. El entorno que rodea a la ubicación del local o la facilidad de acceso son elementos que determinan el mayor o menor flujo de clientela de los distintos negocios. Tanto es así que las Ordenanzas Fiscales como la del Impuesto de Actividades Económicas, la del Impuesto de Bienes Inmuebles a través del valor catastral o la de Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de la vía pública, establecen la cuota a pagar en función de la categoría de la calle.*

*Por todo ello, y entendiendo que las demandas de los habitantes y de los negocios de calle Carretería, Puerta Nueva, alrededores y Trinidad Grund merecen una respuesta inmediata para ayudarles a superar los efectos de las obras que se están ejecutando, el Grupo Municipal Socialista propone los siguientes*

**ACUERDOS:**



1º- Instar al Ayuntamiento de Málaga a poner a disposición de los habitantes, comercios y negocios afectados por las obras, mejoras que mermen el impacto de las mismas, como: uso gratuito o bonificado de los aparcamientos municipales más cercanos, paralización del cobro de los vados anulados, labores extraordinarias de limpieza en las entradas de comercios y viviendas, baldeos para evitar que se levante polvo, pasarelas de acceso seguras, e intensificar la vigilancia, la iluminación y la seguridad.

2º- Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Málaga a modificar las Ordenanzas Fiscales para introducir bonificaciones al IBI a viviendas, garajes y locales en aquellas zonas que se vean afectadas por obras públicas municipales de larga duración. Como es el caso de C/ Carretería, aledaños y Trinidad Grund”.

Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal Popular se formuló **enmienda de modificación al Acuerdo 2º**, la cual fue aceptada por el Grupo autor de la moción.

### VOTACIÓN

La Comisión del Pleno procedió a la votación separada de los acuerdos incluidos en la Moción, con la inclusión de la enmienda de modificación, obteniéndose los siguientes resultados:

- Acuerdo 1º.- Dictaminado desfavorablemente con los **votos a favor (7)**, de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5) y del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga (2), y los **votos en contra (8)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), de la representante del Grupo Municipal Ciudadanos (1), y del Concejal no adscrito (1).
- Acuerdo 2º.- Dictaminado favorablemente, por unanimidad de los miembros de la Comisión del Pleno.

### PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación del siguiente **ACUERDO**

**ÚNICO.-** Instar al Gobierno de España a estudiar una modificación normativa que permita a las Administraciones Públicas compensar económicamente a los negocios afectados de forma desproporcionada por los efectos de obras públicas de larga duración.”

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del Grupo Municipal



Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, ACCESIBILIDAD, VIVIENDA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, CULTURA, DEPORTE, TURISMO, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y FOMENTO DEL EMPLEO**

**PUNTO Nº 3.- DICTAMEN REFERENTE A PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MIGRACIÓN, ACCIÓN EXTERIOR, COOPERACIÓN AL DESARROLLO, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO, RELATIVA A LA PARTICIPACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA EN LA CONSTITUCIÓN DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTERNACIONAL SOSTENIBLE**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48519daf2018529a0b784000e?startAt=124.0&endsAt=154.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deporte, Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo, de fecha 15 de diciembre de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la propuesta referenciada de 9 de diciembre de 2022, cuyo texto se transcribe a continuación:*

**“PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MIGRACIÓN, ACCIÓN EXTERIOR, COOPERACIÓN AL DESARROLLO, TRANSPARENCIAS Y BUEN GOBIERNO AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO PREVIO DICTAMEN DE LA COMISIÓN RELATIVO A LA PARTICIPACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA EN LA CONSTITUCIÓN DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTERNACIONAL SOSTENIBLE**

*La Ilma. Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Málaga, en sesión ordinaria de 7 de diciembre de 2.017, aprobó el Acuerdo adoptado con la Agencia Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional e Investigaciones de las Naciones Unidas (en adelante UNITAR) para el establecimiento de un Centro Internacional de Formación de Autoridades y Líderes en Málaga (en adelante CIFAL-Málaga).*

*Posteriormente, se constituyó la entidad “Asociación CIFAL MÁLAGA”, con CIF G-93677576 inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con fecha 4 de enero de 2021 y en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Málaga el 20 de*



*abril de 2021. Así las cosas, CIFAL MÁLAGA desempeña, un papel clave en el desarrollo de capacidades para la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible al ofrecer oportunidades de capacitación e intercambio de buenas prácticas, herramientas y estrategias entre las autoridades locales y regionales, los organismos internacionales, el sector privado y la sociedad civil.*

*Así las cosas, en sesión ordinaria de 2 de diciembre de 2021, los miembros de la Asamblea General Extraordinaria de la Asociación CIFAL MÁLAGA acordaron el inicio de los trámites de aprobación de los Estatutos de la Fundación para el Desarrollo Internacional Sostenible (Fundación IDS) y su posterior inscripción en el Registro de Fundaciones. Posteriormente, en sesión de 7 de diciembre de 2022 han acordado la aprobación definitiva de los referidos estatutos.*

*Conforme a la previsión de su proyecto de Estatutos, la Fundación desarrollará, entre otras, las actividades propias como campañas de difusión de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas y de otros acuerdos nacionales e internacionales y la organización de charlas, seminarios, jornadas, conferencias, y en general acciones informativas/formativas sobre los ODS, así como la captación de fondos públicos y privados para su financiación. En definitiva, llevará a cabo cuantas actividades sirvan al desarrollo y cumplimiento de sus fines y, especialmente, las relacionadas con el Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional y la Investigación (UNITAR).*

*En relación a la competencia que ostenta este Ayuntamiento para participar en la constitución de la Fundación para el Desarrollo Internacional Sostenible (Fundación IDS) es conveniente recordar lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local conforme al cual “el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”.*

*Sobre la base de la competencia exclusiva en materia de relaciones internacionales que el artículo 149.1.3 de la Constitución atribuye al Estado se asienta la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción Exterior del Estado, que reafirma la competencia del Gobierno en su papel de dirección de la política exterior, y sus facultades de coordinación de la Acción Exterior de todos los actores en el exterior. Y, en el mismo sentido, el artículo 247 del Estatuto de Autonomía para Andalucía reconoce la competencia de las corporaciones locales en materia de acción exterior al establecer que “la Junta de Andalucía impulsa y coordina las acciones exteriores de las Corporaciones Locales, de los organismos autónomos y de otros entes públicos de Andalucía en materia de Cooperación exterior, respetando la autonomía que en cada caso corresponda”.*

*La razón de ello es que en un mundo globalizado e interdependiente como el actual, la política exterior de un Estado no puede ser llevado a cabo en solitario por éste, ya que, al incidir de manera directa e inmediata en la vida e intereses de los ciudadanos, debe ejecutarse en coordinación con otros actores (Comunidades Autónomas, Ciudades Autónomas, Corporaciones Locales), aun cuando éstos carezcan de personalidad jurídica internacional.*

*Por otra parte, el interés público que se persigue con la participación del Excmo. Ayuntamiento en la constitución de Fundación para el Desarrollo Internacional*



*Sostenible se infiere de los compromisos asumidos tras el acuerdo de la Ilma. Junta de Gobierno Local de 7 de diciembre de 2.017 por el que se aprobó el establecimiento de un Centro Internacional de Formación de Autoridades y Líderes en Málaga.*

*En el mismo orden de cosas, el Área de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno ha puesto en marcha el Plan de Acción Exterior 2021-2023, siendo el establecimiento de alianzas uno sus ejes estratégicos.*

*Conforme a la previsión estatutaria de la Fundación, el Excmo. Ayuntamiento de Málaga será Patrono Fundador nato y ostentará la Vicepresidencia del Patronato, una vez que acepte su condición. Por lo que, una de sus obligaciones como patrono será la de “abonar puntualmente las cuotas o aportaciones económicas fijadas por el Patronato para el sostenimiento de la fundación”.*

*Pues bien, de conformidad con el Plan de Financiación y Viabilidad aprobado por la Asamblea General de la Asociación CIFAL se prevé que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga colabore en la constitución de la Fundación con la aportación de 6.000 euros para la dotación del capital fundacional y, una vez constituida la Fundación y durante los 3 primeros años, con una aportación anual de 30.000 euros para su sostenimiento.*

*En definitiva, se prevé que la adhesión conlleve una aportación inicial de 6.000 euros. Por lo que se ha consignado crédito suficiente para hacer frente a tal aportación durante el año 2022 tras la aprobación del Séptimo Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga, que entró en vigor el 5 de diciembre de 2022. Además, será necesario consignar en los presupuestos municipales del año 2023 y siguientes, la previsión de aportación de 30.000 euros anuales en concepto de mantenimiento de la Fundación.*

*Finalmente, la competencia para aprobar la participación del Ayuntamiento en la constitución de la Fundación para el Desarrollo Internacional Sostenible y, por tanto, para la aprobación de sus Estatutos le corresponde al Pleno, de acuerdo con el Informe emitido por la Secretaría General del Pleno de fecha 27 de octubre de 2021 y CSV nGhxVVX3n/x8w0G0DF/3Aw== .*

*Sobre la base de lo anteriormente expuesto, y a la vista del informe propuesta de la Jefa del Servicio de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno de 9 de diciembre de 2022 y CSV BjLMY5CDV5wqjYxVMBwqAw== y el informe favorable de la Intervención General de 9 de diciembre de 2022 y CSV 2ZZP7pZUDnA8mUH4lvss1A==, se PROPONE al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes Acuerdos:*

*PRIMERO: Aprobar tanto la participación del Ayuntamiento de Málaga en la constitución de la Fundación para el Desarrollo Internacional Sostenible, como su proyecto de Estatutos y la aportación municipal al capital fundacional.*

*SEGUNDO: Asumir el compromiso de consignar en los presupuestos municipales de 2023 y siguientes la aportación anual correspondiente al mantenimiento ordinario de la Fundación, que inicialmente se estima en 30.000 € al año.”*



### VOTACIÓN

*La Comisión del Pleno, acordó Dictaminar favorablemente la propuesta con (8) votos a favor, de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y el del Concejal no Adscrito a grupo político y, con (6) votos en contra, de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5) y del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga (1).*

### PROPUESTA AL PLENO

*Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:*

*PRIMERO.- Aprobar tanto la participación del Ayuntamiento de Málaga en la constitución de la Fundación para el Desarrollo Internacional Sostenible, como su proyecto de Estatutos y la aportación municipal al capital fundacional.*

*SEGUNDO.- Asumir el compromiso de consignar en los presupuestos municipales de 2023 y siguientes la aportación anual correspondiente al mantenimiento ordinario de la Fundación, que inicialmente se estima en 30.000 € al año.”*

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito) y 15 votos en contra (12 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

#### **PUNTO Nº 4.- DICTAMEN EN RELACIÓN A PROPUESTA DE LA CONSEJERA DELEGADA DEL TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA TARIFA DE ÚLTIMA HORA PARA ESPECTÁCULOS EN EL TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48519daf2018529a0b784000e?startAt=154.0&endsAt=174.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deporte, Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo, de fecha 15 de diciembre de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:



“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la propuesta referenciada de 5 de diciembre de 2022, cuyo texto se transcribe a continuación:

**“PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONSEJERA DELEGADA DE TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES S.A. A LA COMISIÓN DE PLENO DE DERECHOS SOCIALES, ACCESIBILIDAD, VIVIENDA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, CULTURA, DEPORTE, TURISMO, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y FOMENTO DEL EMPLEO PARA LA APROBACIÓN DE LA TARIFA DE ÚLTIMA HORA PARA ESPECTÁCULOS EN EL TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA**

**En relación a la fijación de un nuevo descuento como Tarifa de última hora para espectáculos en el Teatro Cervantes, se ha emitido informe técnico del siguiente tenor literal:**

1. Que la naturaleza jurídica de la contraprestación es el precio privado al no concurrir el carácter coactivo, ya que no se trata de servicios de recepción obligatoria ni son servicios o actividades indispensables para la vida personal o social de los particulares. Además, se presta el servicio mediante sociedad mercantil de capital íntegramente público (forma de gestión directa del artículo 86 de la Ley de bases de régimen local), con personificación diferenciada.

2. Que de conformidad con lo estipulado en los artículos 4 y 22.2.e de la Ley de Bases de Régimen Local; Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, la potestad tarifaria corresponde al Pleno de la Corporación.

3. Que según informe técnico-económico que se adjunta, las actuales tarifas del Teatro Cervantes son:

**TEATRO CERVANTES**

		Tipo A	Palco Principal		Tipo B	Tipo C	Tipo D
<b>AFORO: 1.134 localidades</b>		638	8	4	131	217	136
<b>Nº TABLA</b>		<b>Patio Plateas Piso 1º</b>	<b>Palco Principal 1ª fila</b>	<b>Palco Principal 2ª fila</b>	<b>Piso 2º</b>	<b>Piso 3º</b>	<b>Paraíso</b>
TC 1	6 € (único)	6 €	6 €	6 €	6 €	6 €	6 €
TC 2	7 € (único)	7 €	7 €	7 €	7 €	7 €	7 €
TC 3	9 € (único)	9 €	9 €	9 €	9 €	9 €	9 €
TC 4	10 € (único)	10 €	10 €	10 €	10 €	10 €	10 €
TC 5	11 € (único)	11 €	11 €	11 €	11 €	11 €	11 €
TC 6	12 € (único)	12 €	12 €	12 €	12 €	12 €	12 €
TC 7	13 € (único)	13 €	13 €	13 €	13 €	13 €	13 €



TC 8	15 € (único)	15 €	15 €	15 €	15 €	15 €	15 €
TC 9	18 € (único)	18 €	18 €	18 €	18 €	18 €	18 €
TC 10	20 € (único)	20 €	20 €	20 €	20 €	20 €	20 €
TC 11	24 € (único)	24 €	24 €	24 €	24 €	24 €	24 €
TC 12	27 € (único)	27 €	27 €	27 €	27 €	27 €	27 €
TC 13	30 € (único)	30 €	30 €	30 €	30 €	30 €	30 €
TC 14	18 €	18 €	29 €	23 €	14 €	10 €	6 €
TC 15	20 €	20 €	32 €	25 €	15 €	11 €	6 €
TC 16	21 €	21 €	34 €	27 €	16 €	12 €	7 €
TC 17	24 €	24 €	38 €	31 €	18 €	13 €	9 €
TC 18	27 €	27 €	43 €	35 €	20 €	15 €	10 €
TC 19	30 €	30 €	48 €	39 €	22 €	16 €	11 €
TC 20	32 €	32 €	51 €	41 €	24 €	17 €	11 €
TC 21	36 €	36 €	58 €	47 €	27 €	20 €	12 €
TC 22	42 €	42 €	67 €	55 €	31 €	23 €	14 €
TC 23	45 €	45 €	72 €	59 €	33 €	25 €	15 €
TC 24	48 €	48 €	77 €	62 €	36 €	26 €	16 €
TC 25	54 €	54 €	86 €	70 €	40 €	29 €	18 €
TC 26	60 €	60 €	96 €	78 €	45 €	33 €	20 €
TC 27	65 €	65 €	104 €	85 €	49 €	36 €	20 €
TC 28	70 €	60 €	112 €	91 €	53 €	39 €	22 €
TC 29	75 €	75 €	120 €	98 €	56 €	40 €	22 €
TC 30	80 €	80 €	128 €	105 €	60 €	43 €	24 €
TC 31	90 €	90 €	144 €	117 €	67 €	50 €	24 €
TC 32	100 €	100 €	160 €	130 €	75 €	55 €	25 €
TC 33	110 €	110 €	176 €	143 €	82 €	60 €	26 €
TC 34	120 €	120 €	192 €	156 €	90 €	66 €	28 €

4.- Que los descuentos aplicables actualmente en vigor son: **Cervantes**

- 50% Pensionistas, jubilados, mayores de 65 años, personas con diversidad funcional, desempleados y grupos de centros educativos oficiales
- 40% Menores de 30 años y alumnos de los tres centros oficiales de enseñanzas artísticas
- 20% Asociación de amigos del Cervantes, asociaciones culturales y grupos de más de 20 personas.
- Progresivo- 25% / 20% / 15% (según los casos)

*Descuentos progresivos aplicables a los espectadores que adquieran entradas para varios espectáculos de un mismo ciclo*  
*(Para cada espectáculo se ofertan un máximo de 100 entradas con descuento, que representa un 10% del aforo, el 90% se vende a precio normal)*

5.- Que el nuevo sistema de descuentos para ventas de última hora se aplicará únicamente en las compras presenciales en el Teatro Cervantes desde dos horas antes del comienzo de cada función, a todos los colectivos que se pueden acoger a los descuentos habituales ya aprobados con anterioridad, y siempre sujeto a disponibilidad, de forma que si una función se agota con la venta anticipada, no se



activará esta oferta. No estarán incluidas las funciones contratadas a porcentaje de taquilla, ni las programaciones que cuenten con oferta de abonos.

6.- Que este nuevo descuento del 50% no se plantea como una disminución de ingresos, sino como un aumento de ocupación de la sala y de las ventas, al ofrecer entradas que de otro modo habrían quedado vacías. Se calcula un aumento de la recaudación de **35.375,52 €** al año.

**CERVANTES PREVISIÓN DE RECAUDACIÓN TAQUILLA 2022**

Nº TABLA			Nº Funciones 2022	Recaudación Prevista	Venta de última hora nº entradas (3%)	Venta de última hora recaudación 50% descuento	Recaudación prevista con descuentos última hora
TC 4	10€	único	21	94.090,00 €	621	3.105,90 €	97.195,90 €
TC 6	12€	único	2	15.737,82 €	59	354,96 €	16.092,78 €
TC 17	24€	escal.	33	263.700,00 €	976	7.809,12 €	271.509,12 €
TC 18	27€	escal.	41	429.580,00 €	118	1.062,72 €	430.642,72 €
TC 19	30€	escal.	12	171.454,10 €	355	3.505,23 €	174.959,33 €
TC 20	32€	escal.	4	76.435,45 €	118	1.242,53 €	77.677,81 €
TC 21	36€	escal.	20	326.698,77 €	592	7.025,25 €	333.724,02 €
TC 22	42€	escal.	4	75.682,80 €	118	1.626,90 €	77.309,70 €
TC 23	45€	escal.	1	27.503,10 €	30	436,31 €	27.939,41 €
TC 28	70€	escal.	6	223.592,05 €	177	4.082,04 €	227.674,09 €
TC 31	90€	escal.	6	287.219,91 €	177	5.124,74 €	292.344,65 €
				1.991.694,00 €	3.342,30 €	<b>35.375,52€</b>	2.027.069,52 €

7.- Los precios y descuentos que se establezcan para las localidades serán publicados con carácter general en el B.O.P. inmediatamente después de su aprobación, y conocidos por el público en general a través del tablón de precios de localidades situado junto a las taquillas del mismo y mediante su difusión a través de las páginas web de Málaga Procultura y de otros medios de comunicación. Las localidades contendrán los datos específicos de la butaca correspondiente y el importe del precio de la localidad, así como el nombre del espectáculo, la fecha de celebración y la hora del comienzo del mismo. El precio de las entradas incluye el correspondiente IVA.

8.- Para los espectáculos en los que sea de aplicación esta nueva tarifa se informará a público en el día previo a la función, a través de la web de Málaga Procultura y en los puntos de venta presencial.



*La Intervención General ha emitido informe en el que muestra su conformidad para la tramitación del precio privado propuesto (el cual se adjunta).*

*En consecuencia, y siendo necesaria la aplicación de la tarifa de referencia, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:*

*PRIMERO: Aprobar el establecimiento de la Tarifas de última hora con un 50% de descuento para los espectáculos en el Teatro Cervantes.*

*SEGUNDO: Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”*

### **VOTACIÓN**

*La Comisión del Pleno, acordó Dictaminar favorablemente la propuesta con (12) votos a favor, de los representantes del Grupo Municipal Popular (5), del Grupo Municipal Socialista (5), del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y el del Concejal no Adscrito a grupo político y, con (1) abstención, de los representantes del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga (1).*

### **PROPUESTA AL PLENO**

*Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:*

*PRIMERO.- Aprobar el establecimiento de la Tarifas de última hora con un 50% de descuento para los espectáculos en el Teatro Cervantes.*

*SEGUNDO.- Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”*

### **VOTACIÓN**

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito) y 15 abstenciones (12 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

### **PUNTO Nº 5.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA NECESIDAD DE SEGUIR REIVINDICANDO LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:



<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48519daf2018529a0b784000e?startAt=174.0&endsAt=175.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deporte, Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo, de fecha 15 de diciembre de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la propuesta referenciada de 7 de diciembre de 2022, cuyo texto se transcribe a continuación:*

**“MOCIÓN** *Que presenta el Grupo Municipal Socialista a la Comisión del Pleno de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deporte, Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo relativa a la necesidad de seguir reivindicando los derechos de las personas con discapacidad.*

*En esta moción vamos a hacer nuestro el Manifiesto que la Agrupación de Desarrollo Málaga Accesible realizó con motivo del último Día Internacional de las Personas con discapacidad. Esta Agrupación está constituida por 80 asociaciones de personas con discapacidad, pacientes y entidades. Sus objetivos principales son mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, pacientes, sus familias y ser observatorio para mejorar la calidad de vida de todas las personas que viven en Málaga y su provincia.*

*En nuestra ciudad, al igual que en el resto del territorio nacional, tenemos una población cada vez más envejecida y con redes familiares de apoyo que se debilitan. En estos momentos un 30% de la población tiene problemas con los entornos urbanísticos, arquitectónicos, de información, comunicación y atención socio sanitaria, entre otros, y por ello se encuentran en situación de desigualdad de oportunidades y de discriminación con respecto al resto de la población. Málaga Accesible, desde el diálogo civil, reclama a las administraciones el cumplimiento de las leyes que amparan los derechos de estas personas y especialmente las que tienen las personas con discapacidad (PCD). Se observa, con preocupación, que el ejercicio de una vida en inclusión y sin discriminación, en la que es necesario, además de un avance en cambio social y legislativo (como cuando observamos la mejora en la igualdad de derechos de la mujer y del colectivo LGTB, colectivos incluidos en el nuestro también), se estanca y retrocede cuando además del cambio social y legislativo es obligatoria la intervención en los entornos, entrando en confrontación con otros intereses y teniendo la necesidad de tener una dotación económica mayor.*

*En cuanto a las cuestiones de carácter general este manifiesto de la Agrupación se adhiere al manifiesto del CERMI que todos los años hace en conmemoración del Día Internacional de los Derechos de las Personas con discapacidad pero ahonda en aspectos más cercanos a nuestro territorio.*

*Las personas con necesidades de apoyo para las actividades de la vida diaria son más del 3% de la población. Andalucía ha aumentado en casi 49.000 las prestaciones en dependencia, constituyendo la prestación de ayuda domiciliaria la mayor con el 57%. Este aspecto es especialmente deficitario, no pueden seguir muriendo personas esperando las valoraciones y prestaciones correspondientes.*



*Junto a Sevilla, Málaga tiene la mayor población de personas con discapacidad con el grado de discapacidad mayor o igual al 33%, más de 118.000. Esta valoración se realiza en los Centros de Valoración y Orientación existentes en cada provincia. Desde Málaga Accesible se recoge la preocupación existente por las carencias históricas de equipos de valoración e instalaciones frente a una demanda, cada vez mayor, dentro de las responsabilidades de estos centros. No podemos olvidar que sin la valoración del grado de discapacidad las PCD no pueden acceder a todas las políticas inclusivas a las que tenemos derecho, incluida el derecho a la educación y los apoyos necesarios. El cambio de baremo obliga, además, a conocer a población y asociaciones los nuevos criterios existentes, criterios que afectan a muchas PCD entre ellas las orgánicas.*

*Como Ayuntamiento somos uno de los principales pilares en las políticas de inclusión, por ser la administración más cercana al ciudadano y competente en muchas materias que afectan en el día a día a las personas con discapacidad.*

*En su manifiesto la Agrupación de Desarrollo Málaga Accesible muestra su preocupación en Málaga capital, ya que no existe en el Ayuntamiento el convencimiento de la necesidad de implementar en todas las Áreas la legislación que protege sus derechos y la de aceptar que el Área de Derechos Sociales es la competente en esta materia. Sienten que áreas como Urbanismo, Movilidad, Comercio y ocupación de Vía pública los consideran un problema más que una garantía, no solo de sus derechos sino la de tener una ciudad que acompañe en el devenir a su ciudadanía, que se ajuste a sus necesidades y que no sean los ciudadanos los que se ajusten a una ciudad donde prime la estética o el interés económico, sin control, sobre la utilidad, los entornos amables y la accesibilidad universal. Si la accesibilidad se contempla desde el inicio en los proyectos, tendremos un urbanismo inclusivo y generador de interacciones ciudadanas. Si respetamos el derecho a la movilidad peatonal sin que sea una carrera de obstáculos, todos los malagueños y malagueñas disfrutaremos de ello, con o sin discapacidad.*

*Cuando a una persona con discapacidad, mayor o en situación similar se le ponen obstáculos y barreras para el acceso a un local de concurrencia pública, nos encontramos en una situación de discriminación como si la razón del impedimento fuera la etnia, la identidad de género o la religión que profesa. En estas situaciones, la sociedad se movilizaría y la administración tomaría medidas. Por las PCD nadie lo hace. Es necesaria la inspección, no solo de los proyectos, sino de la ejecución de los mismos, cuando se abren al público nuevos locales.*

*Para las personas con movilidad reducida, el derecho a la movilidad es previo al resto, ya que, si ejercemos el derecho a la cultura, educación, ocio, trabajo... necesitamos llegar a donde corresponda. Si no se les garantiza un transporte público accesible a todas las discapacidades, esto se lo impedirá. Como ciudad hemos mejorado en el transporte por autobús, pero la accesibilidad para discapacidades como las sensoriales y sobre todo las intelectuales/cognitivas tienen un largo camino que recorrer. Las personas con movilidad reducida necesitan que se les garantice que los nuevos modelos de autobuses siempre dispongan de una rampa manual además de la electrónica. Esto garantiza su derecho y la posibilidad de evacuación en caso de accidente o incendio. Y sienten reticencias a que, en Ordenanza se les garantice su seguridad.*



*El Metro es, por ahora, lo más accesible que existe en Málaga en movilidad urbana, y son un ejemplo a la hora de mantener un diálogo constante con los usuarios con diversidad funcional e incluso yendo más allá de lo que la ley obliga.*

*Afirman desde el manifiesto, que los taxis son su talón de Aquiles en movilidad urbana. El terrible error de ser la única ciudad de España que ha optado por un modelo de furgoneta-taxi como taxi accesible les ha llevado a disponer de un pésimo servicio, ya que estos vehículos tienen el negocio en llevar a grupos y más en una ciudad turística como es Málaga. Esperan que desde el Área de Movilidad mejore los diez años de discriminación y abandono que sufren.*

*Se felicitan por el Plan de Turismo Accesible y por el Plan “Disfruta la Playa”, por parte del área competente, ya que ven la oportunidad de poner en valor a Málaga como destino de un público que quiere gastar su dinero en una ciudad cuyos entornos, de todo tipo, sean ajustados a sus necesidades. Para ello tenemos que mejorar en muchos aspectos y como Agrupación están dispuestos a colaborar.*

*Los Distritos han comenzado a asumir que la demanda de mejoras en accesibilidad de vecinos en esa situación, también es su competencia y observamos cómo han aumentado las intervenciones en este ámbito al igual que en los Colegios Públicos para mejorar la accesibilidad.*

*En cuanto al Área de Derechos Sociales debe mejorar en la dotación de trabajadores y trabajadoras con perfiles profesionales adecuados a la nueva orientación que deben tener las personas encargadas de gestionar sus necesidades y con relación a las competencias municipales.*

*Por otra parte, en 2022 han comenzado a elaborar un Plan Estratégico que lleva años de retraso y aún está pendiente una Ordenanza que no se actualiza desde el 2004 y que es básica, junto al Plan, para afrontar las transversalidad en la acción municipal.*

*En cuanto a las personas con discapacidad orgánica en la que se puede englobar a los pacientes, sobre todo a los crónicos, crónicos complejos y pluripatológicos, les preocupa, entre otros, los siguientes problemas:*

*En Atención Primaria, la necesidad de incorporar la Salud Mental con dotación de personal y medios en los Centros de Salud. La incorporación de Fisioterapeutas que vendrían a ayudar a las necesidades de los pacientes y descargar a los Médicos de Familia de parte del trabajo que soportan. La necesidad de personal médico y de enfermería es donde Málaga sufre uno de los mayores déficits a nivel andaluz y nacional. Los trabajadores sociales y su coordinación con los Servicios Comunitarios son esenciales y la atención domiciliaria con equipos específicos la consideramos prioritaria para una población especialmente vulnerable. El abandono de actividades de promoción y prevención de la salud por la falta de personal existente puede llevar a la agudización de patologías crónicas.*

*En lo referente a la atención hospitalaria es necesario romper con la atención fragmentada por unidades de gestión clínica y que se formen unidades multidisciplinares que atiendan las necesidades de los pacientes ya que necesitan una visión holística de abordaje. Las listas de espera y la necesidad de profesionales de algunas especialidades es otra de sus preocupaciones junto a la dispersión de unidades de atención del Complejo Hospitalario del Clínico entre el Hospital Clínico,*



*Guadalhorce, Marítimo y Benalmádena, que produce problemas de equidad en la asistencia de la población adscrita frente a las que les corresponde el Regional.*

*La necesidad de coordinación inter e intra niveles para que no se rompa la continuidad asistencial constituye un reto para la atención sociosanitaria a nivel provincial y autonómico. La atención temprana, básica para evitar la discapacidad o disminuir la intensidad de la misma es un campo a mejorar también. La accesibilidad es asignatura pendiente en todos los niveles.*

*Para Málaga Accesible todas las PCD sufren carencias en disfrutar de sus derechos, pero las personas con discapacidad intelectual tienen un conjunto de dificultades en la inclusión social, laboral y educativa que les impide conseguir el mayor grado posible de vida independiente. La prontitud en las valoraciones, tener una real inclusión educativa con los apoyos necesarios, unos entornos urbanísticos, de movilidad urbana y de acceso a la información adecuados son totalmente necesarios y Málaga es deficitaria en todos. Las PCD intelectual/cognitiva son un activo para la sociedad con la capacidad de superación y empatía que poseen.*

*Culminan su manifiesto afirmando que no se puede dejar de rendir homenaje a los padres y madres que se dejan la piel día tras día para que sus hijos, PCD, para que puedan ejercer su derecho a tener un futuro de inclusión en nuestra sociedad. Por todo lo expuesto proponemos los siguientes*

### **ACUERDOS**

*PRIMERO.- Fomentar una mayor coordinación entre las administraciones local y autonómica en el tema de la dependencia para que las valoraciones y prestaciones se realicen y ejecuten con mayor rapidez.*

*SEGUNDO.- Instar a la Junta de Andalucía a agilizar el trámite de valoración de la discapacidad.*

*TERCERO.- Instar a la Junta de Andalucía a mejorar e implementar un plan específico en el Servicio Andaluz de Salud dirigido a personas con discapacidad que mejore la atención que reciben.*

*CUARTO.- Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga a que garantice que los nuevos modelos de autobuses siempre dispongan de una rampa manual además de la electrónica.*

*QUINTO.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a que haga una vigilancia exhaustiva del acuerdo alcanzado entre el Área de Movilidad y la de Derechos Sociales relativo al taxi adaptado para asegurar el cumplimiento del mismo de manera que solucione la discriminación histórica del colectivo en este punto.*

*SEXTO.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a seguir mejorando la accesibilidad universal en todos los distritos de nuestra ciudad.*

*SÉPTIMO.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a formar a la plantilla municipal en los diferentes aspectos relacionados con su gestión y las personas con discapacidad.*



*OCTAVO.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a implementar la transversalidad como modus operandi en todo lo relativo a las PCD, de manera que todas las actuaciones relacionadas con él sean refrendadas por el Área de Derechos Sociales, finalizando el Plan Estratégico y actualizando las ordenanzas pertinentes.”*

### **VOTACIÓN**

*La Comisión del Pleno, acordó Dictaminar favorablemente la propuesta por unanimidad de los presentes.*

### **PROPUESTA AL PLENO**

*Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:*

*PRIMERO.- Fomentar una mayor coordinación entre las administraciones local y autonómica en el tema de la dependencia para que las valoraciones y prestaciones se realicen y ejecuten con mayor rapidez.*

*SEGUNDO.- Instar a la Junta de Andalucía a agilizar el trámite de valoración de la discapacidad.*

*TERCERO.- Instar a la Junta de Andalucía a mejorar e implementar un plan específico en el Servicio Andaluz de Salud dirigido a personas con discapacidad que mejore la atención que reciben.*

*CUARTO.- Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga a que garantice que los nuevos modelos de autobuses siempre dispongan de una rampa manual además de la electrónica.*

*QUINTO.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a que haga una vigilancia exhaustiva del acuerdo alcanzado entre el Área de Movilidad y la de Derechos Sociales relativo al taxi adaptado para asegurar el cumplimiento del mismo de manera que solucione la discriminación histórica del colectivo en este punto.*

*SEXTO.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a seguir mejorando la accesibilidad universal en todos los distritos de nuestra ciudad.*

*SÉPTIMO.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a formar a la plantilla municipal en los diferentes aspectos relacionados con su gestión y las personas con discapacidad.*

*OCTAVO.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a implementar la transversalidad como modus operandi en todo lo relativo a las PCD, de manera que todas las actuaciones relacionadas con él sean refrendadas por el Área de Derechos Sociales, finalizando el Plan Estratégico y actualizando las ordenanzas pertinentes.”*

### **VOTACIÓN**

El resultado de la votación fue el siguiente:



El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO Nº 6.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA CREACIÓN DE BECAS Y RECONOCIMIENTO A DEPORTISTAS QUE HAYAN ALCANZADO PODIO EN COMPETICIONES INTERNACIONALES**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48519daf2018529a0b784000e?startAt=175.0&endsAt=176.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deporte, Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo, de fecha 15 de diciembre de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la propuesta referenciada de 9 de diciembre de 2022, cuyo texto se transcribe a continuación:*

**“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, A LA CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE DERECHOS SOCIALES, ACCESIBILIDAD, VIVIENDA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, CULTURA, DEPORTE, TURISMO, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y FOMENTO DEL EMPLEO RELATIVA A LA CREACIÓN BECAS Y RECONOCIMIENTOS A DEPORTISTAS QUE HAYAN ALCANZADO PODIO EN COMPETICIONES INTERNACIONALES**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El deporte cumple una función básica en nuestra ciudad. No sólo acoge en su seno a miles de niños y jóvenes de los barrios de Málaga, sino que fomentan valores de compañerismo, cooperación, respeto y amistad que son claves para su educación como ciudadanos. A su vez, las instalaciones deportivas públicas son lugares esenciales para la iniciación a la práctica deportiva y para fomentar actividades y un tipo de ocio saludable fundamental para evitar las dinámicas de sedentarismo, aislamiento y otros comportamientos negativos que lamentablemente son frecuentes entre nuestra juventud.*

*El apoyo institucional al deporte es un pilar fundamental y a pesar de reconocer los avances realizados en los últimos años, lo cierto es que la situación de la mayoría de los deportistas y de las instalaciones deportivas de nuestra ciudad o la ausencia de las mismas se resume en una palabra: precariedad.*



*Tener a deportistas malagueñas y malagueños pagando con su bolsillo viajes o equipaciones para poder para poder acudir en competiciones deportivas internacionales, deportes minoritarios abandonados a sus suerte con su actividad en peligro por falta de instalaciones y apoyos, clubes que dejan de entrenar por problemas en sus instalaciones con promesas de solución que nunca llegan, equipamientos deportivos cerrados sin motivo alguno, instalaciones deportivas con grietas, oxidadas, sucias y sin las condiciones básicas para la práctica deportiva. La lista podría ser interminable.*

*Hablando de deportistas con falta de apoyos podemos mencionar a Celia de Miguel Gómez o Javier Madrid Balebona, regatistas malagueños de éxito con un palmarés que no deja lugar a dudas de su valía. Por mencionar alguno son Campeones del mundo en 2022 de beach sprint 4x+ mixto representando a la selección española de remo.*

*También Daniel Cánovas Sánchez deportista profesional a nivel Internacional de Culturismo y Fitness Natural que ha obtenido un reconocimiento en noviembre 2022 de ELITE PROFESIONAL por palmares deportivo en USA para competir a nivel mundial. Entre su palmarés puede presumir de ser Campeón del mundo 2015, 2018,2022*

*La falta de reconocimiento y de apoyo a estos deportistas es un triple fracaso. Les fracasamos a ellos, al deporte y a nuestra ciudad. Cercenamos así el que puedan seguir compaginando el ejercicio del deporte de élite con su vida. Acabamos con aquellas disciplinas que pueden acabar desapareciendo por falta de apoyos. Perdemos así grandes embajadores para nuestra ciudad.*

*Es fundamental que Ayuntamiento de Málaga que tome las medidas oportunas y asigne los presupuestos necesarios para emprender un impulso real a deportistas que con su esfuerzo ponen a nuestra ciudad en lo más alto allá donde van.*

*Si queremos presumir de que Málaga es hoy día una ciudad moda tenemos la obligación de proveernos de argumentos y de embajadores para ello. Y que mejor argumento que poder presumir de que en Málaga apoyamos la práctica deportiva más variada y el desarrollo de deportistas de élite.*

*Por todo lo anterior proponemos los siguientes acuerdos:*

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.** - *Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga a establecer una línea de becas para deportistas malagueños y malagueñas que hayan obtenido podio en competiciones internacionales.*

**SEGUNDO.** - *Instar al Ayuntamiento de Málaga a recibir en el consistorio y otorgar reconocimiento a toda aquella o aquel deportista malagueño que haya obtenido podio y haya sido propuesto por alguna o alguno de los portavoces en la junta de portavoces. Dicha recepción y reconocimiento deberá realizarse en un plazo no superior a 30 días naturales desde su propuesta en la junta de portavoces.”*

### **VOTACIÓN**



*La Comisión del Pleno, acordó Dictaminar favorablemente la propuesta por unanimidad de los presentes, con enmiendas al acuerdo primero a propuesta del equipo de gobierno y, con una auto enmienda del grupo proponente al acuerdo segundo.*

### **PROPUESTA AL PLENO**

*Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS*

**PRIMERO.** - *Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga a incrementar la línea de becas existentes, para deportistas malagueños y malagueñas que hayan obtenido podio en competiciones internacionales, menores de 25 años.*

**SEGUNDO.** - *Instar al Ayuntamiento de Málaga a recibir en el consistorio y otorgar reconocimiento a toda aquella o aquel deportista malagueño que haya obtenido podio en competiciones internacionales y, haya sido propuesto por alguna o alguno de los portavoces en la junta de portavoces. Dicha recepción y reconocimiento deberá realizarse en un plazo no superior a 30 días naturales desde su propuesta en la junta de portavoces.”*

### **VOTACIÓN**

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

### **PUNTO Nº 7.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS POR MÁLAGA, RELATIVA A LA PUESTA EN MARCHA DE MEDIDAS PARA LA CONCILIACIÓN DE LAS FAMILIAS Y EL CUIDADO DE LOS Y LAS MENORES EN LA CIUDAD DE MÁLAGA**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48519daf2018529a0b784000e?startAt=176.0&endsAt=191.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deporte, Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo, de fecha 15 de diciembre de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:



*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la propuesta referenciada de 9 de diciembre de 2022, cuyo texto se transcribe a continuación:*

***“MOCIÓN Que presenta el Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, a la consideración de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Vivienda, Turismo, Empleo, Juventud y Deportes, relativa a la Puesta en marcha de Medidas para la conciliación de las familias y el cuidado de los y las menores en la ciudad de Málaga.***

*En septiembre de 2020 nuestro grupo municipal propuso a la comisión de Derechos sociales que el Ayuntamiento de Málaga se planteara la creación de un Servicio de Canguraje Municipal, como así lo estaban ofreciendo ya otras ciudades y poblaciones menores.*

*En dicha comisión se aprobaron por unanimidad dos acuerdos que literalmente enunciaban:*

*- Que el Ayuntamiento de Málaga organice un espacio de trabajo permanente y participado, que reflexione y debata sobre la centralidad de los cuidados, la necesidad de visibilizarlos, reconocerlos, reorganizarlos, garantizarlos y de repartirlos, a fin de eliminar las brechas de género y las desigualdades sociales.*

*- Que las conclusiones de la mesa de trabajo permanente sobre cuidados se plasmen en un Plan Integral Municipal de Cuidados y Conciliación que democratice, reparta, garantice y equilibre los cuidados en nuestra ciudad.*

*Han pasado más de dos años y nada de lo acordado se ha puesto en marcha.*

*En la mencionada moción exponíamos exhaustivamente los fundamentos de la necesidad imperiosa de las familias en general, y de las familias más precarias o en situación de vulnerabilidad, que no podían acudir al mercado a comprar dichos servicios, en particular, de contar con recursos de conciliación públicos profesionalizados y de confianza que les permitan compatibilizar situaciones laborales, de formación, de búsqueda de empleo, de participación social y política, etc, con la crianza y con los cuidados en sentido amplio.*

*También se hacía hincapié en que recibir cuidados de calidad es un derecho de los menores, y que constituye un importante factor de desigualdad social; de hecho, la desatención o abandono temporal de un menor es causa de desamparo. A menudo las familias monomarentales, las familias sin red familiar de apoyo, o con trabajos precarios en empleos con horarios imposibles, se ven abocadas a elegir desde posiciones y situaciones vitales muy difíciles, y a menudo se encuentran con más obstáculos que auxilio por parte de sus instituciones.*

*En la medida que los cuidados aún tienen género en nuestra sociedad y son las mujeres quienes mayoritariamente cargan con la responsabilidad social y familiar de los cuidados, estos constituyen un factor importante de desigualdad de género y de empobrecimiento de las mujeres, que complica la disponibilidad de las mujeres para trabajar, cercena sus oportunidades laborales y vitales, e impide su autonomía. Cualquier dato estadístico de reparto de los tiempos y de los recursos, de las excedencias, las reducciones horarias y los abandonos laborales, se decantan en perjuicio de las mujeres. Además, para la mayoría de las familias trabajar ambos progenitores no es una elección sino una necesidad de supervivencia familiar.*



*Los cambios sociales nos remiten a la llamada “generación sándwich” o cuidado a dos bandas. La maternidad cada vez se retrasa más, mientras la esperanza de vida cada vez se prolonga más, y la emancipación de los hijos e hijas cada vez se retrasa más; estos cambios sociales están prolongando y alterando los cuidados, y la “crisis de cuidados” ya tiene efectos sobre la natalidad, sobre la economía, y sobre la salud de las mujeres.*

*La conciliación es, por tanto, una cuestión que está franqueando de manera transversal todas las esferas de la sociedad. Su abordaje nos incumbe a todos y todas, y corresponde a todas las administraciones públicas implementar estrategias y hacer propuestas de políticas públicas que garanticen la igualdad y la universalidad de los cuidados.*

*Lentamente se va avanzando en la implementación de políticas que abordan los cuidados como un derecho, y desde una óptica de igualdad entre hombres y mujeres. Con estas premisas, el gobierno estatal ha puesto en marcha el Plan Corresponsables, un proyecto piloto que tiene como objetivo crear una red de profesionales cuidadores de menores de 16 años, que atiendan a estos menores mientras los progenitores trabajan. Estos cuidadores trabajarán en las casas o en lugares públicos habilitados.*

*El Plan está gestionado por las comunidades autónomas, y aunque tiene vocación de universalidad, en esta primera fase centra el foco en las familias monoparentales, en su mayoría formadas por mujeres; a víctimas de violencia de género y de otras formas de violencia contra la mujer; a mujeres en situación de desempleo de larga duración; mujeres mayores de 45 años o unidades familiares con otras cargas relacionadas con los cuidados, como las que cuidan a sus mayores en casa.*

*Andalucía ha recibido 30 millones de € para desarrollar el Plan Corresponsables, y ha puesto en marcha una línea de subvenciones destinadas a las entidades locales, para que dichas entidades soliciten financiación para sus proyectos de conciliación y cuidados. Las políticas locales son las más idóneas para proveer de servicios de proximidad que contribuyan a garantizar que las familias puedan cumplir con los cuidados de sus menores, especialmente aquellas familias con dificultades económicas que les impide proveerse de cuidados en el mercado.*

*Desde nuestro Grupo municipal consideramos que las necesidades de recursos de conciliación y cuidados destinados a grupos con especiales dificultades, y con problemas adicionales para cuidar a sus menores, lejos de disminuir han aumentado, y que una ciudad como Málaga no puede obviar esa necesidad, que no representa un gasto sino una inversión social que va a prevenir, y va a ahorrar gasto social en el futuro. Y si además se ha abierto una vía de financiación adicional con los fondos del Plan Corresponsables, aprovechemos esta oportunidad que se nos brinda.*

*En definitiva, es indiscutible que los beneficios sociales de garantizar cuidados infantiles asequibles y de calidad son cuantiosos, además de un derecho reconocido en la Convención de los Derechos del Menor de Naciones Unidas; es incuestionable que garantizar los cuidados infantiles es un factor esencial para cumplir con la meta del empleo de calidad para las mujeres, y una forma concreta de suprimir las barreras a la participación femenina en el mercado laboral y en la vida social.*

*Por todo lo expuesto solicitamos que sean debatidos y aprobados los siguientes*

## **ACUERDOS**



1.- *Que el Ayuntamiento de Málaga elabore un Plan Municipal de Cuidados y Conciliación, que entre otras medidas incluya un Servicio Municipal de Canguraje.*

2.- *Que el ayuntamiento de Málaga financie el Servicio de Canguraje con los fondos del Plan Corresponsables gestionados por la Junta de Andalucía, y repartidos a los ayuntamientos mediante proyectos de conciliación y cuidados subvencionados.”*

### **VOTACIÓN**

*La Comisión de Pleno procedió a la votación separada de los acuerdos contenidos en la anterior propuesta con la adición de un tercer acuerdo a propuesta del equipo de gobierno; acuerdo primero por un lado y, acuerdo segundo y el acuerdo tercero de adición por otro, obteniéndose los resultados que a continuación se reflejan:*

*Dictaminar desfavorablemente el acuerdo primero con los votos en contra (8) de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y el del Concejal no Adscrito a grupo político y, con los votos a favor (6) del Grupo Municipal Socialista (5) y del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga (1).*

*Dictaminar favorablemente el acuerdo segundo y el acuerdo de adición por unanimidad de los presentes.*

### **PROPUESTA AL PLENO**

*Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:*

*PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Málaga financie el Servicio de Canguraje con los fondos del Plan Corresponsables gestionados por la Junta de Andalucía, y repartidos a los ayuntamientos mediante proyectos de conciliación y cuidados subvencionados.*

*SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Málaga elabore un mapa de servicios de Canguraje y conciliación ofrecidos por las entidades sociales de nuestros Distritos Municipales, para dar el servicio en aquellas zonas no cubiertas.”*

### **VOTACIÓN**

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.



## COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL, SERVICIOS OPERATIVOS, INNOVACIÓN Y DIGITALIZACIÓN URBANA

### PUNTO Nº 8.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA REFERENTE A LA SOSTENIBILIDAD DE LOS CENTROS PÚBLICOS EDUCATIVOS EN LA CIUDAD DE MÁLAGA

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48519daf2018529a0b784000e?startAt=191.0&endsAt=192.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana, de fecha 13 de diciembre de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la propuesta referenciada de 2 de diciembre de 2022, cuyo texto se transcribe a continuación:*

*“Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana relativa a la sostenibilidad de los centros públicos educativos en la ciudad de Málaga.*

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

*Desde hace un tiempo venimos observando múltiples problemas medio ambientales en los centros educativos públicos de nuestra ciudad. Uno de los más llamativos es el del CEIP Tarajal con plaga de ratas, restos de basura alrededor del centro por una falta de limpieza.*

*Hace unos días el Grupo Municipal Socialista al igual que atendimos la llamada de los padres del CEIP Tarajal, estuvimos visitando el CEIP Los Guindos. Durante la visita con la dirección del centro y la representación de los padres y madres, pudimos comprobar una serie de problemas medio ambientales que durante tiempo vienen siendo informadas al distrito de Carretera de Cádiz.*

*Entre ellas, los problemas de mosquitos que vienen sufriendo a consecuencia de las aguas subterráneas que se encuentran en los bajos del edificio. Un agua que se bombea con dificultad ante la cantidad de agua que entra en estos bajos sin que hasta la fecha se le haya dado una solución.*

*En unos momentos en los que los recursos hídricos se hacen más necesario ante la sequía que estamos padeciendo por el cambio climático, no parece muy lógico*



*que un agua que se está tirando por los desagües y que podría servir para el riego de los jardines del centro como también para la limpieza tanto del centro como para el baldeo de las calles de alrededor, no se aproveche. Además esto permitiría resolver el problema de la concentración de mosquitos en este centro educativo público.*

*Otra de las peticiones del centro es una mayor conservación y mantenimiento de la zona ajardinada que dispone. Los niños y niñas tienen que acumular botellas de agua para regar los árboles y los jardines para que no se sequen.*

*Igualmente, la zona del huerto escolar, no está atendida en las condiciones que requiere en cuanto al asesoramiento y medios que se debían adoptar por el área de sostenibilidad.*

*Las competencias en el mantenimiento de los centros educativos públicos son del Ayuntamiento de la ciudad y el área de Sostenibilidad Medioambiental la responsable de la gestión medio ambiental de los 99 centros educativos públicos en los 11 distritos de la ciudad.*

*Desde hace tiempo este grupo viene reclamando al equipo de gobierno del PP una mayor implicación en las condiciones medioambientales de los centros educativos públicos de nuestra ciudad. No debemos de olvidar que la mayor parte del día los niños y niñas están en los centros educativos por lo que las condiciones de los mismos deben estar garantizadas para su bienestar.*

*Estas instalaciones educativas deben de ser espacios sostenibles, donde la reducción de la energía y el agua son una parte importante del impacto ambiental de los mismos. Pero lamentablemente contamos con centros públicos educativos con sistemas obsoletos de iluminación, instalaciones eléctricas anticuadas, sin sistemas de climatización total, un arbolado mal cuidado, con sistemas de red de saneamiento y abastecimiento con problemas de fuga, con presencia de roedores, mosquitos, en definitiva problemas que deben de ser resueltos y que permita alcanzar los objetivos de unas instalaciones sostenibles y gestionadas desde el máximo respeto a nuestro medio ambiente. Los centros públicos educativos representan la segunda casa después del hogar donde nuestros alumnos desarrollan además de los conocimientos educativos el aprendizaje de una concienciación medioambiental por lo que es de gran importancia que los mismos reúnan condiciones sostenibles para su estancia.*

*No hay mejor ejemplo que el que se da desde el mismo entorno donde se educa y se pretende concienciar de las medidas medioambientales que debemos practicar.*

*Por otro lado, consideramos que sería muy beneficioso para nuestros centros educativos públicos, aumentar los espacios verdes que tanto aporta a la calidad del aire y a la retención de los efectos de la contaminación acústica, con proyectos nada costosos y que aportaría beneficios medioambientales para nuestros niños y niñas. Uno de ellos sería, la instalación de cubiertas verdes en los techos de los edificios de los centros educativos públicos, convirtiéndolos en sumideros ecológicos con un*



*impacto paisajístico amable para el entorno. Además, de beneficiar, sobre todo en zonas con una baja densidad de zonas verdes, supondría un acceso a la naturaleza que son factores fundamentales para nuestro bienestar físico y mental.*

*Lamentablemente poco hemos visto que haga el equipo de gobierno para mejorar las instalaciones de nuestros centros públicos educativos, siguiendo con los mismos problemas medioambientales.*

*Hace unos días también estuvimos con los padres del IES Emilio Prados que se manifestaron ante la puerta de su centro educativo para protestar ante la Junta de Andalucía por contar con un solo operario de limpieza en el centro cuando debería haber 5 como siempre ha destinado. Esta situación está provocando que no se abran algunos de los aseos, la suciedad en el centro es palpable y ante esta insalubridad, no se pone las medidas necesarias para su resolución.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista tiene a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana de Medio Ambiente y Sostenibilidad, la adopción de los siguientes*

#### ACUERDOS:

*1.- Instar al equipo de gobierno a incrementar la partida presupuestaria en los centros públicos educativos de la ciudad de Málaga que den respuesta a las necesidades pendientes en materia de sostenibilidad.*

*2.- Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental a intensificar la gestión de conservación y mantenimiento del arbolado en el CEIP Los Guindos del distrito ctra. Cádiz, así como de los demás centros educativos públicos de la ciudad.*

*3.- Instar al área de Sostenibilidad Medioambiental para que solicite a EMASA un estudio de las aguas bajo el edificio del CEIP Los Guindos para su aprovechamiento en el riego de las zonas ajardinadas del centro, así como para el baldeo del entorno del centro educativo.*

*4.- Instar al equipo de gobierno a elaborar un informe sobre los problemas existentes con el arbolado en los centros educativos públicos de la ciudad, que levantan el pavimento por las raíces, con problemas de plagas, alcorques con desniveles, troncos de talas sin retirar, así como otros problemas que puedan existir, para que sean resueltos a la mayor brevedad.*

*5.- Instar al equipo de gobierno que diseñe un Plan de cubiertas verdes en los techos de los centros educativos que sean factibles, que permita mejorar el entorno desde un punto de vista ecológico y paisajístico.*

*6.- Instar al equipo de gobierno y a la Junta de Andalucía a la instalación de zonas de sombra en los patios de los centros públicos educativos que no dispongan del mismo para una mayor protección de los niños y niñas en horas de recreo.*



**7.- Instar al equipo de gobierno a llevar a cabo una planificación a corto plazo de la instalación de placas fotovoltaicas que consiga la captación de energía limpia en los centros educativos que no disponen de las mismas, así como ampliar las placas y potencias donde ya están instaladas.**

**8.- Instar al equipo de gobierno a la instalación de módulos de reciclaje en el interior de los centros públicos educativos como medida de buenas prácticas en la separación de residuos.**

**9.- Instar a la Junta de Andalucía a incrementar el personal necesario para el servicio de limpieza del IES Emilio Prados que resuelva la situación actual de contar con un solo operario de limpieza para este centro educativo público.**

Málaga, a 2 de diciembre del 2022.

M<sup>a</sup> Begoña Medina Sánchez  
Viceportavoz Grupo M. Socialista

Rubén Viruel del Castillo  
Concejal Grupo M. Socialista"

### VOTACIÓN

La Comisión de Pleno procedió a la votación separada de los acuerdos primero, segundo, quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno contenidos en la anterior propuesta con las enmiendas<sup>1</sup> propuestas a los acuerdos primero, segundo, quinto, sexto, séptimo y octavo, obteniéndose los resultados que a continuación se reflejan:

Dictaminar favorablemente por unanimidad, los acuerdos: primero, segundo, quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno.

Dictaminar desfavorablemente, con los votos **en contra (8)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido por la Ciudadanía (1), y del Concejal No Adscrito (1) y los votos **a favor (7)** del Grupo Municipal Socialista (5) y del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga (2), los acuerdos tercero y cuarto.

### PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Instar al equipo de gobierno a estudiar, en la medida de las disponibilidades presupuestarias, el incremento de la partida presupuestaria en los centros públicos educativos de la ciudad de Málaga que den respuesta a las necesidades pendientes en materia de sostenibilidad.

---

<sup>1</sup> De modificación acuerdos



**SEGUNDO.-** Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental a continuar con la conservación y mantenimiento del arbolado en el CEIP Los Guindos del distrito ctra. Cádiz, así como de los demás centros educativos públicos de la ciudad.

**TERCERO.-** Instar al equipo de gobierno a que estudie la viabilidad y oportunidad de un Plan de cubiertas verdes en los techos de los centros educativos que sean factibles, que permita mejorar el entorno desde un punto de vista ecológico y paisajístico.

**CUARTO.-** Instar al equipo de gobierno y a la Junta de Andalucía a estudiar las posibilidades de instalación de zonas de sombra en los patios de los centros públicos educativos que no dispongan del mismo, preferiblemente mediante soluciones naturales, para una mayor protección de los niños y niñas en horas de recreo.

**QUINTO.-** Instar al equipo de gobierno a llevar a continuar la planificación a corto plazo de la instalación de placas fotovoltaicas que consiga la captación de energía limpia en los centros educativos que no disponen de las mismas, así como ampliar las placas y potencias donde ya están instaladas.

**SEXTO.-** Instar al equipo de gobierno a continuar con la instalación de papeleras para la separación de residuos por fracciones, así como el resto de actividades y programas de concienciación en el interior de los centros públicos educativos, como medida de buenas prácticas en la separación de residuos.

**SÉPTIMO.-** Instar a la Junta de Andalucía a incrementar el personal necesario para el servicio de limpieza del IES Emilio Prados que resuelva la situación actual de contar con un solo operario de limpieza para este centro educativo público.”

## VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

### **PUNTO Nº 9.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LOS PROBLEMAS MEDIOAMBIENTALES EN LA BARRIADA DE LAS FLORES**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48519daf2018529a0b784000e?startAt=192.0&endsAt=193.0>



El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana, de fecha 13 de diciembre de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la propuesta referenciada de 2 de diciembre de 2022, cuyo texto se transcribe a continuación:*

*“Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana relativa a los problemas medioambientales en la barriada de Las Flores.*

#### *Exposición de Motivos*

*Las Flores es un barrio perteneciente al distrito Ciudad Jardín de nuestra ciudad con una población que ronda los 1.500 habitantes, donde un 20% de ellos son de procedencia extranjera. Un barrio obrero y humilde, lleno de familias trabajadoras y con un comercio de proximidad muy variado y activo, y que lamentablemente desde hace algunos años se va degradando ante una falta de voluntad política del equipo de gobierno del PP.*

*Hace unas semanas el Grupo Municipal Socialista mantuvo una reunión con los vecinos y vecinas de la barriada comprobando los múltiples problemas medio ambientales que vienen sufriendo y la falta de medios por parte del equipo de gobierno en atenderlas.*

*Existe un grave problema de falta de limpieza en la barriada y son insuficientes los medio humanos que destina la empresa Limasam para atender los problemas que se generan en muchas de sus calles.*

*La gestión en cuanto al mantenimiento y conservación de sus espacios verdes tampoco está siendo efectiva, por lo que se puede comprobar la falta de poda y riego de sus jardines. El parque infantil es otro de los problemas existentes en el barrio donde las madres nos trasladan que está lleno de pulgas y garrapatas, y no llevan a sus niños y niñas ante este grave problema de insalubridad. También las ratas se ven por la barriada y pueden provocar un problema de salud pública.*

*Desde hace tiempo los vecinos y vecinas de la barriada de Las Flores vienen reclamando soluciones a las fugas de agua en muchos de los bloques de los edificios de la barriada. Durante tiempo se están produciendo unos incrementos en las facturas de sus recibos sin que se les dé una solución a este grave problema.*

*La situación de las redes de saneamiento y abastecimiento de la barriada es muy antigua. En el año 2009 se llevó a cabo actuaciones del cambio de la red de saneamiento en varias calles de la barriada por la Junta de Andalucía, que finalizaron en el año 2010.*



*Durante los años 2011, 2012 y 2013 Emasa se encargaba de resolver los problemas de fuga de las aguas fecales por el suelo de algunos locales, llevando a cabo su desatoro y resolviendo el problema.*

*Desde el año 2014, son los vecinos los que tienen que actuar en el desatoro, unas instalaciones mal hechas en su día puesto que están en pendiente y provocan los consecuentes problemas de aguas fecales en el barrio.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista tiene a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana de Medio Ambiente y Sostenibilidad, la adopción de los siguientes acuerdos.*

#### ACUERDOS:

*1.- Instar al equipo de gobierno a llevar a cabo un estudio de los problemas de fuga de aguas de saneamiento y abastecimiento en la barriada de Las Flores, que permita dar una solución satisfactoria mediante un acuerdo de colaboración entre las partes.*

*2.- Instar al equipo de gobierno a mejorar la gestión de mantenimiento y conservación del arbolado y zonas verdes de la barriada Las Flores.*

*3.- Instar al equipo de gobierno a llevar a cabo una actuación urgente de la eliminación de todos los problemas existentes en el parque infantil de la Barriada de Las Flores para eliminar la presencia de pulgas, garrapatas y roedores.*

*4.- Instar al equipo de gobierno a intensificar las labores de limpieza y baldeo de la barriada de Las Flores.*

Málaga, 2 de diciembre del 2022.

Fd<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Begoña Medina Sánchez

Fd<sup>a</sup> :Rosa del Mar Rodríguez Vela

Viceportavoz G.M. Socialista

Concejala del G.M. Socialista”

#### VOTACIÓN

*La Comisión de Pleno procedió a la votación separada de los acuerdos primero, segundo y tercero contenidos en la anterior propuesta con las enmiendas<sup>2</sup> propuestas a los acuerdos primero, segundo y tercero obteniéndose los resultados que a continuación se reflejan:*

*Dictaminar favorablemente por unanimidad, los acuerdos: primero, segundo y tercero.*

*Dictaminar desfavorablemente, con los votos **en contra (8)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal Ciudadanos-*

---

<sup>2</sup> De modificación acuerdos



*Partido por la Ciudadanía (1), y del Concejal No Adscrito (1) y los votos **a favor (7)** del Grupo Municipal Socialista (5) y del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga (2), el acuerdo cuarto.*

### **PROPUESTA AL PLENO**

*Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:*

**PRIMERO.-** *Instar al equipo de gobierno a asesorar a colectivos y vecinos de la barriada de Las Flores para que puedan acometer de manera eficiente sus problemas internos de fugas de agua y saneamiento, asistiendo a reuniones, preparando presupuestos de reparación de injerencias, dando facilidades de pago e incluyendo a las comunidades que lo requieran en el plan de individualización de contadores.*

**SEGUNDO.-** *Instar al equipo de gobierno a continuar las labores de mantenimiento y conservación del arbolado y zonas verdes de la barriada Las Flores así como los planes de mejoras y actuaciones previstas para el inicio del año.*

**TERCERO.-** *Instar al equipo de gobierno a continuar desarrollando las labores habituales de control de plagas en la barriada de Las Flores.”*

### **VOTACIÓN**

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

### **PUNTO Nº 10.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS POR MÁLAGA RELATIVA A LA PUESTA EN MARCHA DE UNA RED MUNICIPAL DE HUERTOS URBANOS DISTRIBUIDAS ENTRE TODOS LOS DISTRITOS DE LA CIUDAD**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48519daf2018529a0b784000e?startAt=193.0&endsAt=194.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana, de fecha 13 de diciembre de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la propuesta referenciada de 2 de diciembre de 2022, cuyo texto se transcribe a continuación:*



*“Moción que presenta el Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, a Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana relativa a la Puesta en marcha de una Red Municipal de Huertos Urbanos distribuidas entre todos los distritos de la ciudad.*

*La creación de huertos en pequeñas parcelas o zonas rehabilitadas dentro de las ciudades o en el entorno de las mismas, es un fenómeno que se ha extendido a nivel nacional y a nivel internacional, y que en sus distintas modalidades, están dando resultados altamente provechosos y satisfactorios.*

*Los beneficios sociales, culturales y medioambientales que generan los huertos urbanos son innumerables y de enorme importancia para la ciudad en sí, y por ende, para la ciudadanía urbana.*

*Contribuyen a la creación y el mantenimiento de más zonas verdes aliviando la presión del paisaje urbano saturado de asfalto y ladrillo; con ellos se aumentan las zonas que absorben más y mejor el agua de lluvia; favorecen la biodiversidad al crear las condiciones para la repoblación de plantas, de insectos polinizadores y la presencia de aves.*

*Permiten recuperar la actividad agrícola más ecológica, conocer y disfrutar de los productos de la huerta y recuperar así soberanía alimentaria; y todo ello contribuye a reducir gasto energético asociado al transporte, reducir la huella ecológica, y lo más importante, representa una oportunidad para reducir las emisiones de CO2 generadas por el uso del transporte para el traslado remoto de alimentos.*

*Desde el punto de vista social, los huertos urbanos favorecen la integración y la colaboración de la ciudadanía en actividades de mejora ambiental; las personas que participan en esta actividad establecen nuevas relaciones sociales y mejoran su calidad de vida, especialmente las personas mayores; son espacios que favorecen el encuentro intergeneracional e intercultural; y para algunas personas y familias, los productos alimenticios que recogen pueden significar una ayuda económica importante, muy necesaria en tiempos de crisis y/o situación precaria.*

*Por tanto, la tendencia global asociada al ecologismo y la creación de nuevas maneras de producción por un lado, y la necesidad de vida saludable y de un envejecimiento activo, por otro, ha alentado a que numerosas personas y colectivos se sumen a la demanda de contar con un huerto en su entorno barrial más inmediato.*

*La demanda y necesidad de estos equipamientos urbanos de proximidad es muy alta, y los beneficios que reportan son tantos y tan amplios, que muchas ciudades españolas así lo están entendiendo, y muchas de ellas ya cuentan con una amplia red de huertos urbanos diseñados como interesantes proyectos integrados, que van mucho más allá de ser meros espacios de siembra de productos hortofrutícolas.*

*En nuestra ciudad, poder contar con un proyecto municipal integrado de huertos urbanos sigue siendo una asignatura pendiente. Los huertos urbanos existentes son proyectos aislados e inconexos, con objetivos limitados y dispersos, con distinta actividad y funcionalidad, y lo más grave, todos disociados de unas estrategias encaminadas hacia un modelo de ciudad habitable, sostenible, accesible e integradora.*

*Es necesario plantear un proyecto integrado que implique a distintas áreas del equipo de gobierno, y que facilite la gestión compartida, participada y cooperativa entre el Ayuntamiento y las asociaciones y organizaciones ciudadanas implicadas en*



*el proyecto. Un proyecto que permita poder contar con plantas suministradas por los viveros municipales, con restos de podas y materia orgánica para poder compostar, poder contar con utillaje y herramientas de jardinería municipales que pudieran ser compartidas por todos o parte de los huertos urbanos, etc., son algunos ejemplos de propuestas que se pondrían en marcha en un proyecto de red de huertos urbanos integrados en un plan municipal.*

*Para acometer el proyecto de red de huertos urbanos, es imprescindible contar con una norma municipal que regule, unifique y otorgue transparencia al uso y la gestión de estos equipamientos.*

*Además, el mapa de huertos urbanos de Málaga deja al descubierto la carencia total de estos equipamientos en la mayoría de los distritos, sobre todo en los más poblados y donde el urbanismo intensivo, ha dejado poco margen para estos oasis ecológicos; Política urbanística y medioambiental que lejos de corregirse se mantiene o se intensifica, a lo ancho y ahora también a lo alto; y a pesar de que los compromisos medioambientales adquiridos en la Agenda Urbana y el Plan Alicia, y una candidatura a la Exposición 2027 en marcha, con la sostenibilidad como eje temático, exijan un giro de timón en la planificación urbanística de la ciudad.*

*Desde nuestro Grupo municipal consideramos que ya vamos tarde respecto a otras grandes ciudades, para impulsar un proyecto de red integrada de huertos urbanos, como huertas hortofrutícolas, pero sobre todo como espacios para la salud y el ocio, para la participación, para el encuentro, y para la educación, la concienciación y la implicación ciudadana en la conservación del medioambiente y la biodiversidad.*

*Ahora es un buen momento para crear nuevos huertos en nuevas localizaciones para llegar a más ciudadanos y ciudadanas malagueñas.*

*Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga solicita sean debatidos y aprobados los siguientes*

#### ACUERDOS

*1.- Que el Ayuntamiento de Málaga elabore un mapa con las posibles ubicaciones de huertos urbanos en cada distrito, especialmente en aquellos distritos que carecen de este tipo de equipamientos, contando con la participación de las asociaciones y la ciudadanía interesada.*

*2.- Que el Ayuntamiento de Málaga ponga en marcha y coordine un Proyecto de Red de Huertos Urbanos distribuidos por el territorio, y que dicho proyecto responda a un modelo de ciudad, territorial y ambientalmente más sostenibles.*

*3.- Que el Ayuntamiento de Málaga dote de presupuesto el mencionado Proyecto de Red de Huertos Urbanos, incluyendo una partida para su puesta en marcha en el presupuesto 2023.*

*4.- Que el Ayuntamiento de Málaga elabore una Ordenanza de uso de los huertos urbanos, inexistente en la actualidad.*

*5.- Que el Ayuntamiento de Málaga dote de más equipamientos e infraestructuras los huertos urbanos existentes en la actualidad, y atienda las demandas de las entidades y/o usuarios que las gestionan.*

*Francisca Macías Luque*



*Portavoz Adjunta del Grupo Municipal  
Unidas Podemos por Málaga  
Málaga a 2 de Diciembre de 2022*

### **VOTACIÓN**

*La Comisión de Pleno procedió a la votación separada de los acuerdos primero, segundo y tercero contenidos en la anterior propuesta y a la votación de los acuerdos cuarto y quinto con las enmiendas<sup>3</sup> propuestas a los acuerdos cuarto y quinto, obteniéndose los resultados que a continuación se reflejan:*

*Dictaminar favorablemente por unanimidad, los acuerdos: cuarto y quinto*

*Dictaminar desfavorablemente, con los votos **en contra (8)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido por la Ciudadanía (1), y del Concejal No Adscrito (1) y los votos **a favor (7)** del Grupo Municipal Socialista (5) y del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga (2), los acuerdos primero, segundo y tercero*

### **PROPUESTA AL PLENO**

*Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:*

**PRIMERO.-** *Que el Ayuntamiento de Málaga estudie la elaboración de una Ordenanza de uso de los huertos urbanos, inexistente en la actualidad.*

**SEGUNDO.-** *Que el Ayuntamiento de Málaga estudie la dotación de más equipamientos e infraestructuras los huertos urbanos existentes en la actualidad, y atienda, en la medida de las disponibilidades presupuestarias, las demandas de las entidades y/o usuarios que las gestionan integrándose en la gestión municipal de los equipamientos y la cesión de los mismos por pública concurrencia, según la ordenanza que lo regule.”*

### **VOTACIÓN**

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

### **PUNTO Nº 11.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS POR MÁLAGA REFERENTE AL**

---

<sup>3</sup> De modificación acuerdos



## DESARROLLO DE UN PLAN PARA EL AUMENTO DEL ARBOLADO Y LAS ZONAS VERDES EN MÁLAGA DURANTE LOS PRÓXIMOS CUATRO AÑOS

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48519daf2018529a0b784000e?startAt=194.0&endsAt=221.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana, de fecha 13 de diciembre de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la propuesta referenciada de 2 de diciembre de 2022, cuyo texto se transcribe a continuación:*

*“Moción que presenta el Grupo Municipal de Unidas Podemos por Málaga a la consideración de la Comisión Plenaria de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana, relativa al desarrollo de un plan para el aumento del arbolado y las zonas verdes en Málaga durante los próximos cuatro años.*

*Málaga continúa por debajo de la ratio mínima recomendada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) de 10 m<sup>2</sup> de zona verde urbana útil por habitante y, más lejos aún, de los 15 m<sup>2</sup> recomendados por la Unión Europea, ya que la ratio de Málaga es tan solo de 7,67 m<sup>2</sup> por habitante. Aunque, en realidad, este indicador no llegaría ni a 4m<sup>2</sup> si obviáramos del cómputo a las grandes áreas verdes, como el paraje de la desembocadura del Guadalhorce, La Finca de la Concepción, el Monte Victoria o el Monte Gibralfaro.*

*Si atendemos a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), que exige que se garanticen 10'4 m<sup>2</sup> de zona verde útil por residente, también quedamos muy lejos. Otra paradójica constatación es que, a mayor densidad de población, tenemos una menor ratio de zonas verdes urbanas útiles por habitante. Esto se comprueba en áreas como Cruz de Humilladero, Trinidad, Carlinda, Miraflores o Carretera de Cádiz.*

*Por ello, es preciso aumentar las zonas verdes urbanas útiles por habitante y la plantación de arbolado, junto a la creación de una red de pasillos ecológicos y corredores verdes. Sin embargo, la apuesta por el hormigón, las torres y los rascacielos que promueve el equipo de gobierno va en contra de estos objetivos, de la sostenibilidad del territorio y de la promoción de la calidad de vida de los habitantes.*

*En Málaga urge un impulso de las políticas ambientales mediante el incremento en, al menos, un 10% de las zonas verdes y la masa de arbolado de la ciudad en los próximos cuatro años. Una propuesta que respalda un reciente estudio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Málaga, que demuestra que tan solo con lograr un aumento de un 10% de las zonas verdes aumentaríamos hasta en un 7% la esperanza de vida de la población malagueña.*

*Al mismo tiempo, es necesario plantar 100.000 árboles en la ciudad de Málaga durante los próximos 4 años para incrementar la masa arbórea. El objetivo al que*



*aspiramos es que 60.000 de estos pies de árbol vayan a zonas forestales y repoblación y los otros 40.000 al arbolado urbano y a los bosques urbanos.*

*Según el Observatorio del Medioambiente Urbano (OMAU), Málaga cuenta con unos 90.000 árboles totales, cuando debería alcanzar, al menos, 232.000 para llegar a la cantidad mínima recomendada por la OMS. Por tanto, tenemos un déficit de 142.000 árboles para cumplir con las recomendaciones. Por el contrario, nos sobran hormigón y rascacielos.*

*Plantar estos 100.000 árboles en los próximos cuatro años supondría convertir a Málaga en una verdadera ciudad habitable, ecológica, verde y sostenible. Junto a la necesaria limpieza y uso público de los terrenos baldíos existente, dando prioridad al Bosque Urbano en los terrenos de Repsol, a la renaturalización de la ribera del Guadalmedina y al Cinturón Verde. Y es que, junto a la creación de áreas e islas verdes en todos los barrios, es necesario acometer con determinación proyectos estratégicos para el aumento de las zonas verdes y el arbolado como:*

*La creación de un gran cinturón verde que rodee y proteja la ciudad, con una amplia red de zonas verdes, parques urbanos, periurbanos y forestales, conectados entre sí y distribuidos por toda la ciudad. Abarcaría desde el Peñón de El Cuervo, rodeando la capital, hasta el Campamento Benítez y Arraijnal. Este sería el cinturón verde y azul de Málaga que circundaría la ciudad y quedaría excluido de cualquier proceso urbanizador.*

*Ya que una ciudad rica en biodiversidad es una ciudad con mayor resiliencia, donde la lucha contra el cambio climático es más fácil. La alta biodiversidad implica un elevado volumen de vegetación, que en un ambiente urbano se transcribe en los denominados bosques urbanos, los cuales proporcionan a la ciudad claros beneficios como: una mejor calidad del aire, la reducción local de la temperatura de hasta 5 grados, la reducción del efecto de isla de calor mediante la absorción de la radiación solar, la mejora de la calidad de vida y la infiltración de agua de lluvia, ya que disminuye su pérdida por evaporación.*

*Los proyectos de cinturón verde y bosque urbano se basan en tres objetivos: fortalecer las zonas verdes y azules (con presencia de agua) para ofrecer continuidad ecológica; hacer de la sostenibilidad y la biodiversidad un elemento estructurante, principalmente mediante la planificación urbana y la gestión sostenible del espacio; y, por último, la educación y sensibilización de la ciudadanía, y el resto de los sectores implicados, en la importancia de la biodiversidad y la ecología urbana.*

*En este sentido es primordial acometer el proyecto de Bosque Urbano para la recuperación de los antiguos terrenos de Repsol y convertirlos en un gran bosque mediterráneo de 177.000 metros cuadrados, con encinas, olmos, pinos, algarrobos, chopos, así como jaras y lentiscos. Tal y como promueve la plataforma ciudadana, sería un nuevo espacio verde entre los dos distritos más densamente poblados de la ciudad, Carretera de Cádiz y Cruz de Humilladero, y significaría un avance fundamental para convertirnos en una verdadera ciudad verde, y permitiría aumentar la ratio de zonas verdes urbanas.*

*En atención a lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes*

## ACUERDOS



*PRIMERO.- Instar al equipo de gobierno a aumentar y a mejorar la ratio de zonas verdes urbanas útiles por habitante, mediante la ejecución en los próximos cuatro años de un plan que contemple una ciudad con abundantes zonas verdes en todos los barrios y una red de pasillos ecológicos y corredores verdes.*

*SEGUNDO.- Instar al equipo de gobierno plantar 100.000 árboles en la ciudad de Málaga durante los próximos 4 años con el objetivo de aumentar la masa arbórea y alcanzar los índices recomendados por la OMS.*

*TERCERO.- Instar al equipo de gobierno a que, en la colaboración del Gobierno de España y la Junta de Andalucía, impulse la creación de un cinturón verde que abarque desde el Peñón de El Cuervo, rodeando la capital, hasta el Campamento Benítez y Arraijanal. Un pasillo verde que circundaría la ciudad y que quedaría excluido de cualquier proceso urbanizador.*

*CUARTO.- Instar al equipo de gobierno a que asuma el proyecto para la creación de un gran bosque urbano mediterráneo de 177.000 m<sup>2</sup> en los antiguos terrenos de Repsol, para que sirva de pulmón verde para la ciudad.*

Remedios Ramos Sánchez  
Concejala del Grupo Municipal  
Unidas Podemos por Málaga

02/12/2022 “

### VOTACIÓN

La Comisión de Pleno procedió a la votación separada de los acuerdos primero, segundo y tercero contenidos en la anterior propuesta y a la votación del acuerdo cuarto, con las enmiendas<sup>4</sup> propuestas a los acuerdos primero, segundo y tercero, obteniéndose los resultados que a continuación se reflejan:

Dictaminar favorablemente por unanimidad, los acuerdos: primero, segundo y tercero.

Dictaminar desfavorablemente, con los votos **en contra (7)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (5), del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido por la Ciudadanía (1), y del Concejala No Adscrito (1) y los votos **a favor (7)** del Grupo Municipal Socialista (5) y del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga (2), el acuerdo cuarto con el voto de calidad de la Presidencia en segunda votación.

### PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.- Instar al equipo de gobierno a continuar trabajando para incrementar la superficie de zonas verdes urbanas y el número de árboles, mediante la ejecución de los planes ya en marcha, para conseguir una ciudad con abundantes**

---

<sup>4</sup> De modificación acuerdos



*zonas verdes en todos los barrios y una red de pasillos ecológicos y corredores verdes.*

**SEGUNDO.-** *Instar al equipo de gobierno a estudiar las opciones para incrementar, según las disponibilidades presupuestarias y climatología, el número de árboles a plantar en la ciudad en los próximos años, con el objetivo de aumentar la cobertura arbórea del término municipal.*

**TERCERO.-** *Instar al equipo de gobierno a que, en la colaboración del Gobierno de España y la Junta de Andalucía, continúe los trabajos ya iniciados para la creación de un anillo verde que abarque desde el Peñón de El Cuervo, rodeando la capital, hasta el parque Comandante Benítez y Arraijana.*

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

## COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y SEGURIDAD

**PUNTO Nº 12.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA REAJUSTE DE ALINEACIONES DE VIARIO EN EL ÁMBITO DEL PERI SUNC-R-PT.7 “ARROYO ESPAÑA”**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48519daf2018529a0b784000e?startAt=221.0&endsAt=263.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, de fecha 12 de diciembre de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció propuesta, de fecha 2 de noviembre de 2022, cuyo texto se transcribe a continuación:*

**“Expediente:** Estudio de Detalle\_PL 6-20

**Situación:** SUNC-R-PT.7 “Arroyo España”

**Ref. Catastral:** Varias



**Junta de Distrito Nº:** 10 – Puerto de la Torre

**Asunto:** Propuesta de inclusión del expediente en el orden del día de la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

**PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y SEGURIDAD EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE REFERENCIADO PARA POSTERIORMENTE SOMETERLO A LA APROBACIÓN DEL PLENO MUNICIPAL.**

Resulta que con fecha **2 de noviembre de 2022** se ha emitido informe-propuesta por el Servicio Jurídico-Administrativo de Planeamiento del Departamento de Planeamiento y Gestión del siguiente tenor literal:

“En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente Propuesta de Aprobación Definitiva de Estudio de Detalle:**

**RESULTANDO** que el PGOU vigente ha sido aprobado definitivamente, de manera parcial, por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de 21 de enero de 2011 y tras la verificación de la Dirección General de Urbanismo de la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se ha procedido a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011, que incluye entre sus determinaciones las relativas al SUNC-R-PT.7 “Arroyo España”, que ha tenido aprobación definitiva con fecha 27-7-12 (BOP 19-12-12). Encontrándose reconocida la vigencia y ejecutividad de la citada norma en la Disposición Transitoria Segunda de la vigente Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA).

**RESULTANDO** que el **ámbito** del presente Estudio de Detalle se desarrolla en una superficie de suelo urbano no consolidado de 3.192,91 m<sup>2</sup>, incluida dentro del Sector del Plan Especial de Reforma Interior del SUNC-R-PT.7 “Arroyo España”, que ha tenido aprobación definitiva por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de julio de 2012.

**RESULTANDO** que según se hace constar en el informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 24 de junio de 2021, el **objeto** del Estudio de Detalle es un reajuste de alineaciones de viario consistente en la “reordenación de la confluencia entre la calle Fuente Alegre y el nuevo vial de borde en la linde Noroeste del ámbito, a través de la proyección de un nuevo trazado de la rotonda que se adapte a la realidad existente, evitando la demolición de la edificación ya consolidada afectada por el trazado de la misma dentro del PERI aprobado y la adquisición de sobrante de vía pública.”

Estimándose necesaria la tramitación del presente instrumento en virtud del logro de los objetivos y fines del planeamiento y mejora de su gestión: “La justificación del Estudio de Detalle se basa en la optimización de los gastos de urbanización del



*Plan Especial de Reforma Interior (PERI) del SUNC-R-PT.7 “Arroyo España” y en la adecuada respuesta de satisfacción, a su vez, de las necesidades de conectividad viaria y no afección de edificaciones consolidadas.”*

**RESULTANDO** que en el presente procedimiento ha de tenerse en cuenta los siguientes **antecedentes de hecho**:

- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de **10 de septiembre de 2021** se dispuso la aprobación inicial del Estudio de Detalle de acuerdo con la documentación técnica fechada el 7 de junio de 2021; ello de conformidad con informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 24 de junio de 2021 y lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.

- Tras haberse incorporado de oficio las certificaciones catastrales gráficas y notas simples registrales de las fincas integrantes del ámbito, con identificación de sus titulares conforme lo dispuesto en el apartado Segundo del acuerdo de aprobación inicial, se sustanció el trámite de información pública mediante publicación de edictos en el BOP de Málaga de fecha **13 de enero de 2022**; en el Diario Sur de **11 de enero de 2022** y exposición en el Tablón de Anuncios electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Málaga desde el 11 de enero de 2022 al 7 de febrero de 2022, ambos inclusive. En el mismo periodo se procedió a la notificación personal a los titulares registrales y catastrales de los terrenos incluidos en el ámbito, con publicación de anuncio de notificación a los titulares con domicilio desconocido de acuerdo al art. 44 Ley 39/2015 (BOE de 21 de junio de 2022 y 30 de agosto de 2022). Procediéndose así mismo a exposición pública en página web del Ayuntamiento.

- Con fecha **3 de junio de 2022** tiene entrada informe favorable de la Dirección General de Aviación Civil, en relación a las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Málaga.

- Por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia se ha expedido Certificación de fecha **10 de octubre de 2022** en la que se hace constar que durante el plazo de información pública, comprendido entre el 11 de enero de 2022 y el 28 de septiembre de 2022, ambos inclusive, ha tenido entrada alegación presentada por Arabia Narváez Sánchez de fecha 24 de marzo de 2022 y nº de documento 232.065.

- Con fecha **25 de octubre de 2022** se emite informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística que propone desestimar la alegación presentada y proceder a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

**CONSIDERANDO**, en cuanto al contenido del Plan Especial, que han de ser tenidos en cuenta los informes técnicos emitidos durante la tramitación del expediente:

**I) Informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de fecha 24 de junio de 2021**, en el que queda acreditada la justificación de la ordenación propuesta, y su adecuación a la normativa urbanística:

**“2.3 DATOS DE LA PROPUESTA:**

CONCEPTO	PARÁMETROS
Clase de suelo	Suelo urbano no consolidado con PERI aprobado



	<i>definitivamente</i>
<i>Denominación del expediente</i>	<i>PL06-20</i>
<i>Estado y uso actual de la parcela</i>	<i>Según información Catastral el ámbito por el Estudio de Detalle afecta a suelos destinados a viario y a varias parcelas con edificación</i>
<i>Protección</i>	<i>Ninguna</i>
<i>Uso actual</i>	<i>Zona verde y viario</i>
<i>Uso propuesto</i>	<i>Zona verde y viario</i>
<i>Superficie del ámbito</i>	<i>3.192,91m<sup>2</sup> Según ED</i>

## 2.4 CONSIDERACIONES

### EN CUANTO A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

La documentación presentada se ajusta en términos generales al objeto específico de este instrumento de planeamiento, según lo exigido por el artículo 19 de la ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), siendo coherente con el alcance de lo que se propone, ajustar la ordenación del trazado viario mediante su desplazamiento y creación de nueva rotonda con la finalidad de evitar la adquisición de sobrante de vía pública y la afección de una edificación situada en el mismo.

- Se presenta el Plano Topográfico referenciado a coordenadas UTM-ETRS89 en formato digital editable (DWG, DGN) realizado por el Negociado de Cartografía y Topografía de esta Gerencia.
- Se presenta como **Anexo 4** de la Memoria del Estudio de Detalle el **Resumen ejecutivo** donde consta recogido lo establecido en el artículo 19 .3.a) de la LOUA. El Resumen ejecutivo expresa los objetos y finalidades del Estudio de Detalle y contiene la delimitación del ámbito en el que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de su situación y alcance de dicha alteración.
- Con respecto al cumplimiento de la legislación de Servidumbres Aeronáuticas es de aplicación el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril. Se comprueba que el ámbito se encuentra afectado por las Servidumbres Aeronáuticas del Suelo Urbano y Urbanizable, según el plano I.5.6.1 o bien afectado por los Límites de aproximación según el plano I.5.6.2 "Afecciones y Protecciones: Servidumbres Aeronáuticas. Término Municipal" del PGOU 2011 de Málaga.

Se presenta por el interesado como **Anexo 5** de la Memoria del Estudio de Detalle del presente documento la **Justificación del cumplimiento de las afecciones aeronáuticas** del PGOU2011 de Málaga y se incorpora el plano de documentación necesaria para recabar informe favorable de la Dirección General de Aviación Civil.

- Respecto al cumplimiento de la normativa de Accesibilidad se aporta como **Anexo 2** de la Memoria del Estudio de Detalle la correspondiente **ficha justificativa de la accesibilidad**.
- Se presenta como **Anexo 3 el Estudio Económico Financiero** en el que se contempla la estimación de costos derivados de la ejecución de planeamiento,



y en concreto, los constituidos por la adquisición de suelos para sistemas locales y los derivados de su futura urbanización, junto a las áreas de reurbanización proyectadas.

**EN CUANTO A LA PROPUESTA ORDENACIÓN:**

El presente Estudio de detalle propone la reordenación de la confluencia viaria entre la calle Fuente Alegre y el nuevo vial de borde en la linde Noroeste del ámbito, a través de la proyección de un nuevo trazado de la rotonda que se adapte a la realidad viaria existente, salvando con ello la edificación ya consolidada afectada en origen por el trazado de la misma dentro del PERI aprobado con lo que se mejora la gestión del ámbito. (...)

Con ésta propuesta se consigue a su vez ampliar la parcela ZV-PT-4-1-1 (manzana nº 26 del PERI) pasando ésta de tener 6.017,65m<sup>2</sup> en el Plan Especial a tener 6.139,24m tras la propuesta del Estudio de Detalle.

El cuadro comparativo de las superficies destinadas a Zona Verde dentro del ámbito del ED sería el siguiente:

	P.E. APROBADO	PROPUESTA TRAS ESTUDIO DE DETALLE
	ZONA VERDE	ZONA VERDE
ZV PT 4-1-1	6.017,65m <sup>2</sup>	6.139,24m <sup>2</sup>

Se entiende justificada la propuesta planteada por el Estudio de Detalle ya que mejora el espacio público y la gestión del ámbito, evitando la expropiación de una vivienda consolidada así como la adquisición de sobrante público.

II) Informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 25 de octubre de 2022 en el que se constata la emisión de informe favorable de la Dirección General de Aviación Civil y se analiza la alegación presentada en el periodo de información pública, proponiendo su desestimación y aprobación definitiva del Estudio de Detalle de acuerdo a los argumentos que se exponen a continuación:

**1. ANTECEDENTES**

La Junta de Gobierno Local con fecha 10 de septiembre de 2022, acordó la Aprobación Inicial para la reordenación del ámbito del ED nº1 del PERI “SUNC-R-PT.7 Arroyo España” según documentación fechada el 07 de junio de 2021.

Consta en el expediente Certificado del 10 de octubre de 2022, por el titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, en el que se informa que en el periodo comprendido entre el 11 de enero de 2022 al 28 de septiembre de 2022, ambos inclusive, computado a efecto del periodo de información pública general y notificación a los titulares del ámbito, **se ha recibido una alegación** a la aprobación definitiva del expediente, por parte de Arabia Narváez Sánchez, en fecha 24 de marzo 2022.

Con fecha de entrada 13 de junio de 2022 en este Departamento se recibe **informe favorable** de la **Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento**, en relación a las Servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto de Málaga.



## 2. INFORME

*A/ Se alega en el escrito-alegación que en la nueva propuesta de zonificación del Estudio de Detalle, cuya aprobación definitiva se pretende, se ve afectada una parte de la parcela de la administrada donde tiene desahogo y espacio sus animales domésticos y solicita que, en la medida de lo posible, se desplace el replanteo de la rotonda hacia una parcela que en la actualidad se encuentra vacante de edificación, con el fin de dejar libre la superficie de parcela afectada.*

*El Estudio de Detalle tiene como objeto la reordenación de la confluencia viaria, entre la calle Fuente Alegre y el nuevo vial de borde en la linde Noroeste del ámbito, a través de la proyección de un nuevo trazado de la rotonda que se adapte a la realidad viaria existente, evitando la demolición de su edificación afectada por el trazado de la misma dentro del PERI aprobado y la adquisición de sobrante de vía pública.*

*Lamentablemente no es posible el desplazamiento de la rotonda por razones de topografía y de diseño ya que:*

- **PRIMERO:** *hacia la zona norte del ámbito existe una vaguada de terreno natural que hace inviable el trazado de la rotonda por la diferencia de cotas del terreno, como puede apreciarse al observar la imagen adjunta y el consiguiente plano de urbanización del trazado de la rotonda:*



Imagen 1. Vista del ámbito donde se aprecia la vaguada



Imagen 2. Plano de urbanización del trazado de la rotonda

Límite del desnivel de la vaguada del cauce del arroyo

Límite del desnivel de la vaguada del cauce del arroyo

Muro de contención que condiciona la ubicación de trazado de la rotonda



- **SEGUNDO:** hacia la zona este del ámbito existe un muro de contención ya ejecutado que sujeta la diferencia de cota del terreno y que imposibilita el desplazamiento de la rotonda en esa dirección, por lo que tampoco sería viable como puede apreciarse observando la imagen adjunta:

Muro de contención que condiciona la ubicación de trazado de la rotonda



Imagen 3. Vista del ámbito con el muro de contención ejecutado

El nuevo trazado de la rotonda se pretende adaptar lo máximo posible a la realidad viaria existente y necesita unos radios de giro y unas dimensiones que no permiten desplazarlo a de manera aleatoria en un terreno tan colmatado con edificaciones.

**B/** Con respecto al cumplimiento de la legislación de Servidumbres Aeronáuticas se remitió la documentación a la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio ya que según el plano I.5.6.1. “Afecciones y Protecciones: Servidumbres Aeronáuticas” del PGOU 2011, la parcela objeto de la Modificación de Estudio de detalle queda dentro del ámbito afectado por la Superficie de Aproximación Frustrada de la maniobra NDB RWY 32, entre otras.

Con fecha de entrada 13 de junio de 2022 se recibe **informe favorable** de la **Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento**, en relación a las Servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto de Málaga, con el condicionante o subsanación de incluir en el expediente con carácter normativo el plano de las Servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto de Málaga-Costa del Sol que se adjunta como Anexo I del informe, respecto a la documentación técnica del expediente aprobada inicialmente.

Se incorpora al documento técnico **separata de Servidumbres aeronáuticas** fechada en octubre de 2022 en cumplimiento de lo recogido en el informe favorable de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento.

### **3. PROPUESTA**

En base a lo anteriormente expuesto en este informe se propone:

- I. A la vista del presente informe se propone la **Aprobación Definitiva del ED nº1 del PERI “SUNC-R-PT.7 Arroyo España”** según documentación fechada el 07 de junio de 2021 y la separata de Servidumbres aeronáuticas fechada en octubre de



2022.

- II. Se propone desestimar la alegación presentada, de cara a la Aprobación definitiva del ED nº1 del PERI "SUNC-R-PT.7 Arroyo España".

**CONSIDERANDO** en cuanto a los **fundamentos jurídicos** que hay que tener en cuenta en el presente expediente:

• **Requisitos sustanciales o de fondo:**

I.- En relación a la norma urbanística de aplicación, la entrada en vigor el 24 de diciembre de 2021, de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (en adelante LISTA) determina la aplicación íntegra, inmediata y directa de sus disposiciones de acuerdo con lo dispuesto en su Disposición Transitoria Primera. Todo ello sin perjuicio del régimen transitorio relativo a las reglas de procedimiento conforme la Disposición Transitoria Tercera.

Así mismo debe tenerse en cuenta que, a la vista de la Disposición Transitoria Séptima de la citada LISTA, los artículos 65 y 66 Real Decreto 2159 / 1978 , de 23 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, son de aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de forma supletoria y en lo que sea compatible con la ley y otras disposiciones vigentes, hasta tanto se produzca su desplazamiento por el desarrollo reglamentario establecido en la Disposición Final Primera.

De conformidad con lo expuesto, el presente instrumento se ajusta a la regulación contenida en el art. 71 de la Ley (coincidente en lo sustancial con el art. 15 de la LOUA):

1. Los Estudios de Detalle **tienen por objeto completar, adaptar o modificar alguna de las determinaciones de la ordenación detallada de aquellas actuaciones urbanísticas que no impliquen modificar el uso o la edificabilidad, ni incrementar el aprovechamiento urbanístico o afectar negativamente a las dotaciones.**

2. Los instrumentos de ordenación urbanística detallada podrán remitirse expresamente a un Estudio de Detalle para establecer, completar o modificar la ordenación de su ámbito, dentro de los límites del apartado anterior.

3. En ningún caso los Estudios de Detalle podrán sustituir a los instrumentos que establecen la ordenación detallada en ámbitos sometidos a actuaciones transformación urbanística."

También se ajusta a lo establecido en el artículo 2.3.10 del PGOU-2011 vigente, de conformidad con Disposición Transitoria Segunda LISTA:

"1. Los Estudios de Detalle se redactarán en aquellos supuestos en que así aparezca dispuesto en el presente Plan o en los instrumentos de planeamiento y desarrollo del Plan General, **o cuando el Ayuntamiento lo considere necesario, por propia iniciativa o a propuesta del interesado, en atención a las circunstancias**



**urbanísticas de una actuación o emplazamiento determinados para el mejor logro de los objetivos y fines del planeamiento.**

(...) 4. Los Estudios de Detalle tienen por objeto en áreas de suelos urbanos de ámbitos reducidos:

4.1. Establecer **alineaciones y rasantes de cualquier viario, completando las que ya estuviesen señaladas en el suelo urbano por el Plan General o por los Planes Parciales o Especiales que lo desarrollen, en las condiciones fijadas por esos instrumentos.**

4.2. Reajustar y adaptar las alineaciones y rasantes previstas en este Plan, o en los Planes Parciales o Especiales que desarrollen aquél, de acuerdo con las condiciones que fijan las presentes Normas, **adaptando a las situaciones de hecho las que por error u omisión manifiesta se contuvieran en los planos.**

5. En ningún caso la adaptación o reajuste del señalamiento de alineaciones podrá originar aumento de volumen edificable al aplicar las Ordenanzas al resultado de la adaptación o reajuste realizado.”

• **Requisitos materiales o formales:**

I.- En relación al procedimiento de aprobación del presente Estudio de Detalle, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 31 al 41 de la LOUA con el desarrollo contenido en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento. Todo ello de conformidad con las Disposiciones Transitorias Tercera y Séptima de la LISTA.

De esta forma, tras el acuerdo de aprobación inicial, el presente instrumento ha sido sometido al trámite de información pública por plazo no inferior a 20 días y se ha realizado el llamamiento a los titulares registrales y catastrales de las parcelas incluidas en el ámbito del presente instrumento; habiéndose recabado asimismo los informes sectoriales previstos legalmente como preceptivos conforme el art. 32.1.2ª LOUA.

II.- Por otra parte y en cuanto al contenido documental del instrumento, según los informes técnicos emitidos, la documentación técnica presentada cumple en lo sustantivo con lo dispuesto en los artículos 62 y 71 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) y arts. 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico -de aplicación en virtud de Disposición Transitoria Séptima de la LISTA- y disposiciones del PGOU 2011 -de aplicación conforme Disposición Transitoria Segunda LISTA.

III.- Respecto del órgano competente para la aprobación definitiva, corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo necesario el voto favorable de la mayoría simple en base al art. 123 apartados nº 1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y art. 31.1.B) c) de la LOUA, de conformidad con Disposición Transitoria Tercera de la LISTA.

IV.- Finalmente añadir que, con carácter previo a la remisión del expediente a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, la Secretaría General del Pleno deberá emitir informe preceptivo, de conformidad con lo previsto en



los artículos 57 y 58 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, puesto en relación con el artículo 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación del carácter nacional.

- En conclusión, a la vista de los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos en el presente informe propuesta, dado que la documentación aprobada inicialmente no ha sufrido modificación alguna a raíz del trámite de información pública y se han realizado todos los trámites exigidos por la normativa vigente, procede proponer la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de acuerdo con la documentación técnica fechada 7 de junio de 2021 y separata de Servidumbres Aeronáuticas fechada octubre 2022 que da cumplimiento al informe emitido por Dirección General de Aviación Civil.

#### **CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:**

A la vista de lo que antecede en cuanto a los aspectos técnicos y jurídicos estudiados, este Departamento considera el presente expediente concluso y listo para ser remitido al Registro del Pleno, a fin de que la **Secretaría General del Pleno emita informe preceptivo** de conformidad con lo previsto en los artículos 57 y 58 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, en relación con el artículo 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación del carácter nacional y, posteriormente, sea incluido en la próxima sesión que celebre la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad y, en función de las competencias que tiene asignadas, ésta eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno para la adopción de los siguientes

#### **ACUERDOS:**

**PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por Arabia Narváez Sánchez** por las razones expuestas en el informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 25 de octubre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el art. 88.6 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para reajuste de alineaciones de viario en el ámbito del PERI "SUNC-R-PT.7 Arroyo España",** promovido de oficio, de acuerdo con la documentación técnica fechada el 7 de junio de 2021 y Separata de Servidumbres Aeronáuticas fechada octubre 2022. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 25 de octubre de 2022 y lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA, de aplicación en virtud de Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA).

**TERCERO.- Depositar dos ejemplares completos** en el archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos, en las dependencias del Servicio Jurídico-



*Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.*

**CUARTO.- Remitir a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda** la documentación aprobada definitivamente, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva y certificación de haberse procedido a la inscripción y depósito en el Registro Municipal; todo ello a fin de que por la Administración Autonómica se proceda al depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA –conforme DT Tercera LISTA-, y art. 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.

**QUINTO.-** Una vez efectuado el depósito, con emisión de la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, y cumplimentado el apartado anterior, **publicar** el referido acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, y artículo 40.3 ambos de la LOUA -conforme DT Tercera LISTA- con la indicación de haberse procedido previamente al depósito y remisión, respectivamente, en el citado Registro.

**SEXTO.- Advertir al interesado** que el anuncio para proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el BOP, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 95 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

**SÉPTIMO.-** Significar que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en materia de sus competencias.

**OCTAVO.- Dar traslado** del presente acuerdo:

1. Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia
2. Al Servicio Jurídico Administrativo de Ejecución de Planeamiento
3. Al Departamento de Arquitectura e Infraestructuras de esta Gerencia.
4. Al Servicio de Patrimonio del Departamento de Actuaciones Urbanísticas.
5. A la Junta de Distrito nº 10. Puerto de la Torre.
6. A la Dirección General de Aviación Civil, adjuntando el instrumento de ordenación aprobado definitivamente, acompañado de certificación del acto de aprobación definitiva a los efectos de lo dispuesto en la Disposición adicional Segunda el RD2591/1998, de 4 de diciembre sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio”



*Visto el informe-propuesta transcrito y una vez que se emita el informe de la Secretaría General del Pleno, propongo que el expediente sea incluido en el orden del día de la próxima sesión ordinaria que celebre la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad y, posteriormente, el Pleno Municipal en uso de las competencias que tiene asignadas, adopte los acuerdos propuestos.”*

*Consta en el expediente nota de conformidad de la Secretaria General del Pleno y del Oficial Mayor, de fecha 16 de noviembre de 2022, en la que se deja constancia que, en el informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de fecha 25 de octubre de 2022, se ha observado un error numérico de fecha, pues el acuerdo de aprobación inicial de la Junta de Gobierno Local del presente Estudio de Detalle es de fecha 10 de septiembre de 2021, y no del año 2022 como se refleja en el citado informe.*

### **VOTACIÓN**

*La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente la anterior propuesta, con los votos **a favor (13)** del Concejal no Adscrito (1), y de los representantes del Grupo Municipal Ciudadanos (1), del Grupo Municipal Socialista (5) y del Grupo Municipal Popular (6), y con **la abstención (2)** de los representantes del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga (2).*

### **PROPUESTA AL PLENO**

*Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:*

**PRIMERO.-** *Desestimar las alegaciones presentadas por Arabia Narváez Sánchez por las razones expuestas en el informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 25 de octubre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el art. 88.6 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

**SEGUNDO.-** *Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para reajuste de alineaciones de viario en el ámbito del PERI “SUNC-R-PT.7 Arroyo España”, promovido de oficio, de acuerdo con la documentación técnica fechada el 7 de junio de 2021 y Separata de Servidumbres Aeronáuticas fechada octubre 2022. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 25 de octubre de 2022 y lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA, de aplicación en virtud de Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA).*

**TERCERO.-** *Depositar dos ejemplares completos en el archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos, en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.*



**CUARTO.-** Remitir a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda la documentación aprobada definitivamente, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva y certificación de haberse procedido a la inscripción y depósito en el Registro Municipal; todo ello a fin de que por la Administración Autonómica se proceda al depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA –conforme DT Tercera LISTA-, y art. 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.

**QUINTO.-** Una vez efectuado el depósito, con emisión de la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, y cumplimentado el apartado anterior, publicar el referido acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, y artículo 40.3 ambos de la LOUA -conforme DT Tercera LISTA- con la indicación de haberse procedido previamente al depósito y remisión, respectivamente, en el citado Registro.

**SEXTO.-** Advertir al interesado que el anuncio para proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el BOP, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 95 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

**SÉPTIMO.-** Significar que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en materia de sus competencias.

**OCTAVO.-** Dar traslado del presente acuerdo:

1. Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia
2. Al Servicio Jurídico Administrativo de Ejecución de Planeamiento
3. Al Departamento de Arquitectura e Infraestructuras de esta Gerencia.
4. Al Servicio de Patrimonio del Departamento de Actuaciones Urbanísticas.
5. A la Junta de Distrito nº 10. Puerto de la Torre.
6. A la Dirección General de Aviación Civil, adjuntando el instrumento de ordenación aprobado definitivamente, acompañado de certificación del acto de aprobación definitiva a los efectos de lo dispuesto en la Disposición adicional Segunda el RD2591/1998, de 4 de diciembre sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio.”

## VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:



El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 28 votos a favor (14 del Grupo Municipal, 12 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito) y 3 abstenciones (del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO Nº 13.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA REORDENACIÓN DEL TRAZADO LOCAL DEL VIARIO Y DE LA LOCALIZACIÓN DEL SUELO DOTACIONAL PÚBLICO EN EL ÁMBITO DEL PERI SUNC-R-PT.7 “ARROYO ESPAÑA”**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48519daf2018529a0b784000e?startAt=263.0&endsAt=281.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, de fecha 12 de diciembre de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció propuesta, de fecha 2 de noviembre de 2022, cuyo texto se transcribe a continuación:*

**“Expediente:** Estudio de Detalle\_PL07-20

**Situación:** SUNC-R-PT.7 “Arroyo España

**Ref. Catastral:**7783613UF6678S0001IK

7783614UF6678S0001JK

7783615UF6678S0001EK

7783623UF6678S0001WK

**Junta de Distrito Nº:** 10 – Puerto de la Torre

**Asunto:** Propuesta de inclusión del expediente en el orden del día de la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

**PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y SEGURIDAD EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE REFERENCIADO PARA POSTERIORMENTE SOMETERLO A LA APROBACIÓN DEL PLENO MUNICIPAL.**

*Resulta que con fecha 2 de noviembre de 2022 se ha emitido informe-propuesta por el Servicio Jurídico-Administrativo de Planeamiento del Departamento de Planeamiento y Gestión del siguiente tenor literal:*

*En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización,*



*Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente Propuesta de Aprobación Definitiva de Estudio de Detalle:***

**RESULTANDO** que el PGOU vigente ha sido aprobado definitivamente, de manera parcial, por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de 21 de enero de 2011 y tras la verificación de la Dirección General de Urbanismo de la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se ha procedido a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011, que incluye entre sus determinaciones las relativas al SUNC-R-PT.7 “Arroyo España”, que ha tenido aprobación definitiva con fecha 27-7-12 (BOP 19-12-12). Encontrándose reconocida la vigencia y ejecutividad de la citada norma en la Disposición Transitoria Segunda de la vigente Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA).

**RESULTANDO** que el **ámbito** del presente Estudio de Detalle se desarrolla en una superficie de suelo urbano de 2.782,14m<sup>2</sup> incluida en el Sector del Plan Especial de Reforma Interior del SUNC-R-PT.7 “Arroyo España”, que ha tenido aprobación definitiva por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de julio de 2012.

**RESULTANDO** que el Estudio de Detalle tiene por **objeto** la reordenación del trazado local del viario y localización del suelo dotacional público en el citado ámbito, consistiendo en la prolongación de c/ Aquiles hasta su desembocadura con c/ Fuente Alegre, desplazando el vial previsto en el PERI para hacerlo coincidir con la conexión actualmente existente; y creación de una única manzana central destinada a Zona Verde, de mayor dimensión que la planteada en el PERI.

Justificándose el presente instrumento en el logro de los objetivos y fines del planeamiento y mejora de la gestión, como se hace constar en el informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 24 de junio de 2021: “La justificación del Estudio de Detalle se basa en la optimización de los gastos urbanización del Plan Especial de Reforma Interior (PERI) del SUNC-R-PT.7 “Arroyo España” y en la adecuada respuesta de satisfacción, a su vez, de las necesidades de conectividad viaria y de mejora de espacio público.”

**RESULTANDO** que en el presente procedimiento ha de tenerse en cuenta los siguientes **antecedentes de hecho:**

- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de **10 de septiembre de 2021** se dispuso la aprobación inicial del Estudio de Detalle según documentación técnica fechada el 7 de junio de 2021; ello de conformidad con informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 24 de junio de 2021 y lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.

- Tras haberse incorporado de oficio las certificaciones catastrales gráficas y notas simples registrales de las fincas integrantes del ámbito, con identificación de sus titulares conforme lo dispuesto en el apartado Segundo del acuerdo de aprobación inicial, se sustanció el trámite de información pública mediante publicación de edictos en el Diario Sur de **22 de diciembre de 2021**; en el BOP de Málaga de fecha **4 de enero de 2022**; y exposición en el Tablón de Anuncios electrónico del Excmo.



Ayuntamiento de Málaga desde el 24 de junio de 2022 al 21 de julio de 2022, ambos inclusive. En el mismo periodo se procedió a la notificación personal a los titulares registrales y catastrales de los terrenos incluidos en el ámbito, con publicación de anuncio de notificación a los titulares con domicilio desconocido de acuerdo al art. 44 Ley 39/2015 (BOE de 28 de junio de 2022). Procediéndose así mismo a exposición pública en página web del Ayuntamiento.

- Con fecha **3 de junio de 2022** tiene entrada informe favorable de la Dirección General de Aviación Civil, en relación a las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Málaga.

- Por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia se ha expedido Certificación de fecha **29 de julio de 2022** en la que se hace constar que durante el plazo de información pública, comprendido entre el 22 de diciembre de 2021 y el 22 de julio de 2022, ambos inclusive, ha tenido entrada alegación presentada con fecha 1 de abril de 2022 por Carmen Domínguez Aguilar e/r de Josefa Torres Cobos.

- Con fecha **25 de octubre de 2022** se emite informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística que propone desestimar la alegación presentada y proceder a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

**CONSIDERANDO**, en cuanto al contenido del Plan Especial, que han de ser tenidos en cuenta los informes técnicos emitidos durante la tramitación del expediente:

**I) Informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de fecha 24 de junio de 2021**, en el que queda acreditada la justificación de la ordenación propuesta, y su adecuación a la normativa urbanística:

### 3.2 DATOS DE LA PROPUESTA:

CONCEPTO	PARÁMETROS
Clase de suelo	Suelo urbano no consolidado con PERI aprobado definitivamente
Denominación del expediente	PP07-20
Estado y uso actual de la parcela	Según información Catastral el ámbito por el Estudio de Detalle afecta a suelos destinados a viario, tres parcelas sin edificar y una con edificación.
Protección	Ninguna
Uso actual	Zona verde y viario
Uso propuesto	Zona verde y viario
Superficie del ámbito	2.782,14m <sup>2</sup> Según ED

### 3.3 CONSIDERACIONES

#### EN CUANTO A LA DOCUMENTACIÓN:

La documentación se ajusta en términos generales al objeto específico de este instrumento de planeamiento, según lo exigido por el artículo 19 de la ley 7/2002 de



*Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), siendo coherente con el alcance de lo que se propone, es decir, modificar la ordenación del trazado viario a través de un vial ya existente en la actualidad y crear una única manzana central destinada a Zona Verde.*

- *Se presenta el Plano Topográfico referenciado a coordenadas UTM-ETRS89 en formato digital editable (DWG, DGN) realizado por el Negociado de Cartografía y Topografía de esta Gerencia.*

- *Se presenta como **Anexo 4** de la Memoria del Estudio de Detalle el **Resumen ejecutivo** donde consta recogido lo establecido en el artículo 19 .3.a) de la LOUA. El Resumen ejecutivo expresa los objetos y finalidades del Estudio de Detalle y contiene la delimitación del ámbito en el que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de su situación y alcance de dicha alteración.*

- *Con respecto al cumplimiento de la legislación de Servidumbres Aeronáuticas es de aplicación el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril. Se comprueba que el ámbito se encuentra afectado por las Servidumbres Aeronáuticas del Suelo Urbano y Urbanizable, según el plano I.5.6.1 o bien afectado por los Límites de aproximación según el plano I.5.6.2 “Afecciones y Protecciones: Servidumbres Aeronáuticas. Término Municipal” del PGOU 2011 de Málaga.*

*Se presenta por el interesado como **Anexo 5** de la Memoria del Estudio de Detalle del presente documento la **Justificación del cumplimiento de las afecciones aeronáuticas** del PGOU2011 de Málaga y se incorpora el plano de documentación necesaria para recabar informe favorable de la Dirección General de Aviación Civil.*

- *Respecto al cumplimiento de la normativa de Accesibilidad se aporta como **Anexo 2** de la Memoria del Estudio de Detalle la correspondiente **ficha justificativa de la accesibilidad**.*

- *Se presenta como **Anexo 3 el Estudio Económico Financiero** en el que se contempla la estimación de costos derivados de la ejecución de planeamiento, y en concreto, los constituidos por la adquisición de suelos para sistemas locales y los derivados de su futura urbanización, junto a las áreas de reurbanización proyectadas*

#### **EN CUANTO A LA PROPUESTA DE ORDENACIÓN:**

*El documento de Estudio de Detalle que se redacta propone prolongar la C/Aquiles hasta su desembocadura con la C/Fuente Alegre a través de un vial ya existente en la actualidad y crear una única manzana destinada a Zona Verde eliminando con ello un vial de nueva creación planteado en la redacción del PERI. (...)*

*Con ésta modificación se consigue ampliar la manzana calificada de Zona Verde en 102,17m<sup>2</sup>, generando un espacio de centralidad más amplio y con una mejor funcionalidad que el previsto actualmente ya que éste se plantea fraccionado. Este*



espacio será ocupado por vegetación y favorecerá la transición entre ambas calles dando permeabilidad peatonal al ámbito.

Se incluye en el cuadro la superficie de acerado de la parcela ZV-PT-4-3-1, porque dicha parcela de áreas libres se recoge en el PERI aprobado definitivamente en fecha 27 de julio de 2012 con parte de su acerado perimetral computado como tal. Así mismo a la parcela ZV-PT-4-3-2 aunque esta grafiada en su totalidad de zona verde la superficie efectiva de la misma es menor, ya que se le debe descontar la superficie de acerado perimetral no dibujada en la planimetría.

El cuadro comparativo de las superficies destinadas a Zona Verde dentro del ámbito del ED es el siguiente:

	P.E. APROBADO	Medición actualizada P.E. APROBADO	Medición actualizada P.E. APROBADO (diferenciando aceras)		PROPUESTA ESTUDIO DE DETALLE Nº2	
	ZONA VERDE	ZONA VERDE	ZONA VERDE	ACERADO	ZONA VERDE	ACERADO
ZV PT 4-3-2	681,00m <sup>2</sup>	681,03m <sup>2</sup>	578,29m <sup>2</sup>	102,73m <sup>2</sup>	1.300,91m <sup>2</sup>	315,29m <sup>2</sup>
ZV PT 4-3-1	833,00m <sup>2</sup>	835,15m <sup>2</sup>	675,77m <sup>2</sup>	159,38m <sup>2</sup>		
			1.254,06m <sup>2</sup>	262,11m <sup>2</sup>	1.300,91m <sup>2</sup>	315,29m <sup>2</sup>
TOTAL ÁREAS LIBRES	1.514,00m <sup>2</sup>	1.516,18m <sup>2</sup>	1.516,18m <sup>2</sup>		1.616,20m <sup>2</sup>	

Por lo tanto, a efectos de cómputo de áreas libres efectivas, la nueva propuesta de adaptación del trazado del vial de C/Aquiles permite ampliar los metros cuadrados de Sistema Local de Espacios Libres del Plan Especial, ya que al unir las dos parcelas ZV-PT-4-3-1 y ZV-PT-4-3-2 se obtiene una nueva parcela de **1.300,91m<sup>2</sup>** de Sistema Local de Áreas Libres frente a los **1.254,06m<sup>2</sup>** de zona verde efectiva propuestos por el Plan Especial aprobado

El cuadro comparativo de las superficies destinadas a Vial dentro del ámbito del ED sería el siguiente:

	P.E. APROBADO	PROPUESTA DE ESTUDIO DE DETALLE Nº2
VIARIO	1.528,08m <sup>2</sup>	1.481,23m <sup>2</sup>

Así mismo, al hacer desaparecer el vial situado al norte de la manzana ZV-PT-4-3-2 y reordenar la conexión de C/ Aquiles a través de un vial ya existente se reduce en



46.85m<sup>2</sup> la superficie de viario a urbanizar en el ámbito, rebajando con ello los costes de urbanización del mismo, objetivo principal del expediente.

Se entiende justificada la propuesta planteada por el Estudio de Detalle ya que mejora el espacio público al conformar una plaza central de mayor dimensión que la planteada en el PERI aprobado y reduce la superficie de viario a urbanizar en el sector rebajando con ello los costes de urbanización del mismo, objetivo principal del expediente. (...)

**II) Informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 25 de octubre de 2022** en el que se constata la emisión de informe favorable de la Dirección General de Aviación Civil y se analiza la alegación presentada en el periodo de información pública, proponiendo su desestimación y aprobación definitiva del Estudio de Detalle de acuerdo a los argumentos que se exponen a continuación:

“A/ Se alega en el escrito-alegación que en la nueva propuesta de zonificación del Estudio de Detalle, cuya aprobación definitiva se pretende, se ven alteradas las condiciones de la ordenación de tres parcelas propiedad de su representada ocasionando un claro perjuicio a su propiedad privada. Según la alegación presentada, el Estudio de detalle en tramitación no se encuentra justificado en base a las prescripciones recogidas el art.15 de la LOUA (legislación en vigor en el momento de su aprobación).

El Estudio de Detalle tiene como objeto el desplazamiento hacia el sur de la conexión viaria entre la C/Ciclamen y la C/Aquiles planteada por el Plan Especial PERI SUNC-R-PT.7 “Arroyo España” para adaptarse a la realidad existente y mejorar con ello el espacio público, conformando una plaza central de mayor dimensión que la planteada en el PERI aprobado.

Se recuerda que la mencionada **conexión viaria es uno de los objetivos principales del Plan Especial** PERI SUNC-R-PT.7 “Arroyo España aprobado, desde el inicio de su tramitación, como se puede observar en el apartado 1.4 de la página 17 de su Memoria y es en base a lo que se realiza el presente Estudio de Detalle:

- Diseño de prolongación de la C/ Aquiles, para conectar con un fondo de saco existente en el suelo urbano consolidado y optimizando la conexión directa del sector con otros puntos de la barriada del Puerto de la Torre.

El Estudio de Detalle cumple por lo tanto con lo establecido en el art.15 de la LOUA (en vigor en el momento de su aprobación) y con lo recogido en el art.71 de la recientemente aprobada Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, ya que su objetivo es establecer **el trazado local del viario secundario en desarrollo de los objetivos definidos por el Plan Especial** SUNC-R-PT.7 “Arroyo España aprobado:

“1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar o adaptar algunas determinaciones del planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido, y para ello podrán:

- a) **Establecer, en desarrollo de los objetivos** definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de



Ordenación o Planes Especiales, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público.

**b) Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación referidas en la letra anterior, en caso de que estén establecidas en dichos instrumentos de planeamiento.**

En el Estudio de Detalle en tramitación se propone una adaptación del viario a la realidad existente, donde las propiedades de la administrada que se ven afectadas permanecen con la calificación de Zona Verde/Viario antes y después de la propuesta. El Estudio de Detalle no altera las condiciones de ordenación de los terrenos o construcciones colindantes.



**B/** Con respecto al cumplimiento de la legislación de Servidumbres Aeronáuticas se remitió la documentación a la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio ya que según el plano I.5.6.1. "Afecciones y Protecciones: Servidumbres Aeronáuticas" del PGOU 2011, la parcela objeto de la Modificación de Estudio de detalle queda dentro del ámbito afectado por la Superficie de Aproximación Frustrada de la maniobra NDB RWY 32, entre otras.

Con fecha de entrada 03 de junio de 2022 se recibe **informe favorable** de la **Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento**, en relación a las Servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto de Málaga, con el condicionante o subsanación de incluir en el expediente con carácter normativo el plano de las Servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto de Málaga-Costa del Sol que se adjunta como Anexo I del informe, respecto a la documentación técnica del expediente aprobada inicialmente.

Se incorpora al documento técnico **separata de Servidumbres aeronáuticas** fechada en octubre de 2022 en cumplimiento de lo recogido en el informe favorable de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento.



#### **4. PROPUESTA**

En base a lo anteriormente expuesto en este informe se propone:

**III.** A la vista del presente informe se propone la **Aprobación Definitiva del ED nº2 del PERI “SUNC-R-PT.7 Arroyo España”** según documentación fechada el 07 de junio de 2021 y la separata de Servidumbres aeronáuticas fechada en octubre de 2022.

**IV.** Se propone desestimar la alegación presentada, de cara a la Aprobación definitiva del ED nº2 del PERI “SUNC-R-PT.7 Arroyo España”.

**CONSIDERANDO** en cuanto a los **fundamentos jurídicos** que hay que tener en cuenta en el presente expediente:

- **Requisitos sustanciales o de fondo:**

**I.-** En relación a la norma urbanística de aplicación, la entrada en vigor el 24 de diciembre de 2021, de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (en adelante LISTA) determina la aplicación íntegra, inmediata y directa de sus disposiciones de acuerdo con lo dispuesto en su Disposición Transitoria Primera. Todo ello sin perjuicio del régimen transitorio relativo a las reglas de procedimiento conforme la Disposición Transitoria Tercera.

Así mismo debe tenerse en cuenta que, a la vista de la Disposición Transitoria Séptima de la citada LISTA, los artículos 65 y 66 Real Decreto 2159 / 1978 , de 23 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, son de aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de forma supletoria y en lo que sea compatible con la ley y otras disposiciones vigentes, hasta tanto se produzca su desplazamiento por el desarrollo reglamentario establecido en la Disposición Final Primera.

De conformidad con lo expuesto, el presente instrumento se ha redactado de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de diciembre (en adelante LOUA), que definía los Estudios de Detalle en los términos que siguen:

“1. Los **Estudios de Detalle** tienen por objeto **completar o adaptar algunas determinaciones de planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido** y para ello podrán:

a) **Establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público.**

Ajustándose igualmente a la actual regulación contenida en el art. 71 de la Ley 7/2021, que define al Estudio de Detalle como un instrumento complementario que tiene la capacidad de modificar algunas determinaciones de la ordenación detallada:



1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar, **adaptar o modificar alguna de las determinaciones de la ordenación detallada de aquellas actuaciones urbanísticas que no impliquen modificar el uso o la edificabilidad, ni incrementar el aprovechamiento urbanístico o afectar negativamente a las dotaciones.**

2. Los instrumentos de ordenación urbanística detallada podrán remitirse expresamente a un Estudio de Detalle para establecer, completar o modificar la ordenación de su ámbito, dentro de los límites del apartado anterior.

3. En ningún caso los Estudios de Detalle podrán sustituir a los instrumentos que establecen la ordenación detallada en ámbitos sometidos a actuaciones transformación urbanística.”

También se ajusta a lo establecido en el artículo 2.3.10 del PGOU-2011 vigente, de conformidad con Disposición Transitoria Segunda LISTA:

“1. Los Estudios de Detalle se redactarán en aquellos supuestos en que así aparezca dispuesto en el presente Plan o en los instrumentos de planeamiento y desarrollo del Plan General, **o cuando el Ayuntamiento lo considere necesario, por propia iniciativa o a propuesta del interesado, en atención a las circunstancias urbanísticas de una actuación o emplazamiento determinados para el mejor logro de los objetivos y fines del planeamiento.**

(...) 4. Los Estudios de Detalle tienen por objeto en áreas de suelos urbanos de ámbitos reducidos:

4.1. **Establecer alineaciones y rasantes de cualquier viario, completando las que ya estuviesen señaladas en el suelo urbano por el Plan General o por los Planes Parciales o Especiales que lo desarrollen, en las condiciones fijadas por esos instrumentos.**

4.2. **Reajustar y adaptar las alineaciones y rasantes previstas en este Plan, o en los Planes Parciales o Especiales que desarrollen aquél, de acuerdo con las condiciones que fijan las presentes Normas, adaptando a las situaciones de hecho las que por error u omisión manifiesta se contuvieran en los planos.**

5. En ningún caso la adaptación o reajuste del señalamiento de alineaciones podrá originar aumento de volumen edificable al aplicar las Ordenanzas al resultado de la adaptación o reajuste realizado.”

**II.- En relación a las alegaciones presentadas por Carmen Domínguez Aguilar e/r de Josefa Torres Cobos, y a los efectos de su resolución, debemos estar al informe técnico del Departamento de Planificación Territorial y Urbanística de 25 de octubre de 2022 -antes transcrito- en los términos del art. 88.6 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; toda vez que en el citado informe consta acreditado que las parcelas afectadas, propiedad de la alegante, mantienen en el presente Estudio de Detalle la misma calificación de Zona Verde y Viario recogida en la ordenación detallada del Plan Especial de Reforma Interior PERI SUNC-R-PT.7 Arroyo España, produciéndose únicamente una adaptación de la ordenación detallada consistente en el desplazamiento hacia el**



sur de la conexión viaria entre la c/ Ciclamen y c/ Aquiles, todo ello con el fin de dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el propio PERI.

• **Requisitos materiales o formales:**

I.- En relación al procedimiento de aprobación del presente Estudio de Detalle, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 31 al 41 de la LOUA con el desarrollo contenido en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento. Todo ello de conformidad con las Disposiciones Transitorias Tercera y Séptima de la LISTA.

De esta forma, tras el acuerdo de aprobación inicial, el presente instrumento ha sido sometido al trámite de información pública por plazo no inferior a 20 días y se ha realizado el llamamiento a los titulares registrales y catastrales de las parcelas incluidas en el ámbito; habiéndose recabado asimismo los informes sectoriales previstos legalmente como preceptivos conforme el art. 32.1.2ª LOUA.

II.- Por otra parte y en cuanto al contenido documental del instrumento, según los informes técnicos emitidos, la documentación técnica presentada cumple en lo sustantivo con lo dispuesto en los artículos 62 y 71 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) y arts. 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico -de aplicación en virtud de Disposición Transitoria Séptima de la LISTA- y disposiciones del PGOU 2011 -de aplicación conforme Disposición Transitoria Segunda LISTA

III.- Respecto del órgano competente para la aprobación definitiva, corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo necesario el voto favorable de la mayoría simple en base al art. 123 apartados nº 1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y art. 31.1.B) c) de la LOUA, de conformidad con Disposición Transitoria Tercera de la LISTA.

IV.- Finalmente añadir que, con carácter previo a la remisión del expediente a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, la Secretaría General del Pleno deberá emitir informe preceptivo, de conformidad con lo previsto en los artículos 57 y 58 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, puesto en relación con el artículo 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación del carácter nacional.

• En conclusión, a la vista de los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos en el presente informe propuesta, dado que la documentación aprobada inicialmente no ha sufrido modificación alguna a raíz del trámite de información pública y se han realizado todos los trámites exigidos por la normativa vigente, procede proponer la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de acuerdo con la documentación técnica fechada 7 de junio de 2021 y separata de Servidumbres Aeronáuticas fechada octubre 2022 que da cumplimiento al informe emitido por Dirección General de Aviación Civil.

**CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:**

A la vista de lo que antecede en cuanto a los aspectos técnicos y jurídicos estudiados, este Departamento considera el presente expediente concluso y listo para



ser remitido al Registro del Pleno, a fin de que la **Secretaría General del Pleno emita informe preceptivo** de conformidad con lo previsto en los artículos 57 y 58 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, en relación con el artículo 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación del carácter nacional y, posteriormente, sea incluido en la próxima sesión que celebre la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad y, en función de las competencias que tiene asignadas, ésta eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno para la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS:

**PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por Carmen Domínguez Aguilar e/r de Josefa Torres Cobos** en virtud de la motivación contenida en el informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 25 de octubre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el art. 88.6 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para reordenación del trazado local del viario y de la localización del suelo dotacional público en el ámbito del PERI “SUNC-R-PT.7 Arroyo España”** promovido de oficio, de acuerdo con la documentación técnica fechada el 7 de junio de 2021 y Separata de Servidumbres Aeronáuticas fechada octubre 2022. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 25 de octubre de 2022 y lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA, de aplicación en virtud de Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA).

**TERCERO.- Depositar dos ejemplares completos** en el archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos, en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

**CUARTO.- Remitir a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda** la documentación aprobada definitivamente, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva y certificación de haberse procedido a la inscripción y depósito en el Registro Municipal; todo ello a fin de que por la Administración Autonómica se proceda al depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA –conforme DT Tercera LISTA-, y art. 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.

**QUINTO.- Una vez efectuado el depósito, con emisión de la correspondiente Certificación registral** en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, y cumplimentado el apartado anterior, **publicar** el referido acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, y artículo 40.3 ambos de la LOUA -conforme DT Tercera



*LISTA- con la indicación de haberse procedido previamente al depósito y remisión, respectivamente, en el citado Registro.*

**SEXO.- Advertir al interesado** que el anuncio para proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el BOP, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 95 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

**SÉPTIMO.-** Significar que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en materia de sus competencias.

**OCTAVO.- Dar traslado** del presente acuerdo:

6. Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia
7. Al Servicio Jurídico Administrativo de Ejecución de Planeamiento
8. Al Departamento de Arquitectura e Infraestructuras de esta Gerencia.
9. Al Servicio de Patrimonio del Departamento de Actuaciones Urbanísticas.
10. A la Junta de Distrito nº 10. Puerto de la Torre.

6.- A la Dirección General de Aviación Civil, adjuntando el instrumento de ordenación aprobado definitivamente, acompañado de certificación del acto de aprobación definitiva a los efectos de lo dispuesto en la Disposición adicional Segunda del RD2591/1998, de 4 de diciembre sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio.

*Visto el informe-propuesta transcrito y una vez que se emita el informe de la Secretaría General del Pleno, propongo que el expediente sea incluido en el orden del día de la próxima sesión ordinaria que celebre la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad y, posteriormente, el Pleno Municipal en uso de las competencias que tiene asignadas, adopte los acuerdos propuestos.”*

Consta en el expediente nota de conformidad de la Secretaria General del Pleno y del Oficial Mayor, de fecha 16 de noviembre de 2022, con la observación de que se ha detectado un error en relación a los anexos que se citan en el informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística, de fecha 24 de junio de 2021, en tanto que, cuando se dice anexo 4 de la memoria, es realmente el número 5 al referirse al resumen ejecutivo, y cuando se refiere al anexo 5 de la memoria, es realmente el número 4 referido a la justificación de servidumbres aeronáuticas.

## VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente la anterior propuesta, con los votos **a favor (13)** del Concejal no Adscrito (1), y de los representantes del



Grupo Municipal Ciudadanos (1), del Grupo Municipal Socialista (5) y del Grupo Municipal Popular (6), y con **la abstención (2)** de los representantes del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga (2).

### **PROPUESTA AL PLENO**

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por Carmen Domínguez Aguilar e/r de Josefa Torres Cobos** en virtud de la motivación contenida en el informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 25 de octubre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el art. 88.6 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para reordenación del trazado local del viario y de la localización del suelo dotacional público en el ámbito del PERI “SUNC-R-PT.7 Arroyo España”** promovido de oficio, de acuerdo con la documentación técnica fechada el 7 de junio de 2021 y Separata de Servidumbres Aeronáuticas fechada octubre 2022. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 25 de octubre de 2022 y lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA, de aplicación en virtud de Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA).

**TERCERO.- Depositar dos ejemplares completos** en el archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos, en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

**CUARTO.- Remitir a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda** la documentación aprobada definitivamente, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva y certificación de haberse procedido a la inscripción y depósito en el Registro Municipal; todo ello a fin de que por la Administración Autonómica se proceda al depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA –conforme DT Tercera LISTA-, y art. 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.

**QUINTO.-** Una vez efectuado el depósito, con emisión de la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, y cumplimentado el apartado anterior, **publicar** el referido acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, y artículo 40.3 ambos de la LOUA -conforme DT Tercera LISTA- con la indicación de haberse procedido previamente al depósito y remisión, respectivamente, en el citado Registro.



**SEXTO.- Advertir al interesado** que el anuncio para proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el BOP, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 95 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

**SÉPTIMO.-** Significar que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en materia de sus competencias.

**OCTAVO.- Dar traslado del presente acuerdo:**

1. Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia
2. Al Servicio Jurídico Administrativo de Ejecución de Planeamiento
3. Al Departamento de Arquitectura e Infraestructuras de esta Gerencia.
4. Al Servicio de Patrimonio del Departamento de Actuaciones Urbanísticas.
5. A la Junta de Distrito nº 10. Puerto de la Torre.
6. A la Dirección General de Aviación Civil, adjuntando el instrumento de ordenación aprobado definitivamente, acompañado de certificación del acto de aprobación definitiva a los efectos de lo dispuesto en la Disposición adicional Segunda el RD2591/1998, de 4 de diciembre sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio.”

## VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 28 votos a favor (14 del Grupo Municipal, 12 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejales no adscrito) y 3 abstenciones (del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

### **PUNTO Nº 14.- DICTAMEN EN RELACIÓN A PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN CALLE HURTADO NºS 5 Y 7 EN EL ÁMBITO DEL PEPRI CENTRO**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:



<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48519daf2018529a0b784000e?startAt=281.0&endsAt=301.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, de fecha 12 de diciembre de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció propuesta, de fecha 2 de noviembre de 2022, cuyo texto se transcribe a continuación:*

**“Expediente:** Estudio de Detalle PL 46-19

**Solicitante:** Kaysavacacional S.L.

**Situación:** CI Hurtado nº5 y nº7

**Ref. Catastral:** 3157108UF7635N0001LQ - 3157107UF7635N0001PQ

**Junta de Distrito Nº:** 1 - Centro

**Asunto:** Propuesta de inclusión del expediente en el orden del día de la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

**PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y SEGURIDAD EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE REFERENCIADO PARA POSTERIORMENTE SOMETERLO A LA APROBACIÓN DEL PLENO MUNICIPAL.**

Resulta que con fecha **2 de noviembre de 2022** se ha emitido informe-propuesta por el Servicio Jurídico-Administrativo de Planeamiento del Departamento de Planeamiento y Gestión del siguiente tenor literal:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente Propuesta de Aprobación Definitiva de Estudio de Detalle:**

**RESULTANDO** que el PGOU-11 vigente ha sido aprobado definitivamente, de manera parcial, por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de fecha **21 de enero de 2011**, y tras la verificación de la Dirección General de Urbanismo de la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se ha procedido a la publicación de la Normativa de la Revisión-Adaptación-2011 del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de **30 de agosto de 2011**. Dicha normativa recoge el **Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro de Málaga** aprobado definitivamente con fecha 30 de Octubre de 1989 y actualizado con las Modificaciones introducidas por el PGOU de 1997 y sucesivos instrumentos de planeamiento de desarrollo aprobados definitivamente que se han declarado expresamente vigentes en su ámbito, salvo las modificaciones especificadas en la ficha del PGOU-2011, PAM-PEPRI (83) M que no afectan al ámbito del presente Estudio de Detalle. La vigencia y ejecutividad de la citada norma se encuentra reconocida en la Disposición Transitoria Segunda de la vigente Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA).



**RESULTANDO** que el ámbito del presente Estudio de Detalle está constituido por las parcelas sitas en c/ Hurtado nº 5 y nº 7 del Centro histórico de Málaga. Las parcelas se encuentran clasificadas como Suelo Urbano Consolidado y calificadas como residenciales con la ordenanza de Zona Ciudad Histórica, aunque fuera de la delimitación del Bien de Interés Cultural (BIC) inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

**RESULTANDO** que el objeto del Estudio de Detalle consiste en la ordenación de las dos parcelas contiguas con una única construcción destinada establecimiento de uso hotelero; justificándose la excepcionalidad de la agrupación parcelaria según lo establecido en el art. 12.4.2. 9.3 del PGOU-2011 y art. 31.2 a) de la Ley 14/2007, de 26 noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en base a la necesidad de dar solución al problema del deterioro de las edificaciones en todo su conjunto y conservar la estructura edificatoria histórica de los edificios, de tipología corral de vecinos o "Corralón", que se considera como uno de los valores arquitectónicos y urbanos de la ciudad de Málaga. Todo ello de conformidad con el análisis expuesto en el informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 8 de octubre de 2021.

**RESULTANDO** que en el presente procedimiento ha de tenerse en cuenta los siguientes antecedentes:

- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de **19 de noviembre de 2021** se dispuso la aprobación inicial del Estudio de Detalle de acuerdo con la documentación técnica fechada el 10 de septiembre de 2021. Todo ello de conformidad con informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 8 de octubre de 2021 y lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.

- Con fecha **10 de febrero de 2022** se emitió informe del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento, constatándose el cumplimiento del condicionante establecido en el acuerdo de aprobación inicial (Segundo) relativo a la aportación de documentación que acredita la titularidad de las fincas que integran el ámbito.

- El trámite de información pública se sustanció mediante publicación de edictos en el BOP de Málaga de fecha **28 de marzo de 2022**; en el Diario La Opinión de Málaga de **6 de abril de 2022** y exposición en el Tablón de Anuncios electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Málaga desde el 19 de febrero de 2022 al 21 de marzo de 2022, ambos inclusive. En el mismo periodo se procedió a la notificación personal a los titulares registrales y catastrales de los terrenos incluidos en el ámbito según constancias obrantes en el expediente, así como exposición en página web del Ayuntamiento.

- Por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia se ha expedido Certificación de fecha **1 de junio de 2022** en la que se hace constar que durante el plazo de información pública, comprendido entre el 30 de noviembre de 2021 y el 24 de diciembre de 2021 y entre el 19 de febrero de 2022 y el 3 de mayo de, ambos inclusive, no ha tenido entrada alegación alguna.



- Con fecha **10 de junio de 2022** la entidad promotora aporta documentación topográfica a los efectos de continuar la tramitación del expediente, emitiéndose informe del Negociado de Topografía con fecha **22 de junio de 2022**.

- Con fecha **24 de agosto de 2022** tiene entrada informe favorable de la Dirección General de Aviación Civil, en relación a las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Málaga.

- Con fecha **6 de octubre de 2022** tiene entrada nueva documentación aportada por la entidad promotora, consistente en Texto Refundido del Estudio de Detalle.

- Con fecha **25 de octubre de 2022** se emite informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística que propone la aprobación definitiva del Estudio de Detalle conforme la última documentación aportada.

**CONSIDERANDO**, en cuanto al contenido del Plan Especial, que han de ser tenidos en cuenta los informes técnicos emitidos durante la tramitación del expediente:

**I) Informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 8 de octubre de 2021 en el que queda acreditada la justificación de la ordenación propuesta y su adecuación a la normativa urbanística, justificándose las razones que avalan la aplicación de los supuestos de excepcionalidad a la obligación de mantenimiento de la estructura parcelaria original para permitir el tratamiento agrupado de las dos parcelas del Estudio de Detalle, por suponer una mejora del entorno territorial urbano por contribuir a evitar usos degradantes en el Conjunto Histórico de Málaga y a conservar la estructura edificatoria de “corralón” considerado como un valor arquitectónico de la ciudad:**

“Las dos parcelas catastrales están edificadas en la actualidad, con edificaciones muy deterioradas en todo su conjunto, debido a la dejadez en el mantenimiento de los mismos. Se presenta junto con al documentación un Análisis de Patologías Estructurales. Ambos edificios corresponden a la tipología de corral de vecinos, estructurando la edificación mediante galerías en torno a un patio. En ambos casos el patio linda con la otra finca en uno de sus lados longitudinales, formando con ello un patio común.

El objeto del Estudio de Detalle, es desarrollar y ordenar las dos parcelas de la calle Hurtado nº5 y nº7 con una única construcción destinada establecimiento de uso hotelero llevando a cabo la reinterpretación de la estructura edificatoria histórica de corral de vecinos “Corralón”, conservando y evolucionando con ello uno de los valores arquitectónicos y urbanos de la ciudad de Málaga.”

“Con respecto a la parcelación y la trama urbana, el documento del PEPRI original prevé en su artículo 8-G, sustituido por los art. 12.4.2-9.3 que se procurará mantener la estructura parcelaria original, sin embargo mediante la tramitación de Estudio de Detalle, se permitirá la edificación con tratamiento conjunto de varias parcelas contiguas.

La estructura parcelaria y edificatoria de las fincas en la actualidad corresponde a una tipología de corral de vecinos, estructurando la edificación mediante galerías en torno a un patio. En ambos casos el patio linda con la otra finca en uno de sus lados longitudinales, formando con ello un patio común.



Se propone llevar a cabo esta impronta existente, uniendo los dos patios en un solo patio central y realizar una edificación en torno al mismo. La propuesta que se hace mediante este ED pretende desarrollar un programa para implantar una residencia de estudiantes llevando a cabo la reinterpretación de la estructura edificatoria histórica de corral de vecinos “Corralón”, conservando y evolucionando con ello uno de los valores arquitectónicos y urbanos de la ciudad de Málaga.

Con respecto al techo máximo edificable no lo fija ni el PEPRI ni el PGOU. El estudio de Detalle cumple con establecido en los art 12.4.3 Y 12.4.4 con respecto a las alturas máximas y a la dimensión mínima del patio.”

II) Informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 25 de octubre de 2022 que tras constatar la emisión de informes favorables de la Dirección General de Aviación Civil y del Negociado de Topografía y Cartografía, de acuerdo a los apartados Cuarto y Quinto del acuerdo de aprobación inicial, propone la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en los términos que siguen:

“Con respecto al cumplimiento de la legislación de Servidumbres Aeronáuticas se remitió la documentación a la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio ya que según el plano I.5.6.1. “Afecciones y Protecciones: Servidumbres Aeronáuticas” del PGOU 2011, las parcelas del Estudio de detalle quedan dentro del ámbito afectado la Superficie de Aproximación Frustrada de la maniobra ILS RWY 32, entre otras.

Con fecha de entrada 24 de agosto de 2022 se recibe **informe favorable de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento**, en el que se solicita la inclusión del plano de Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Málaga Costa del Sol, que se adjunta en el Anexo I de dicho informe, en la documentación del Estudio de Detalle.

La nueva documentación técnica presentada de fecha 06 de octubre de 2022 **incluye este aspecto** así como la documentación relativa al Plano Topográfico completo requerida en el punto quinto del acuerdo de aprobación inicial:

“QUINTO.- Significar al promotor que previamente a la aprobación definitiva del presente instrumento, deberá presentarse Plano Topográfico completo, referenciado a coordenadas UTM-ETRS89 en formato digital editable (DWG, DGN) en los términos del informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 8 de octubre de 2021.”

#### **4 PROPUESTA:**

En base a lo anteriormente expuesto en este informe se propone:

- Elevar al pleno la **Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle** para la ordenación de volúmenes en las parcelas de C/ Hurtado nº5 y nº7 en el Centro histórico de Málaga, según documentación fechada el **06 de octubre de 2022.**<sup>5</sup>”

<sup>5</sup>La transcripción del informe técnico subsana la errata del último párrafo del apartado “Propuesta”, Cuando dice: “Elevar al pleno la Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes en las parcelas de C/ Hurtado nº5 y nº7 en el Centro histórico de Málaga, según



**CONSIDERANDO** en cuanto a los **fundamentos jurídicos** que hay que tener en cuenta en el presente expediente:

• **Requisitos sustanciales o de fondo:**

*I.- En relación a la norma urbanística de aplicación, la entrada en vigor el 24 de diciembre de 2021, de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (en adelante LISTA) determina la aplicación íntegra, inmediata y directa de sus disposiciones de acuerdo con lo dispuesto en su Disposición Transitoria Primera. Todo ello sin perjuicio del régimen transitorio relativo a las reglas de procedimiento conforme la Disposición Transitoria Tercera.*

*Así mismo debe tenerse en cuenta que, a la vista de la Disposición Transitoria Séptima de la citada LISTA, los artículos 65 y 66 Real Decreto 2159 / 1978 , de 23 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, son de aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de forma supletoria y en lo que sea compatible con la ley y otras disposiciones vigentes, hasta tanto se produzca su desplazamiento por el desarrollo reglamentario establecido en la Disposición Final Primera.*

*De conformidad con lo expuesto, el presente instrumento se ajusta a la regulación contenida en el art. 71 de la Ley (coincidente en lo sustancial con el art. 15 de la LOUA):*

**1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar, adaptar o modificar alguna de las determinaciones de la ordenación detallada de aquellas actuaciones urbanísticas que no impliquen modificar el uso o la edificabilidad, ni incrementar el aprovechamiento urbanístico o afectar negativamente a las dotaciones.**

**2. Los instrumentos de ordenación urbanística detallada podrán remitirse expresamente a un Estudio de Detalle para establecer, completar o modificar la ordenación de su ámbito, dentro de los límites del apartado anterior.**

**3. En ningún caso los Estudios de Detalle podrán sustituir a los instrumentos que establecen la ordenación detallada en ámbitos sometidos a actuaciones transformación urbanística.”**

*También se ajusta a lo establecido en el artículo 2.3.10 del PGOU-2011 vigente, de conformidad con Disposición Transitoria Segunda LISTA:*

**“1. Los Estudios de Detalle se redactarán en aquellos supuestos en que así aparezca dispuesto en el presente Plan o en los instrumentos de planeamiento y desarrollo del Plan General, o cuando el Ayuntamiento lo considere necesario, por**

---

*documentación fechada el 06 de octubre de 2021”; Debe decir: “-Elevar al pleno la Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes en las parcelas de C/ Hurtado nº5 y nº7 en el Centro histórico de Málaga, según documentación fechada el 06 de octubre de 2022.” Tratándose de un simple error material de transcripción que se constata en la documentación obrante en el expediente.*



*propia iniciativa o a propuesta del interesado, en atención a las circunstancias urbanísticas de una actuación o emplazamiento determinados para el mejor logro de los objetivos y fines del planeamiento.*

*2. En aquellos supuestos en que se imponga como necesaria la formulación de un Estudio de Detalle, la aprobación de éste constituye un presupuesto a la ejecución del planeamiento.” (...)*

*Por otro lado, la necesidad de formulación del presente instrumento viene establecida en el art. 12.4.2 del PGOU sobre Condiciones de composición y ejecución en el ámbito del PEPRI Centro, que establece:*

*“...**Para garantizar la adecuación a las arquitecturas históricas existentes de los procesos de renovación urbana en las zonas Centro y Trinidad Perchel se dictan los siguientes criterios que habrán de tenerse en cuenta en el estudio de integración con las edificaciones colindantes que deberán presentarse con los proyectos de edificación en estas zonas:***

***9.1. En las actuaciones edificatorias se procurará mantener la estructura parcelaria original. No obstante lo anterior, mediante la tramitación de Estudio de Detalle, que deberá ser informado favorablemente por la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico se permitirá la edificación con tratamiento conjunto de varias parcelas contiguas.”***

*Señalándose que conforme a dicho artículo, el presente Estudio de Detalle viene a **justificar la necesidad u oportunidad del tratamiento conjunto de las parcelas.***

*Haciéndose constar en relación a la norma antes expuesta que el Estudio de Detalle se desarrolla fuera del Conjunto Histórico de Málaga inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural (BIC), por lo que su régimen de protección no es el establecido para los bienes del Patrimonio Histórico Andaluz por la Ley 14/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía, sino el determinado por el planeamiento general y la normativa del PEPRI Centro, **correspondiendo a esta Administración Municipal la competencia para la comprobación del cumplimiento de sus determinaciones.** Concluyéndose con **la no exigibilidad de informe de la Consejería competente en materia de Cultura o Patrimonio Histórico** a que hace referencia el art. 12.4.2 del PGOU toda vez que dicho dictamen sólo puede ser exigido con el alcance del art. 32.1 2ª de la LOUA (informes que se encuentren previstos como preceptivos en virtud de una norma con rango de ley); concretamente en los supuestos del art. 29 de la Ley 14/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía, es decir en aquellos instrumentos urbanísticos que tengan incidencia sobre bienes sujetos a su ámbito de competencia: Bienes incoados o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía, incluidos en el Inventario de Bienes Reconocidos o Zonas de Servidumbre Arqueológica.*

*Criterio que es consecuencia del principio de jerarquía normativa, y que ha sido adoptado como **Criterio de Interpretación del PGOU** por acuerdo del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras en sesión extraordinaria celebrada el día de **29 de marzo de 2022** (BOP 8-7-22) -coincidente con el expuesto por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en Informe de 1 de agosto de 2019 relativo al “ED. Carrera de Capuchinos 15-17”-.*



- **Requisitos materiales o formales:**

*I.- En relación al procedimiento de aprobación del presente Estudio de Detalle, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 36.1 de la LOUA y artículos 31 al 41 de la LOUA con el desarrollo contenido en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento. Todo ello de conformidad con las Disposiciones Transitorias Tercera y Séptima de la LISTA.*

*De esta forma, tras el acuerdo de aprobación inicial, el presente instrumento ha sido sometido al trámite de información pública por plazo no inferior a 20 días y se ha realizado el llamamiento personal de los titulares registrales y catastrales de las parcelas incluidas en el ámbito del presente instrumento; habiéndose recabado asimismo los informes sectoriales previstos legalmente como preceptivos conforme el art. 32.1.2ª LOUA.*

*II.- Por otra parte y en cuanto al contenido documental del instrumento, según los informes técnicos emitidos, la documentación técnica presentada cumple en lo sustantivo con lo dispuesto en los artículos 62 y 71 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) y arts. 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico -de aplicación en virtud de Disposición Transitoria Séptima de la LISTA- y disposiciones del PGOU 2011 -de aplicación conforme Disposición Transitoria Segunda LISTA*

*III.- Respecto del órgano competente para la aprobación definitiva, corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo necesario el voto favorable de la mayoría simple en base al art. 123 apartados nº 1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y art. 31.1.B) c) de la LOUA, de conformidad con Disposición Transitoria Tercera de la LISTA.*

*IV.- Finalmente añadir que, con carácter previo a la remisión del expediente a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, la Secretaría General del Pleno deberá emitir informe preceptivo, de conformidad con lo previsto en los artículos 57 y 58 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, puesto en relación con el artículo 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación del carácter nacional.*

- *En conclusión, a la vista de los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos en el presente informe propuesta, dado que la documentación aprobada inicialmente no ha sufrido modificación alguna a raíz del trámite de información pública y se han realizado todos los trámites exigidos por la normativa vigente, procede proponer la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de acuerdo con la documentación técnica fechada 6 de octubre de 2022.*

### **CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:**

*A la vista de lo que antecede en cuanto a los aspectos técnicos y jurídicos estudiados, este Departamento considera el presente expediente concluso y listo para ser remitido al Registro del Pleno, a fin de que la **Secretaría General del Pleno emita informe preceptivo** de conformidad con lo previsto en los artículos 57 y 58 del*



*Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, en relación con el artículo 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación del carácter nacional y, posteriormente, sea incluido en la próxima sesión que celebre la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad y, en función de las competencias que tiene asignadas, ésta eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno para la adopción de los siguientes*

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en c/ Hurtado nº 5 y 7 en Málaga en el ámbito del PEPRI Centro**, promovido por la entidad Kaysa Vacacional SL, representada por M<sup>a</sup> Isabel Soto Rodríguez, de acuerdo con la documentación técnica presentada con fecha 6 de octubre de 2022. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 25 de octubre de 2022 y lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA, de aplicación en virtud de Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA).

**SEGUNDO.- Depositar dos ejemplares completos** en el archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos, en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

**TERCERO.- Remitir a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda** la documentación aprobada definitivamente, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva y certificación de haberse procedido a la inscripción y depósito en el Registro Municipal; todo ello a fin de que por la Administración Autonómica se proceda al depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA –conforme DT Tercera LISTA-, y art. 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.

**CUARTO.- Una vez efectuado el depósito, con emisión de la correspondiente Certificación registral** en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, y cumplimentado el apartado anterior, **publicar** el referido acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, y artículo 40.3 ambos de la LOUA -conforme DT Tercera LISTA- con la indicación de haberse procedido previamente al depósito y remisión, respectivamente, en el citado Registro.

**QUINTO.- Advertir al interesado** que el anuncio para proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el BOP, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 95 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de



*Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.*

**SEXTO.-** *Significar que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en materia de sus competencias.*

**SÉPTIMO.- Dar traslado** del presente acuerdo:

- Al Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Licencias y Protección Urbanística.
- Al Servicio de Conservación y Arqueología para su conocimiento en relación a los expedientes RU 293/2002, RE 245/2014, RE 183/2019 y RE 12/2019.
- A la Junta Municipal del Distrito Centro.
- Al Promotor del Estudio de Detalle.
- A la Dirección General de Aviación Civil, adjuntando el instrumento de ordenación aprobado definitivamente, acompañado de certificación del acto de aprobación definitiva a los efectos de lo dispuesto en la Disposición adicional Segunda el RD2591/1998, de 4 de diciembre sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio

*Visto el informe-propuesta transcrito y una vez que se emita el informe de la Secretaría General del Pleno, propongo que el expediente sea incluido en el orden del día de la próxima sesión ordinaria que celebre la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad y, posteriormente, el Pleno Municipal en uso de las competencias que tiene asignadas, adopte los acuerdos propuestos.”*

*Consta en el expediente nota de conformidad de la Secretaria General del Pleno y del Oficial Mayor, de fecha 25 de noviembre de 2022.*

### **VOTACIÓN**

*La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente la anterior propuesta, con los votos **a favor (8)** del Concejal no Adscrito (1) y de los representantes del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Grupo Municipal Popular (6), y con **el voto en contra (7)** de los representantes del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga (2) y del Grupo Municipal Socialista (5).*

### **PROPUESTA AL PLENO**

*Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:*

**PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en c/ Hurtado nº 5 y 7 en Málaga en el ámbito del PEPRI Centro, promovido por la entidad Kaysa Vacacional SL, representada por M<sup>a</sup> Isabel Soto Rodríguez, de acuerdo con la**



documentación técnica presentada con fecha 6 de octubre de 2022. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 25 de octubre de 2022 y lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA, de aplicación en virtud de Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA).

**SEGUNDO.- Depositar dos ejemplares completos** en el archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos, en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

**TERCERO.- Remitir a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda** la documentación aprobada definitivamente, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva y certificación de haberse procedido a la inscripción y depósito en el Registro Municipal; todo ello a fin de que por la Administración Autonómica se proceda al depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA –conforme DT Tercera LISTA-, y art. 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.

**CUARTO.- Una vez efectuado el depósito, con emisión de la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, y cumplimentado el apartado anterior, publicar** el referido acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, y artículo 40.3 ambos de la LOUA -conforme DT Tercera LISTA- con la indicación de haberse procedido previamente al depósito y remisión, respectivamente, en el citado Registro.

**QUINTO.- Advertir al interesado** que el anuncio para proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el BOP, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 95 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

**SEXTO.- Significar que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en materia de sus competencias.**

**SÉPTIMO.- Dar traslado** del presente acuerdo:



- Al Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Licencias y Protección Urbanística.
- Al Servicio de Conservación y Arqueología para su conocimiento en relación a los expedientes RU 293/2002, RE 245/2014, RE 183/2019 y RE 12/2019.
- A la Junta Municipal del Distrito Centro.
- Al Promotor del Estudio de Detalle.
- A la Dirección General de Aviación Civil, adjuntando el instrumento de ordenación aprobado definitivamente, acompañado de certificación del acto de aprobación definitiva a los efectos de lo dispuesto en la Disposición adicional Segunda el RD2591/1998, de 4 de diciembre sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio.”

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito) y 15 votos en contra (12 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

#### **PUNTO Nº 15.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO ASISTENCIAL HERMANAS HOSPITALARIAS Y APERTURA VIARIA, EN CALLE SAN JUAN BOSCO Nº 41**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48519daf2018529a0b784000e?startAt=301.0&endsAt=318.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, de fecha 12 de diciembre de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció propuesta, de fecha 24 de noviembre de 2022, cuyo texto se transcribe a continuación:*

**“Expediente:** Estudio de Detalle PL 11/2020

**Interesado:** COMPLEJO ASISTENCIAL HERMANAS HOSPITALARIAS.

**Representante:** Federico Donaire Pastor

**Situación:** C/ San Juan Bosco nº 41.

**Junta Mpal. Distrito nº:** 3. Ciudad Jardín.



**Asunto:** Propuesta de inclusión del expediente en el orden del día de la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

**PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y SEGURIDAD EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE REFERENCIADO PARA POSTERIORMENTE SOMETERLO A LA APROBACIÓN DEL PLENO MUNICIPAL.**

**Resulta que con fecha 24 de noviembre de 2022 ha sido emitido informe-propuesta por el Servicio Jurídico-Administrativo de Planeamiento del Departamento de Planeamiento y Gestión del siguiente tenor literal:**

“En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente Propuesta de Aprobación Definitiva:**

**RESULTANDO** que el ámbito del presente Estudio de Detalle lo constituye una parcela sita en C/ San Juan Bosco 41, de 22.324,61 m<sup>2</sup> de superficie, en la que encuentra el Complejo Asistencial Hermanas Hospitalarias; clasificada en el PGOU-2011 como suelo urbano consolidado, con calificación de equipamiento y afectada por una apertura de vial de conformidad con las determinaciones de la Modificación Puntual de Elementos Cualificada de la Ordenación Pormenorizada del PGOU-2011 número 4 que tuvo aprobación definitiva por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 22 de diciembre de 2015.

**RESULTANDO** que el presente Estudio de Detalle tiene por objeto ordenar los volúmenes, alineaciones y rasantes para la ampliación del Complejo Asistencial Hermanas Hospitalarias, así como abordar las siguientes cuestiones que se analizaron en el informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de este Departamento de Planeamiento y Gestión, emitido el 20 de diciembre de 2021:

Justificar el ajuste en las alturas, conforme al art. 12.10.4 de Condiciones de la edificación en la ordenanza de CTP-2, en relación a los 11,00 m establecidos.

- Justificar el incremento de edificabilidad, conforme al art. 12.10.3 de Condiciones de la ordenación en la ordenanza de CTP-2, en relación a la edificabilidad de 2,60 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s ya que en la Modificación de Elementos se le asignaban 0,94 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s.

- Justificar la alineación a fachada del casetón de escaleras, por la imposibilidad de cumplir con los 3 metros establecidos en el apartado 2.5 del artículo 12.2.24 Criterios de medición de alturas; debido al funcionamiento y características del edificio.

- La ejecución de la apertura del vial, entre las calles Actriz Rosario Pino y San Juan Bosco, que permita el acceso de vehículos de urgencias al recinto asistencial.

**RESULTANDO** que en el presente procedimiento deben destacarse los siguientes antecedentes de hecho:



*-Con fecha **13 de febrero de 2020** se inició el presente Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes de la ampliación del Complejo Asistencial a instancia de Federico Donaire Pastor en representación de Hermanas Hospitalarias de Málaga.*

*- Tras la evacuación de los correspondientes informes, la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el **14 de enero de 2022** dispuso aprobar inicialmente el presente Estudio de Detalle según documentación técnica presentada con fecha 7 de octubre de 2021 y de acuerdo con los informes técnicos de los Servicios de Planificación Territorial y Urbanística de 20 de diciembre de 2021 y de Urbanización e Infraestructuras de fecha 30 de noviembre de 2021, del Departamento de Planeamiento y Gestión.*

*En el citado acuerdo también se dispuso que, con carácter previo al sometimiento del procedimiento al trámite de información pública, debía aportarse:*

*- Certificación o nota simple registral actualizada de las fincas incluidas en el ámbito del Estudio de Detalle, con identificación de sus titulares.*

*- Documentación acreditativa de la representación para actuar en nombre de la entidad promotora.*

*- Documentación técnica que dé cumplimiento a las subsanaciones requeridas en los informes técnicos del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística y Servicio de Urbanización e Infraestructuras de 20 de diciembre de 2021 y 30 de noviembre de 2021 respectivamente.*

*-Aportada la correspondiente documentación por el promotor del expediente, han sido emitidos nuevos informes por los Servicios de Planificación Territorial y Urbanística, Jurídico-Administrativo de Planeamiento y de Urbanización e Infraestructuras, con fechas **16 de marzo de 2022** los dos primeros y de **23 de marzo de 2022** el tercero. En dichos informes se consideró que, a la vista de la documentación presentada, el expediente podía someterse al trámite de información pública, si bien, en el informe del Servicio de Urbanización e Infraestructuras se añadió que antes de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento, debían realizarse ciertas correcciones en la documentación técnica.*

*-El **4 de abril de 2022**, el promotor del expediente presenta distinta documentación a fin de dar respuesta al informe de 23 de marzo de 2022 antes citado, así como separata de servidumbres aeronáuticas para su informe por la Administración estatal.*

*- El trámite de información pública se sustanció mediante exposición en el tablón de anuncios electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Málaga entre los días **13 de abril y 13 de mayo de 2022**, ambos inclusive, y publicación en el BOP de Málaga nº 93, de fecha **17 de mayo de 2022**. En el mismo periodo se procedió a la notificación personal a los titulares registrales y catastrales de los terrenos incluidos en el ámbito del Estudio de Detalle.*

*-El **5 de octubre de 2022** se recibe en esta Gerencia, informe favorable emitido por la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transportes Movilidad y Agenda Urbana, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio y con el artículo 29.2 del*



Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas. En dicho informe se indicó que en la documentación del Estudio de Detalle debían incorporarse una serie de observaciones, y así se le hizo saber al promotor con fecha 19 de octubre de 2022.

-El **21 de octubre de 2022** ha sido presentada nueva separata de Servidumbres Aeronáuticas por parte del interesado, para su incorporación al expediente.

- Por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia se ha expedido Certificación con fecha **22 de noviembre de 2022** en la que consta, que durante el periodo de información pública, comprendido entre los días 13 de abril a 14 de mayo de 2022, ambos inclusive, no ha tenido entrada alegación alguna en relación al presente expediente.

-Finalmente, el **22 de noviembre de 2022** han sido emitidos nuevos informes técnicos por los Servicios de Urbanización e Infraestructura y de Planificación Territorial y Urbanística de este Departamento de Planeamiento y Gestión, proponiendo este último la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

**CONSIDERANDO** en cuanto a los **fundamentos jurídicos** que hay que tener en cuenta en el presente expediente:

• **Requisitos sustanciales o de fondo:**

I.- En relación a la normativa urbanística de aplicación: la entrada en vigor el 23 de diciembre de 2021, de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (en adelante LISTA), determina la aplicación íntegra, inmediata y directa de sus determinaciones al presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en sus Disposiciones Transitorias Primera y Tercera.

Por otra parte, el PGOU vigente fue aprobado definitivamente, de manera parcial, por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de 21 de enero de 2011 y, tras la verificación de la Dirección General de Urbanismo de la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se procedió a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011. Como ya se ha indicado, dicho instrumento de planeamiento general fue modificado, en cuanto al ámbito que ahora nos ocupa, por la "Modificación Puntual de Elementos Cualificada de la Ordenación Pormenorizada del PGOU-2011 número 4" aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 22 de diciembre de 2015 (BOP de 27 de abril de 2016).

Tras la entrada en vigor de la LISTA, el PGOU-2011 mantiene su vigencia y ejecutividad conforme a lo indicado en su Disposición Transitoria Segunda. De esta forma, la redacción del presente Estudio de Detalle viene exigida por lo dispuesto en los siguientes artículos del PGOU:

**"Artículo 2.3.10 El Estudio de Detalle**

1. Los Estudios de Detalle se redactarán en aquellos supuestos en que así aparezca dispuesto en el presente Plan o en los instrumentos de planeamiento y



*desarrollo del Plan General, o cuando el Ayuntamiento lo considere necesario, por propia iniciativa o a propuesta del interesado, en atención a las circunstancias urbanísticas de una actuación o emplazamiento determinados para el mejor logro de los objetivos y fines del planeamiento.*

*2. En aquellos supuestos en que se imponga como necesaria la formulación de un Estudio de Detalle, la aprobación de éste constituye un presupuesto a la ejecución del planeamiento.” (...)*

“Artículo 12.14.1. Definición y objetivos (Zona de Equipamiento)

*Comprende esta calificación las parcelas con uso pormenorizado, equipamiento comunitario, ya sea público o privado, existentes en suelo urbano, provenientes o no de cesiones de unidades de ejecución o planes parciales, o propuestos en suelo urbanizable.*

*El objetivo básico de las normas de esta zona es lograr el desarrollo edificatorio de las parcelas imprescindible a sus funciones de equipamiento, obteniendo un resultado morfológico acorde a las tipologías de su entorno.”*

“Artículo 12.14.2. Condiciones de ordenación y edificación

...

*2. Las parcelas calificadas para este uso pormenorizado (equipamiento comunitario, ya sea público o privado) en suelo urbano, tendrán las condiciones edificatorias de la zona en que se encuentren, en lo que a edificabilidad, alturas y separación a linderos se refiere. No obstante prevalecerán como mínimos sobre aquellos los siguientes parámetros de edificabilidad:*

*Educativo y deportivo:  
0,50m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s  
Resto de usos: 1 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s*

*(...)*

*Por razones de interés público se podrán variar alguno de estos parámetros, justificadamente, mediante la redacción de un Estudio de Detalle.*

*Las actuaciones que se pretendan realizar sobre parcelas calificadas como equipamiento comunitario público o privado se ajustarán a la Normativa vigente y cumplirán todas aquellas determinaciones que les sean exigibles por la Administración Local, Autonómica o Estatal con competencia sectorial en la materia, y en todo caso serán de uso exclusivo y constituirán una unidad de explotación no susceptible de división horizontal.*

*...”*

*Así pues, como ya se ha puesto de manifiesto durante la tramitación del presente expediente, este instrumento de planeamiento establece una ordenación de volúmenes, edificabilidades y alineaciones con la finalidad de atender a las necesidades de ampliación del equipamiento denominado Complejo Asistencial Hermanas Hospitalarias, cuyo interés público ha sido ponderado razonadamente por los servicios técnicos municipales en orden a la aportación pública y social que*



*prestará a la ciudad de Málaga el citado equipamiento destinado a Residencia para personas con discapacidad intelectual y trastornos de conducta y Unidad de Estancia Diurna.*

*Por último añadir que, a la vista de la Disposición Transitoria Séptima de la citada LISTA, los artículos 65 y 66 Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (en adelante RP), son de aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de forma supletoria y en lo que sea compatible con la ley y otras disposiciones vigentes, hasta tanto se produzca su desplazamiento por el desarrollo reglamentario establecido en la Disposición Final Primera.*

*II.- En relación al contenido del presente Estudio de Detalle, han de ser tenidos en cuenta los informes técnicos emitidos para la aprobación definitiva por parte de este Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística:*

*1º.-) Informe del Servicio de Urbanización e Infraestructuras de 22 de noviembre de 2022, en el que se concluye y propone:*

#### “CONCLUSIÓN

*En base a lo anteriormente expuesto, se concluye que:*

*El Servicio de Urbanización e Infraestructuras considera subsanados los requerimientos realizados en el informe emitido el 23 de marzo de 2022, por lo que no encuentra inconveniente para que continúe la tramitación del expediente.*

#### PROPUESTA

*Se propone dar traslado del presente informe técnico al Servicio de Planificación Territorial y Urbanística.”*

*2º.-) Informe del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 22 de noviembre de 2022, en el que literalmente se indica:*

*“El 21 de octubre de 2022 se recibe documentación complementaria del Estudio de Detalle de ordenación de volúmenes de la ampliación del Complejo Asistencial Hermanas Hospitalarias, en calle San Juan Bosco nº 41 de Málaga, relativa a Servidumbres Aeronáuticas.*

#### ANTECEDENTES:

*En acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 14 de enero de 2022 se aprueba inicialmente el Estudio de ordenación de volúmenes de la ampliación del Complejo Asistencial Hermanas Hospitalarias, en calle San Juan Bosco nº 41 de Málaga.*

#### INFORME:

*Según el Certificado de Alegaciones emitido el 22 de noviembre de 2022, durante el plazo comprendido entre el 13 de abril y el 14 de mayo de 2022, ambos*



*inclusive respecto al expediente del Estudio de Detalle en el Complejo Asistencial Hermanas Hospitalarias, en calle San Juan Bosco nº 41 de Málaga, computados a efectos de información pública general no ha tenido entrada alegación alguna.*

*La documentación presentada e incorporada a la documentación, corrige lo requerido en el informe Favorable de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento emitido el 5 de octubre de 2022.*

*El Servicio de Urbanización emite informe con fecha 22 de noviembre de 2022, en relación a la documentación aportada, el 4 de abril de 2022. Donde se consideran subsanados los requerimientos realizados en el informe emitido el 23 de marzo de 2022, por lo que no se encuentra inconveniente para que continúe la tramitación del expediente.*

**PROPUESTA:**

*En base a la documentación presentada el 4 de abril de 2022 completada por la aportada el 21 octubre de 2022, para servidumbres aeronáuticas; y lo recogido en el presente informe, se propone:*

*Someter a consideración la Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle de ordenación de volúmenes de la ampliación del Complejo Asistencial Hermanas Hospitalarias, en calle San Juan Bosco nº 41 de Málaga.”*

**III.-** *En cuanto a las obras de urbanización que la actuación edificatoria demanda debemos indicar, que la aprobación definitiva del presente instrumento de planeamiento lleva implícita la extinción de la condición de solar de la parcela por inadecuación sobrevenida de su urbanización, tal y como se indica en el artículo 13.4 de la LISTA. Es por ello que durante la tramitación del presente expediente se ha advertido, que será condición de la licencia de obras relativa a la ampliación que se plantea, la ejecución de las obras de urbanización complementarias a la edificación tales como el nuevo acceso, las condiciones de servicios urbanísticos y la reordenación del espacio público en el entorno afectado, que son necesarias para que la parcela del Complejo Asistencial recupere la condición de solar con carácter previo a la realización de las obras de edificación o, en su caso, se asegure la ejecución simultánea de las obras de urbanización y edificación mediante la presentación de la garantía correspondiente. En este sentido, establece el artículo 18.3 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, relativo a los deberes vinculados a la promoción de las actuaciones edificatorias, lo siguiente:*

*“3. En relación con las actuaciones edificatorias serán exigibles, de conformidad con su naturaleza y alcance, los deberes referidos en las letras e) y f) del apartado 1 de este artículo, así como el de completar la urbanización de los terrenos con los requisitos y condiciones establecidos para su edificación.”*

*En armonía con este precepto básico estatal, el artículo 18.2 de la LISTA, relativo a los derechos y deberes de la propiedad del suelo urbano, indica que:*

*“2. Forman parte del contenido urbanístico de la propiedad en suelo urbano los siguientes deberes:*



a) Ejecutar, en su caso, la urbanización complementaria a la edificación necesaria para que los terrenos alcancen o recuperen la condición de solar.

b) Realizar la edificación en las condiciones y plazos fijados por la ordenación urbanística, una vez que el suelo tenga la condición de solar.

c) Conservar la edificación para que mantenga las condiciones requeridas para su ocupación y, en su caso, rehabilitarla para que las adquiera.

...”

Así mismo, establece el artículo 134.2 de la LISTA, relativo a actuaciones edificatorias en suelo urbano, que:

“2. La edificación de unidades aptas al efecto requiere como presupuesto:

a) El establecimiento de la ordenación detallada del suelo y el cumplimiento de los deberes legales de la propiedad de este.

b) La previa ejecución de las obras de urbanización para que la parcela obtenga la condición de solar o, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y garantías que se establezcan reglamentariamente para simultanear aquellas y las de edificación. Todo ello, conforme a las fases de urbanización y requisitos contemplados en la presente ley.”

Finalmente añadir, que la posibilidad de ejecución simultánea de las obras de edificación y urbanización, previa presentación de garantía, ya se contempló en los artículos 39.1 y 40 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.

- **Requisitos materiales o formales:**

I.- En relación al procedimiento que se ha seguido para la tramitación del presente Estudio de Detalle hay que tener en cuenta, que la LISTA lo incluye entre los instrumentos complementarios de la ordenación urbanística (artículo 60.3.c).1º) y, en el artículo 81, establece que, reglamentariamente se regulará el procedimiento de tramitación y aprobación de dichos instrumentos. Como ya se ha indicado, mientras no se produzca el desarrollo reglamentario debemos estar a lo dispuesto en el RP; en consecuencia, es de aplicación el trámite recogido en los artículos 140 y concordantes del RP, puestos en relación con el procedimiento general del artículo 78 de la LISTA.

De esta forma, tras el acuerdo de aprobación inicial, el presente instrumento se ha sometido al trámite de información pública por plazo no inferior a 20 días y, simultáneamente, se ha realizado un llamamiento personal a los titulares registrales y catastrales de las parcelas incluidas en el ámbito del mismo. Así mismo, de forma simultánea a dicho trámite, se ha recabado informe sectorial de la Dirección General de Aviación Civil, conforme a lo previsto en el apartado 4 del citado artículo 78, puesto en relación con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio y con el artículo 29.2 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas.

Tras la aprobación definitiva, y según lo previsto en el apartado 7 del citado artículo 29, se remitirá a la Dirección General de Aviación Civil, copia del Estudio de Detalle



*aprobado definitivamente así como certificación del acuerdo plenario que se adopte, a fin de que el Centro directivo compruebe la inclusión en el citado instrumento de las servidumbres aeronáuticas y las medidas adoptadas para garantizar su cumplimiento efectivo. Transcurridos dos meses desde la recepción de dicha certificación sin que se formulen reparos, se entenderá emitida resolución en sentido favorable.*

*II.- Por otra parte y en cuanto al contenido documental de la presente Modificación, según los informes técnicos emitidos el 22 de noviembre de 2022, la documentación técnica presentada cumple en lo sustantivo con lo dispuesto en el artículo 62 de la LISTA, en los artículos 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y en las disposiciones concordantes del vigente PGOU-11.*

*III.- Respecto del órgano competente para la aprobación definitiva, a tenor de lo previsto en el artículo 75 de la LISTA, puesto en relación con el artículo 123 apartados nº 1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, aquella corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo necesario el voto favorable de la mayoría simple.*

*IV.- Finalmente añadir que, con carácter previo a la remisión del expediente a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, la Secretaría General del Pleno deberá emitir informe preceptivo, de conformidad con lo previsto en los artículos 57 y 58 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, puesto en relación con el artículo 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación del carácter nacional.*

*• En conclusión, a la vista de los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos en el presente informe propuesta, dado que la documentación aportada con fecha 4 de abril y 21 de octubre de 2022 responde a las condiciones que se indicaron el acuerdo de aprobación inicial y se han realizado todos los trámites exigidos por la legislación vigente, procede proponer la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle de conformidad con la citada documentación técnica y a la vista de los informes técnicos emitidos por los Servicios de Urbanización e Infraestructura y de de Planificación Territorial y Urbanística del Departamento de Planeamiento y Gestión con fecha 22 de noviembre de 2022.*

#### **CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:**

*A la vista de lo que antecede en cuanto a los aspectos técnicos y jurídicos estudiados, este Departamento considera el presente expediente concluso y listo para ser remitido al Registro del Pleno, a fin de que la **Secretaría General emita informe preceptivo** de conformidad con lo previsto en los artículos 57 y 58 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, en relación con el artículo 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación del carácter nacional, posteriormente, sea incluido en la próxima sesión que celebre la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad y, en función de las competencias que tiene asignadas, ésta eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno para la adopción de los siguientes*

#### **ACUERDOS:**



**PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle** para la ampliación del Complejo Asistencial Hermanas Hospitalarias y apertura viaria, en calle San Juan Bosco nº 41 de Málaga, promovido por la entidad HERMANAS HOSPITALARIAS, COMPLEJO ASISTENCIAL DE MÁLAGA, de conformidad con la documentación técnica presentada con fechas 4 de abril y 21 de octubre de 2022, a la vista de lo indicado en los informes de los Servicios de Urbanización e Infraestructuras y de Planificación Territorial y Urbanística del Departamento de Planeamiento y Gestión de 22 de noviembre de 2022, y habida cuenta de lo dispuesto en los artículos 75, 78 y concordantes de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA).

**SEGUNDO.- Depositar dos ejemplares completos** en el archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos, en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

**TERCERO.- Remitir a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda** la documentación aprobada definitivamente, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva y certificación de haberse procedido a la inscripción y depósito en el Registro Municipal; todo ello a fin de que por la Administración Autonómica se proceda al depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 82 de la LISTA y artículo 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.

**CUARTO.- Una vez efectuado el depósito, con emisión de la correspondiente Certificación registral** en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, y cumplimentado el apartado anterior, **publicar** el referido acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local puesto en relación con el artículo 83 de la LISTA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito y registro.

**QUINTO.- Advertir al interesado** que el anuncio para proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el BOP, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 95 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

**SEXTO.- Significar, que la concesión de licencia obras** estará condicionada a la ejecución de las obras de urbanización complementarias a las de edificación, en los



términos indicados por el Servicio de Urbanización e Infraestructuras del Departamento de Planeamiento y Gestión; pudiéndose simultanear aquellas con las obras de edificación, previa presentación de las garantías correspondientes conforme a lo previsto en el art. 134.2 b) de la LISTA, artículos 39 y 40 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística y normas concordantes.

**SÉPTIMO.-** Significar expresamente, que las actuaciones que se pretendan realizar sobre la parcela calificada como equipamiento comunitario se ajustarán a la normativa vigente y cumplirán todas aquellas **determinaciones que les sean exigibles por la Administración Local, Autonómica o Estatal con competencia sectorial en la materia** y, en todo caso, serán de uso exclusivo de equipamiento y constituirán una unidad de explotación no susceptible de división horizontal, tal y como exige el artículo 12.14.2 del PGOU-2011.

**OCTAVO.-** Significar asimismo, que aquellos **aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad** propiamente dicha, no son vinculantes ni objeto de esta aprobación, y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia

**NOVENO.-** Disponer la **remisión a la Dirección General de Aviación Civil** de copia del Estudio de Detalle aprobado definitivamente, así como certificación del acuerdo plenario que se adopte.

**DÉCIMO.- Notificar** así mismo el acuerdo de aprobación definitiva:

-Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia.

-A la Junta Municipal del Distrito nº 3 Ciudad Jardín.

-A la entidad promotora del expediente.

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad que, no obstante, dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”

**Visto el informe-propuesta transcrito y una vez que se emita el informe de la Secretaría General del Pleno, propongo que el expediente sea incluido en el orden del día de la próxima sesión ordinaria que celebre la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad y, posteriormente, el Pleno Municipal en uso de las competencias que tiene asignadas, adopte los acuerdos propuestos.”**

Consta en el expediente nota de conformidad de la Secretaria General del Pleno y del Oficial Mayor, de fecha 2 de diciembre de 2022.

### VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente la anterior propuesta, con los votos **a favor (8)** del Concejal no Adscrito (1) y de los representantes del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Grupo Municipal Popular (6), y con **la**



**abstención (7)** de los representantes del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga (2) y del Grupo Municipal Socialista (5).

### **PROPUESTA AL PLENO**

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle** para la ampliación del Complejo Asistencial Hermanas Hospitalarias y apertura viaria, en calle San Juan Bosco nº 41 de Málaga, promovido por la entidad HERMANAS HOSPITALARIAS, COMPLEJO ASISTENCIAL DE MÁLAGA, de conformidad con la documentación técnica presentada con fechas 4 de abril y 21 de octubre de 2022, a la vista de lo indicado en los informes de los Servicios de Urbanización e Infraestructuras y de Planificación Territorial y Urbanística del Departamento de Planeamiento y Gestión de 22 de noviembre de 2022, y habida cuenta de lo dispuesto en los artículos 75, 78 y concordantes de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA).

**SEGUNDO.- Depositar dos ejemplares completos** en el archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos, en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

**TERCERO.- Remitir a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda** la documentación aprobada definitivamente, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva y certificación de haberse procedido a la inscripción y depósito en el Registro Municipal; todo ello a fin de que por la Administración Autonómica se proceda al depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 82 de la LISTA y artículo 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.

**CUARTO.- Una vez efectuado el depósito, con emisión de la correspondiente Certificación registral** en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, y cumplimentado el apartado anterior, **publicar** el referido acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local puesto en relación con el artículo 83 de la LISTA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito y registro.

**QUINTO.- Advertir al interesado** que el anuncio para proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el BOP, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 95 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las



*Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.*

**SEXTO.-** *Significar, que la **concesión de licencia obras** estará condicionada a la ejecución de las obras de urbanización complementarias a las de edificación, en los términos indicados por el Servicio de Urbanización e Infraestructuras del Departamento de Planeamiento y Gestión; pudiéndose simultanear aquellas con las obras de edificación, previa presentación de las garantías correspondientes conforme a lo previsto en el art. 134.2 b) de la LISTA, artículos 39 y 40 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística y normas concordantes.*

**SÉPTIMO.-** *Significar expresamente, que las actuaciones que se pretendan realizar sobre la parcela calificada como equipamiento comunitario se ajustarán a la normativa vigente y cumplirán todas aquellas **determinaciones que les sean exigibles por la Administración Local, Autonómica o Estatal con competencia sectorial en la materia** y, en todo caso, serán de uso exclusivo de equipamiento y constituirán una unidad de explotación no susceptible de división horizontal, tal y como exige el artículo 12.14.2 del PGOU-2011.*

**OCTAVO.-** *Significar asimismo, que aquellos **aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad** propiamente dicha, no son vinculantes ni objeto de esta aprobación, y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia*

**NOVENO.-** *Disponer la **remisión a la Dirección General de Aviación Civil** de copia del Estudio de Detalle aprobado definitivamente, así como certificación del acuerdo plenario que se adopte.*

**DÉCIMO.-** *Notificar así mismo el acuerdo de aprobación definitiva:*

*-Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia.*

*-A la Junta Municipal del Distrito nº 3 Ciudad Jardín.*

*-A la entidad promotora del expediente.”*

## VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito) y 15 abstenciones (12 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.



**PUNTO Nº 16.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LAS REFORMAS DE LOS PASEOS MARÍTIMOS DE PEDREGALEJO Y EL PALO**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48519daf2018529a0b784000e?startAt=318.0&endsAt=319.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, de fecha 12 de diciembre de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la moción referenciada, de fecha 2 de diciembre de 2022, cuyo texto se transcribe a continuación:*

**“MOCIÓN** que presenta el Grupo Municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, **relativa a las reformas de los paseos marítimos de Pedregalejo y El Palo.**

*Los y las socialistas malagueños insistimos en la importancia de contar con unos paseos marítimos de primera en El Palo y Pedregalejo. Estos entornos forman parte importante de nuestra cultura, de nuestras tradiciones y, además, son un singular espacio de convivencia. Se construyeron hace más de 30 años y, salvo algunos parches que no acaban con el estado de degradación que presentan, poco o nada se ha invertido en ellos. Por ello, también se han convertido en símbolo de dejadez y olvido.*

*Como ciudad turística y capital de la Costa del Sol no podemos permitirnos que estas infraestructuras fundamentales para el distrito Este y para la ciudad se mantengan en este estado. Muretes caídos, pavimentos levantados, farolas oxidadas, bancos rotos, pérgolas peligrosas, suciedad en calzada y jardineras, deficiente saneamiento... por no hablar del cuidado y mantenimiento de las obras que se implantaron en el paseo de El Palo que lo convertían en un espacio dedicado a la Generación del 27. La excelencia y el atractivo turístico que ambicionamos como ciudad chocan con la situación lamentable y el abandono que presenta esta zona. Tanto es así que ya se han convertido también en un peligro para los transeúntes.*

*Tras casi treinta años de gobierno del Partido Popular en la ciudad de Málaga, tres años y medio de este mandato en curso con sus respectivos presupuestos, a pesar de ser un compromiso constante en sus programas electorales y tras ser capaces de defender que “el PP siempre ha hecho los paseos marítimos”, a falta de escasos meses de las nuevas elecciones, seguimos sin remodelación.*

*Vecinos y vecinas, asociaciones (como las AAVV El Palo o Pedregalejo) y comercios vienen denunciando la situación y reclamando mejoras, pero sus peticiones caen en saco roto. El pasado año 2019, este Grupo Municipal Socialista presentó moción al respecto en la que tan sólo consiguió el apoyo para solicitar apoyo*



*presupuestario de todas las administraciones competentes, aunque el equipo de gobierno rechazó acuerdos acerca de otros extremos de interés para este entorno.*

*El equipo de gobierno del PP y de Ciudadanos deben demostrar su compromiso con los vecinos y vecinas del distrito Este y hacer un esfuerzo para paliar el abandono actual de estos paseos. Los paseos marítimos fueron una apuesta decidida del alcalde socialista Pedro Aparicio, pero ya han pasado 30 años, y, por lo tanto, estas infraestructuras requieren de una remodelación porque son propias del tiempo en el que se construyeron y ya han alcanzado su vida útil. Si queremos que nuestras playas sean un referente turístico de calidad, necesitamos mejorar el aspecto de nuestros paseos marítimos y eso no es posible con la situación de abandono que sufren estas zonas del distrito dos.*

*En diciembre de 2017, la Gerencia Municipal de Urbanismo contrató los servicios de la consultora CAI Soluciones de Ingeniería, con sede en Estepona, para elaborar los proyectos de renovación de estos paseos. La Demarcación de Costas puso reparos a estos proyectos y tras una nueva contratación a esta empresa por un montante de 14.520 euros, se corrigieron aspectos relacionados con los accesos a la playa, las canalizaciones y otros asuntos.*

*Sin embargo, nada se sabe de otro extremo que también apuntaba en sus informes la Demarcación de Costas. El ente dependiente del Ministerio de Transición Ecológica condicionaba la aprobación de los proyectos a la concesión del dominio público marítimo-terrestre hacia el Ayuntamiento por parte de la Junta de Andalucía y, sin embargo, se desconoce que la corporación haya avanzado en absoluto en esta materia.*

*Para colmo, con el proyecto de presupuestos presentado por el equipo de gobierno del Partido Popular para el año 2023 se consagra de nuevo la mentira y el rechazo hacia este lugar. Nada se presupuesta para ejecutar las obras necesarias para la remodelación de los paseos del Este certificando el abandono de los populares durante 27 años de gobierno hacia este entorno.*

*En definitiva, es evidente que estas infraestructuras se han quedado prácticamente obsoletas en comparación con la mejora experimentada en los paseos de la fachada oeste de la ciudad y que poco o nada se ha hecho para remediarlo. Es momento de que el Ayuntamiento de Málaga haga su trabajo, se deje de marear la perdiz y asuman esta responsabilidad de una vez por todas llevando a cabo los trámites administrativos oportunos y reservando y comprometiendo la financiación oportuna.*

### **ACUERDOS**

*1.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a que incluya las partidas presupuestarias necesarias para acometer las reformas de los paseos marítimos de El Palo y Pedregalejo de forma inmediata.*

*2.- Instar al equipo de gobierno a que cumpla con su promesa electoral y destine los recursos necesarios para el mantenimiento de los mismos.*

*3.- Instar al Ayuntamiento a que inicie el proceso de solicitud de concesión del dominio público marítimo-terrestre ante la Junta de Andalucía.*



4.- *Instar al Ayuntamiento de Málaga a que inicie las obras de remodelación de los paseos marítimos de El Palo y Pedregalejo antes de que finalice el mandato en curso.*”

### VOTACIÓN

*La Comisión de Pleno procedió a la votación separada de los acuerdos contenidos en la anterior propuesta, incluyendo la adición de un quinto acuerdo, obteniéndose los resultados que a continuación se reflejan:*

*Dictaminar desfavorablemente los acuerdos primero, segundo, tercero y cuarto, con los votos **a favor (7)** de los representantes del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga (2) y de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5), y los votos **en contra (8)** del Concejal No Adscrito (1), de la representante del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y de los representantes del Grupo Municipal Popular (6).*

*Dictaminar favorablemente el acuerdo quinto, por unanimidad de los asistentes (15).*

### PROPUESTA AL PLENO

*Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación del siguiente ACUERDO:*

**ÚNICO.-** *Instar al Ayuntamiento de Málaga, a la Diputación, a la Junta de Andalucía y al Estado a que incluyan las partidas presupuestarias necesarias para acometer las reformas de los paseos marítimos de El Palo y Pedregalejo de forma inmediata.”*

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (14 del Grupo Municipal, 12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

### PUNTO Nº 17.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS POR MÁLAGA, REFERIDA AL FOMENTO DE LA MOVILIDAD CICLISTA Y EL USO DE LA BICICLETA EN LA CIUDAD DE MÁLAGA

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48519daf2018529a0b784000e?startAt=319.0&endsAt=320.0>



El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, de fecha 12 de diciembre de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la moción referenciada, de fecha 2 de diciembre de 2022, cuyo texto se transcribe a continuación:*

### **“MOCIÓN**

**Que presenta el Grupo Municipal de Unidas Podemos por Málaga a la consideración de la Comisión de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, relativa al fomento de la movilidad ciclista y el uso de la bicicleta en la ciudad de Málaga.**

*En los últimos años, la bicicleta ha dejado de ser solo un elemento de ocio para convertirse también en un medio de transporte unipersonal saludable y sostenible. Son muchos los beneficios que aporta el uso de la bicicleta como medio de transporte, no solo para quienes la usan, también para el conjunto de la sociedad.*

*Los vehículos a motor son los responsables del 70% de las emisiones de CO2. La necesidad y la urgencia de reducir los gases contaminantes que tenemos, conlleva la puesta en marcha por parte de las administraciones locales de estrategias y medidas que reduzcan las emisiones y mejoren la calidad del aire de las ciudades. La apuesta por la bicicleta como herramienta para reducir la contaminación atmosférica, es una de las más importantes y eficaces.*

*La contaminación acústica, es un factor de salud no menos grave y del que se habla menos. El ruido produce estrés, dolor de cabeza, ansiedad, fatiga, dificultad para la concentración y dificultad para conciliar el sueño, y según la OMS es el causante de numerosas patologías, hospitalizaciones, e incluso muertes. Las ciudades son los centros principales de esta contaminación, y el principal causante del ruido es el tráfico automovilístico. En este sentido, la bicicleta se perfila como un vehículo silencioso que no produce contaminación auditiva, aportando calidad de vida y salud para la ciudadanía urbana.*

*Otro de los beneficios que aporta el uso de la bicicleta frente al uso del coche, es la menor demanda que tiene de espacio físico para circular y sobre todo para aparcar. Las ciudades deben apostar por zonas verdes, peatonales y restringidas al tráfico, si queremos avanzar en sostenibilidad y calidad de vida, y para ello debemos ganarle espacio al coche.*

*España es uno de los países europeos que se ha incorporado tarde a las políticas de movilidad y transporte sostenibles, y aún debe avanzar mucho para equipararse a la media europea. En una amplia variedad de países y municipios europeos, llevan décadas impulsando el uso de la bicicleta y alentando un aumento de la movilidad ciclista urbana mediante distintos tipos de políticas públicas.*

*En nuestro país, ya son muchas las ciudades que están integrando el uso de la bicicleta en sus políticas sanitarias, en las infraestructuras y en la planificación*



*urbanística. En el caso de Málaga, es indiscutible que los datos relativos a la infraestructura ciclista existente no son satisfactorios, como el relativo al porcentaje de usuarios de bicicleta, y que se deben redoblar los esfuerzos por parte del gobierno municipal para revertir la actual situación, más aún en una ciudad que pretende ser una referencia en materia de sostenibilidad.*

*Son numerosas las mociones que se han presentado en este pleno pidiendo más y mejores carriles-bici, más aparcamientos de bicicleta y mejor repartidos, más y mejor distribuidas estaciones de préstamo de bicicletas, sistemas de préstamo más asequibles y accesibles para la ciudadanía malagueña, denuncias de proyectos urbanísticos estrella que olvidaron el carril-bici, etc. En definitiva, medidas de apoyo e incentivo de la movilidad ciclista segura en el municipio de Málaga, convencidas del beneficio que supone para la ciudad, para toda la ciudadanía malagueña y para sus visitantes.*

*Hoy traemos una propuesta que va en la misma línea por la que siempre hemos apostado, promover, favorecer y apoyar el uso seguro de la bicicleta en nuestra ciudad.*

*Se trata de poner en marcha un programa municipal para incentivar la compra de bicicletas convencionales, de bicicletas de pedaleo asistido, y ayudas para las reparaciones de estos vehículos, destinadas a los vecinos y vecinas de Málaga. Este tipo de programas se llevan implementando desde hace tiempo en numerosos municipios europeos y ya se han impulsado en ciudades españolas como Valencia, Madrid o Bilbao.*

*Estos programas consisten en la creación de bonos de descuento, en colaboración con pequeños comercios vinculados a la venta y reparación de bicicletas, mediante los cuales el Ayuntamiento realiza una aportación económica de diferentes cuantías (un bono para bicicletas convencionales, otro para bicicletas de pedaleo asistido y un bono de reparación) para estimular la adquisición y reparación de bicicletas entre las personas empadronadas en el municipio. Estos bonos-bici se han mostrado eficaces en su implementación en otros municipios y genera un importante estímulo para el fomento de la movilidad ciclista a la vez que ayuda al tejido de pequeñas empresas y comercios vinculados al sector sin que suponga un desembolso excesivo para las arcas municipales.*

*Del mismo modo, entendemos que sería muy beneficioso que el Área de movilidad refuerce su apuesta por la movilidad ciclista mediante el establecimiento de marcos estables de colaboración con asociaciones de usuarios de la bicicleta y con pequeñas empresas vinculadas a la movilidad sostenible con el objeto de impulsar de forma conjunta un mayor uso de la bicicleta en la ciudad mediante actividades y campañas de divulgación y promoción de este tipo de vehículos.*

*Por todo lo expuesto, y entendiendo que no hay tiempo que perder y que el Ayuntamiento puede y debe jugar un rol activo en el impulso de la movilidad ciclista en nuestra ciudad, desde el Grupo Municipal de Unidas Podemos por Málaga proponemos la adopción de los siguientes*

## **ACUERDOS**



1.- *El Ayuntamiento de Málaga pondrá en marcha un programa municipal de ayudas para el impulso de la movilidad ciclista, en colaboración con pequeñas empresas de venta y reparación de bicicletas de la ciudad, que incluirá la creación de bonos de descuento para la adquisición y reparación de bicicletas (tanto convencionales como de pedaleo asistido).*

2.- *El Ayuntamiento de Málaga pondrá en marcha, en colaboración tanto con asociaciones de usuarios de la bicicleta como con pequeños comercios vinculados a la movilidad ciclista, talleres gratuitos de formación básica sobre mecánica y reparación de bicicletas que se realizarán en los distintos distritos de la ciudad.*

3.- *El Ayuntamiento de Málaga pondrá en marcha, en colaboración tanto con asociaciones de usuarios de la bicicleta, campañas de difusión y sensibilización, que incluirán actividades de divulgación, con el objetivo de impulsar la movilidad ciclista y promover un mayor uso de la bicicleta en la ciudad de Málaga.”*

### **VOTACIÓN**

*La Comisión de Pleno, con las enmiendas de modificación propuestas respecto a los acuerdos primero y segundo, acordó por unanimidad (14) dictaminar favorablemente la anterior Moción.*

### **PROPUESTA AL PLENO**

*Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:*

**PRIMERO.-** *El Ayuntamiento de Málaga estudiará un programa municipal de ayudas para el impulso de la movilidad ciclista, en colaboración con pequeñas empresas de venta y reparación de bicicletas de la ciudad, que incluirá la creación de bonos de descuento para la adquisición y reparación de bicicletas (tanto convencionales como de pedaleo asistido).*

**SEGUNDO.-** *El Ayuntamiento de Málaga pondrá en marcha, en colaboración tanto con asociaciones de usuarios de la bicicleta como con pequeños comercios vinculados a la movilidad ciclista, dar información de forma gratuita sobre mecánica y reparación de bicicletas que se realizarán en los distintos distritos de la ciudad.*

**TERCERO.-** *El Ayuntamiento de Málaga pondrá en marcha, en colaboración tanto con asociaciones de usuarios de la bicicleta, campañas de difusión y sensibilización, que incluirán actividades de divulgación, con el objetivo de impulsar la movilidad ciclista y promover un mayor uso de la bicicleta en la ciudad de Málaga.”*

### **VOTACIÓN**

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (14 del Grupo Municipal, 12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1



del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO Nº 18.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA CREACIÓN DE INCENTIVO ECONÓMICO POR LA SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS EN PRO DE LA BICICLETA**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48519daf2018529a0b784000e?startAt=320.0&endsAt=338.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, de fecha 12 de diciembre de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la moción referenciada, de fecha 2 de diciembre de 2022, cuyo texto se transcribe a continuación:*

**“MOCIÓN** que presenta el Grupo Municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, relativa a **la creación de incentivo económico por la sustitución de vehículos en pro de la bicicleta.**

*La contaminación atmosférica y acústica como consecuencia de los vehículos a motor térmico es un serio problema en el centro urbano de Málaga. El tráfico intenso favorece que los niveles de partículas contaminantes sobrepasen en ocasiones el límite marcado por la OMS.*

*El número de fallecidos como consecuencia de la contaminación del aire es de aproximadamente 10.000 muertes anuales en España, cifra muy superior a los 1.700 fallecimientos en accidentes de tráfico. Así lo avala la Sociedad Española de Neumología y Cirugía Torácica.*

*La OMS calcula que se producen al año 7 millones de fallecimientos como consecuencia de la contaminación situándose como la cuarta causa de mortalidad a nivel mundial.*

*En España se producen 20.000 muertes por la mala calidad del aire, siendo una de las principales causas el modelo de movilidad y transportes. La Agencia Europea del Medio Ambiente reconoce que el sector del transporte por carretera genera el 26.9% de los gases efecto invernadero y el 6.7% de emisiones de partículas PM2.5 y el 30.6% de emisiones de óxido nítrico (NO).*

*Entre las medidas contempladas para la reducción de la contaminación en las ciudades se encuentran las Zonas de Bajas Emisiones ZBE que tienen por objetivos, la mejora de la calidad del aire y salud de la ciudadanía, contribución a la mitigación del*



*cambio climático, el cambio modal hacia modos de transporte más sostenibles e impulsar la eficiencia energética en el uso de los medios de transporte.*

*Siguiendo las directrices del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, el Ayuntamiento de Málaga ha iniciado los procedimientos para la creación de una Zona de Bajas Emisiones de 4.3 kilómetros cuadrados entre los que se encuentran los principales viales de la ciudad.*

*Según los datos proporcionados por el Ayuntamiento, afectaría a 203.000 vehículos diarios con un recorrido medio de 3 kilómetros emitiendo diariamente 95 toneladas de CO<sub>2</sub>, 702 kg de CO, 144 kg de NOX y 15 kg de micropartículas.*

*No debemos de olvidar que Málaga es una de las provincias con más motocicletas y ciclomotores de España. Por cada 100.000 habitantes, nos encontramos con aproximadamente 1.800 ciclomotores, 6.000 motocicletas y 3.000 escúteres.*

*En este sentido, Xavier Querol, experto en contaminación atmosférica del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), traslada que las motos son el medio de transporte preferente en las grandes ciudades colapsadas por las intensidades de tráfico y graves problemas de contaminación como puede ser Bangkok. En el lado opuesto, nos encontramos con ciudades más sostenibles medioambientalmente y que realizan una apuesta firme por la movilidad activa en bicicleta o andando.*

*Entre los vehículos de dos ruedas que más contaminan nos encontramos las más antiguas y mayor cilindrada. Las motocicletas de cuatro tiempos emiten los mismos contaminantes que los coches y los motores de dos tiempos producen altas emisiones de benceno. El benceno es un agente cancerígeno que puede provocar graves para la salud.*

*Los científicos y especialistas en materia de movilidad no consideran las motos como la solución a la movilidad en las grandes ciudades. Las motos emiten las mismas emisiones que los coches y no podemos considerarlas como vehículos sostenibles. Del mismo modo, debemos de considerar otro elemento contaminante de extraordinaria importancia y genera un alto nivel de estrés en la ciudadanía, hablamos del ruido que generan estos vehículos.*

*Entendemos la necesidad de hacer un reparto más justo del espacio urbano y podemos observar desde hace años la ocupación por parte de las motocicletas de las aceras generando un problema de movilidad a los peatones.*

*Málaga, aspira a ser sede de la EXPO 2027 bajo el lema “La era urbana: hacia la ciudad sostenible. Para ello, debemos de cambiar el modelo de movilidad, apostando por la movilidad sostenible, garantizando la seguridad de usuarios con carriles segregados del vehículo a motor.*

*Teniendo en cuenta el propio estudio del ayuntamiento de Málaga, dónde recoge el desplazamiento medio de 3 kilómetros, se convierte en una distancia ideal para realizar el trayecto en Bicicleta o bicicleta eléctrica por vías seguras, son la alternativa a vehículos motor-contaminantes que generan más ruido y, alta ocupación del espacio público.*



*Las administraciones tenemos la obligación de garantizar a la ciudadanía una movilidad activa segura andando o en bicicleta en un entorno medioambientalmente sostenible en línea de las políticas europeas y del Gobierno de España encaminadas en el cambio actual de movilidad individual en vehículos a motor que empeora el confort y percepción de seguridad de peatones y ciclistas, siendo un factor determinante en aumento de accidentes de tráfico.*

*Para atender a toda esta situación, las administraciones deben comprometerse a través de una importante apuesta presupuestaria. El cambio de modelo necesita del consecuente respaldo financiero y, además, tiene que ir aparejado de un cambio de mentalidad acerca de la movilidad. Es óbice la traducción en partidas económicas que hagan posible estas medidas e incentivos que hagan atractiva la adopción de estos cambios. Son los ayuntamientos, como administración más cercana a la ciudadanía y como la competente en la movilidad urbana, los responsables de asumir estas inversiones y de poner en marcha estas ayudas.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista atendiendo al objetivo de la implantación de Zonas de Bajas Emisiones y apostando por un cambio de modelo de movilidad incentivando la movilidad activa y por la recuperación del espacio público, propone los siguientes:*

#### **ACUERDOS:**

**1º-** *Instar al Ayuntamiento de Málaga a aumentar las partidas presupuestarias destinadas a la promoción y al uso de la bicicleta en la ciudad.*

**2º-** *Instar al Área de Economía y Hacienda a implantar un incentivo económico destinado a la adquisición de bicicletas, bicicletas de pedalada asistida, o electrificación de bicicletas (kit e instalación) al dar de baja un ciclomotor, escúter o motocicleta.”*

#### **VOTACIÓN**

*La Comisión de Pleno, con las enmiendas de modificación propuestas respecto a los acuerdos primero y segundo, acordó por unanimidad (14) dictaminar favorablemente la anterior Moción.*

#### **PROPUESTA AL PLENO**

*Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:*

**PRIMERO.-** *Instar al Ayuntamiento de Málaga a estudiar las partidas presupuestarias destinadas a la promoción y al uso de la bicicleta en la ciudad.*

**SEGUNDO.-** *Instar al Área de Economía y Hacienda a estudiar un incentivo económico destinado a la adquisición de bicicletas, bicicletas de pedalada asistida, o electrificación de bicicletas (kit e instalación) al dar de baja un ciclomotor, escúter o motocicleta.”*

#### **VOTACIÓN**



El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (14 del Grupo Municipal, 12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

## COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSPARENCIA

### **PUNTO Nº 19.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, REFERIDA A LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y ADECUACIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE INFANTIL, PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL DE LA CIUDAD DE MÁLAGA DURANTE EL VERANO DE 2022**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48519daf2018529a0b784000e?startAt=338.0&endsAt=339.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión Especial de Transparencia, Acceso a la Información Pública, y Buen Gobierno, de fecha 30 de noviembre de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la propuesta referenciada de 14 de octubre de 2022, cuyo texto se transcribe a continuación:*

#### *“MOCIÓN*

*que presenta el Grupo Municipal Socialista a la consideración de la Comisión de Especial de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, relativa a la realización de obras y adecuación de los Centros Educativos de Infantil, Primaria y Educación Especial de la ciudad de Málaga durante el verano de 2022.*

*Del casi centenar de centros educativos de educación infantil, de educación primaria y de educación especial existentes en Málaga, tenemos multitud de ellos con evidentes necesidades de realización de obras de reforma, adecuación y mantenimiento, son centros con más de treinta o cuarenta años, que necesitan de un plan de inversión específico para su modernización y mejora.*

*Muchos de estos centros educativos acarrear problemas con las instalaciones eléctricas y demás suministros, que no permiten usar ni las cocinas de los comedores*



*escolares o enchufar una simple estufa. Mejoras en la adaptación de los accesos a los centros, como rampas o ascensores, que los hagan más fáciles a los alumnos de diversidad funcional. Sustitución de ventanas o persianas. Adecuación de los patios de recreo, eliminando desniveles y baches o con la siembra de árboles para sombra natural, como se ha aprobado varias veces en la comisión de medioambiente de este pleno, se suman a problemas estructurales en otros centros, que necesitan de una inversión mucho mayor y no un simple lavado de cara.*

*Cabe recordar que la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, recoge en su artículo 9, relativo a “Competencias municipales”, y más concretamente en su apartado 20.c), que corresponde a los Ayuntamientos “la conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de segundo ciclo de educación infantil, de educación primaria y de educación especial, así como la puesta a disposición de la Administración educativa de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes públicos”. Y el apartado 20. d) abunda en que es competencia local “la cooperación en la ejecución de la planificación que realice la consejería competente en materia de educación y en la gestión de los centros públicos escolares existentes en su término municipal”.*

*Es precisamente la época estival, cuando finaliza el curso escolar, el momento oportuno para la realización de dichas obras, ya que las mismas se realizarían sin la presencia de docentes, alumnado y personal de administración y servicios, garantizando de este modo que no se afecte al normal desarrollo de las clases y evitando molestias e incluso situaciones indeseadas en las que la seguridad de la comunidad educativa pueda verse comprometida.*

*En sesión de Pleno de este Ayuntamiento el pasado 30 de junio, se aprobó por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes, la moción presentada por este grupo municipal Socialista relativa a la realización de obras y adecuación de los Centros Educativos de Infantil, Primaria y Educación Especial de la ciudad de Málaga durante el verano de 2022, donde el acuerdo decía:*

*“Primero.- Instar al Ayuntamiento y a la Junta de Andalucía a continuar realizando, de manera coordinada, las labores de mantenimiento, conservación así como las mejoras necesarias en los diferentes centros de educación infantil, primaria y especial de la ciudad de Málaga. Así como que las mismas se realicen preferentemente en los meses estivales y siempre en coordinación con la dirección del centro”.*

*“Segundo.- Instar a la Junta de Andalucía a continuar con la implantación de las medidas aprobadas en la Ley de Bioclimatización aprobadas en junio de 2020 en los diferentes centros educativos”.*

*Dicho esto, es importante resaltar las bases de objeto que fundamentan esta comisión en su artículo primero, que son:*

*Artículo 1. Objeto*



*El Ayuntamiento de Málaga crea la Comisión Especial de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, la cual actuará con los objetivos que seguidamente se describen y conforme a los principios inspiradores que, asimismo, se señalan:*

*1.- Asegurar la aplicación efectiva de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, así como de sus reformas y modificaciones, e igualmente del Código de Buen Gobierno Local de la FEMP al que este Ayuntamiento está adherido desde septiembre de 2015 previo acuerdo unánime de la Corporación.*

*2.- Promover el desarrollo de buenas prácticas en materia de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno el Ayuntamiento de Málaga, y velar por la plena implantación del Plan de Gobierno Abierto de la ciudad de Málaga, como instrumento garante del óptimo funcionamiento de una Administración Pública comprometida con cumplir con eficiencia las obligaciones de transparencia activa, participación ciudadana, rendición de cuentas y datos abiertos.*

*3.- Detectar las posibles deficiencias que presente la Administración Municipal y formular propuestas para su adecuada corrección en el ámbito competencial, canalizando y estudiando las iniciativas formuladas por la ciudadanía en aras a alcanzar la máxima eficacia en la gestión”.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista, en estricta aplicación de estos artículos anteriormente referenciados, solicita a la Comisión de Transparencia la adopción de los siguientes*

#### **ACUERDOS:**

*Primero.- Instar al equipo de gobierno nos informe del grado de cumplimiento en que se encuentran los acuerdos aprobados en sesión de Pleno de este Ayuntamiento el pasado 30 de junio, tanto de las labores de mantenimiento y conservación de los centros de infantil, primaria y educación especial, como de la implantación del plan de Bioclimatización en los centros educativos.*

*Segundo.- Instar al equipo de gobierno que nos facilite la relación de centros educativos municipales donde se han llevado a cabo obras de mantenimiento, conservación y mejoras durante los meses de verano por parte de este Ayuntamiento, en que ha consistido el trabajo, empresa que las ha realizado y el coste de las mismas.”*

#### **VOTACIÓN**

*La Comisión del Pleno, acordó por unanimidad dictaminar favorablemente la anterior propuesta.*

#### **PROPUESTA AL PLENO**

*Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:*



**PRIMERO.-** Instar al equipo de gobierno nos informe del grado de cumplimiento en que se encuentran los acuerdos aprobados en sesión de Pleno de este Ayuntamiento el pasado 30 de junio, tanto de las labores de mantenimiento y conservación de los centros de infantil, primaria y educación especial, como de la implantación del plan de Bioclimatización en los centros educativos.

**SEGUNDO.-** Instar al equipo de gobierno que nos facilite la relación de centros educativos municipales donde se han llevado a cabo obras de mantenimiento, conservación y mejoras durante los meses de verano por parte de este Ayuntamiento, en que ha consistido el trabajo, empresa que las ha realizado y el coste de las mismas.”

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (14 del Grupo Municipal, 12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

### **PUNTO Nº 20.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A MEJORAR LA TRANSPARENCIA EN LA INFORMACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE PODA Y GESTIÓN EN EL ARBOLADO URBANO DE LA CIUDAD**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48519daf2018529a0b784000e?startAt=339.0&endsAt=383.0>

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión Especial de Transparencia, Acceso a la Información Pública, y Buen Gobierno, de fecha 30 de noviembre de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la propuesta referenciada de 14 de octubre de 2022, cuyo texto se transcribe a continuación:*

#### **“MOCIÓN**

*que presenta el Grupo Municipal Socialista a la consideración de la Comisión de Especial de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, relativa a mejorar la transparencia en la información de las actuaciones de poda y gestión en el arbolado urbano de la ciudad.*



*Las nuevas tecnologías cada vez van siendo más importantes como herramienta para el conocimiento de muchas de las materias que en el día a día se realizan en las ciudades. Una de ellas es la gestión del arbolado urbano que tanto preocupa a los ciudadanos/as en cuanto a las decisiones que se toman por parte de los responsables del área tanto de Parques y Jardines como de la Gerencia Municipal de Urbanismo. Ya hay ciudades, que se dedican a impulsar la cultura del árbol y educar en sus beneficios a través de una suma total de dinero. Se han creado mapas en el que se explica, árbol a árbol, cuánto dinero aporta a la ciudad, teniendo en cuenta cuatro variables anuales; cantidad de agua de tormenta interceptada, CO2 capturado, los contaminantes filtrados por las hojas o energía conservada.*

*A través de su digitalización la administración puede y debe servir de dinamizador de la utilización de las nuevas tecnologías entre los ciudadanos. Para ello debe ofrecer el mayor número de servicios, información, actualización y posibilidad real de participación ciudadana.*

*La presencia de Internet en los ayuntamientos mejora notablemente cada año y, lo que no es menos importante, el número de visitas de sus ciudadanos crece progresivamente.*

*Uno de los asuntos que más polémica produce entre los malagueños es la poda de los árboles y plantas por parte de nuestro Ayuntamiento. Todos los años sucede lo mismo, los vecinos reclaman la poda de los árboles en los diferentes distritos municipales, surgiendo con este motivo innumerables quejas, sobre todo porque no se podan todos los árboles que lo necesitan, porque se realizan fuera de la temporada adecuada o porque se podan con tanto retraso que al final se acaba, muchas veces, con los ejemplares podados.*

*El Grupo Municipal Socialista considera que el mantenimiento de árboles y plantas en la ciudad podría mejorarse de una manera considerable, adoptando simplemente una serie de medidas dirigidas a mantener informados a los ciudadanos y ciudadanas.*

*Las empresas que actualmente gestionan nuestros espacios verdes de la ciudad, tienen la obligación de presentar un inventario de los espacios verdes que tendrán que gestionar durante el periodo de vigencia del servicio. En el apartado de gestión informática, recoge que las empresas adjudicatarias, cuenten con el software necesario para construir un Sistema de Información Geográfica (SIG), para el seguimiento y actualización del inventario de todos los activos en mantenimiento, así como las posibles modificaciones que se pudieran sufrir.*

*En aras a mejorar la información a la ciudadanía sobre el inventario del arbolado urbano en nuestra ciudad, después de muchos años solicitado por este Grupo Municipal Socialista, hoy podemos por fin conocer datos como: el distrito, barrio, calle o vía, localización, especie, tamaño del alcorque, porte, perímetro, vitalidad, edad, estado, estructura, riego, altura, ancho de acera, distancia afectada, interferencias, diana, inclinación en grados, problemática del alcorque y observaciones. Pero lo que los ciudadanos no conocen es las actuaciones llevadas a cabo en lo referente a la poda y los tratamientos fitosanitarios en el arbolado de su calle.*



*Aunque si existe una planificación de podas y otros trabajos del arbolado urbano por semana en la web de parques y jardines no especifica que arboles de la calle se actuará. Es por ello, que para una mayor transparencia en la información debe estar incluido dichos trabajos en el inventario que detalle exactamente el árbol donde se ha actuado.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista, en estricta aplicación de estos artículos anteriormente referenciados, solicita a la Comisión de Transparencia la adopción de los siguientes acuerdos:*

### ACUERDOS

*1. Instamos al equipo de gobierno a incorporar en el portal de transparencia en el apartado de inventario del arbolado urbano de la ciudad los trabajos de podas y tratamiento fitosanitario que se lleven a cabo en cada uno de los árboles de la ciudad.*

*2. Instar al equipo de gobierno a incorporar en la web de parques y jardines el Sistema de Información Geográfica (SIG) mediante mapa indicativo para el conocimiento del arbolado existente en cada barriada de la ciudad.*

*3. Instar al equipo de gobierno impulsar la cultura del árbol y educar en sus beneficios a través de información mediante mapa en el que se explique, árbol a árbol, cuanto aporta a la ciudad, como agua de tormenta interceptada, CO2 capturado, los contaminantes filtrados por las hojas o energía conservada.”*

### VOTACIÓN

*La Comisión de Pleno procedió a la votación separada de los acuerdos primero, segundo y tercero contenidos en la anterior propuesta con las enmiendas de modificación propuestas a los acuerdos segundo y tercero, obteniéndose los resultados que a continuación se reflejan:*

*Dictaminar desfavorablemente, con los votos **a favor (7)** de los representantes del Grupo Municipal PSOE (5) y del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga (2), y los votos **en contra (8)** del Grupo Municipal Partido Popular (6), del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Concejal No Adscrito (1), el acuerdo primero.*

*Dictaminar favorablemente por unanimidad de 14 miembros, el acuerdo segundo.*

*Dictaminar favorablemente por unanimidad, el acuerdo tercero.*

### PROPUESTA AL PLENO

*Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:*

**PRIMERO.-** *Instar al equipo de gobierno a continuar los trabajos para incorporar en la web del Servicio de Parques y Jardines un Sistema de Información Geográfica (SIG), mediante mapa indicativo para el conocimiento del arbolado existente en cada barriada de la ciudad.*



**SEGUNDO.-** Instar al equipo de gobierno a que, en la medida de las disponibilidades presupuestarias y planes de trabajo del Área de Sostenibilidad Medioambiental, se impulse la denominada “cultura del árbol” y educar en sus beneficios a través de información mediante mapa en el que se explique, árbol a árbol, cuánto aporta a la ciudad, como agua de tormenta interceptada, CO2 capturado, los contaminantes filtrados por las horas o energía conservada.”

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (14 del Grupo Municipal, 12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

### PROPOSICIONES URGENTES

La Presidencia dio lectura a la relación de asuntos de urgencia que algunos miembros de la Corporación deseaban someter en esta misma sesión al debate y resolución del Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Sometidas a votación las respectivas declaraciones de urgencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó declarar urgente las proposiciones que se recogen a continuación:

**PUNTO Nº U.1.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO PARA LA APROBACION DEL PRIMER EXPEDIENTE DE BAJAS POR ANULACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO PARA 2022**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48519daf2018529a0b784000e?startAt=383.0&endsAt=427.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras declarar previamente por unanimidad la urgencia de este punto, conoció la Propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, de fecha 20 de diciembre de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En este punto se propone por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Ordenación del Territorio la inclusión de la siguiente propuesta por razones de*



urgencia mediante escrito de fecha 15 de diciembre de 2022, que se justifica en los siguientes términos:

*“En relación a la motivación de la aprobación con carácter urgente del expediente propuesto a la ltma. Junta de Gobierno Local sobre la aprobación del primer expediente de bajas por anulación del presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo para 2022 se informa:*

*Por un lado, con el objeto de que el expediente pueda ser incluido en Comisión de Economía por vía ordinaria, dado que la celebración del Consejo Rector de la GMU fue el día 14 de diciembre requiere su inclusión en la próxima Junta de Gobierno Local a celebrar.*

*Y, por otro lado, dada la necesidad de anular los créditos del presupuesto cuya financiación no se va a materializar es por lo que se hace necesaria su aprobación a la mayor brevedad.”*

*Sometida la inclusión del asunto por urgencia conforme a los artículos 83 ROF (por remisión del art. 113.1) y art. 126.4 ROM, resulta aprobada su inclusión en el orden del día por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros.*

*La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Ordenación del Territorio de fecha 15 de diciembre de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:*

*“En el punto nº 28 de la sesión ordinaria del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras celebrada el día 14 de diciembre, se adoptó el siguiente acuerdo:*

*“Punto nº 28.- El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras conoció propuesta del Delegado de Ordenación del Territorio, de fecha 2 de diciembre de 2022, que dice:*

***“PROPUESTA QUE ELEVA EL DELEGADO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO AL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, AL OBJETO DE QUE ESTE ÓRGANO PROPONGA INICIALMENTE A LA ILTMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA APROBACION DEL PROYECTO DE PRIMER EXPEDIENTE DE BAJAS POR ANULACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO PARA 2022.***

*El presente expediente tiene como finalidad dar de baja créditos del presupuesto 2022 cuya financiación, procedente de enajenaciones de suelo PMS e indemnizaciones económicas sustitutorias (aprovechamientos urbanísticos), no se han*



*materializado a la fecha ni tampoco existe previsión de que se lleve a cabo en lo que resta de ejercicio.*

*En base a lo anterior se tramita el presente expediente número: 2022/BAJAS-01, con el siguiente detalle:*

PROYECTO DE GASTOS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	FINANCIACIÓN	CRÉDITOS PREVISTOS PSTO. 2022	MATERIALIZADO 2022	BAJAS POR ANULACION
2022 2 JTCOM 1	1511 68100 3508	Juntas de Compensación	Indemnizac. Económica Sustitutora	1.683.000,00	0,00	1.683.000,00
2022 2 JTCOM 1	1511 68100 3508	Juntas de Compensación	Enajenac. Parc. PMS	3.521.641,24	928.912,69	2.592.728,55
2021 2 SVDA 1	1524 74000 9706	Subvenciones de Capital a la Sociedad Mpal. De la Vivienda de	Enajenac. Parc. PMS	3.159.358,76	91.183,05	3.068.175,71
TOTALES				8.364.000,00	1.020.095,74	7.343.904,26

*Por el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria se ha procedido a emitir los oportunos documentos de Retención de Crédito para Bajas en los correspondientes Proyectos de Gastos.*

*En base a lo expuesto y visto el informe del Jefe del Departamento de Gestión Económica y Recursos Humano, así como el informe favorable de la Intervención General, se eleva propuesta al Consejo Rector de la Gerencia al objeto de que este Órgano proponga inicialmente a la Ittma. Junta de Gobierno Local:*

**Primero:** *Aprobar el proyecto del primer expediente de modificación de créditos del presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras para 2022, consistente:*

- *Aprobar el desistimiento y anulación de los créditos de las inversiones propuestas, así como su financiación por importe de 7.343.904,26 €.*

**Segundo:** *Que, en caso de ser aprobado, se le dé al expediente el trámite legalmente establecido.”*

*A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión.*

*Sometida a votación la propuesta del Delegado de Ordenación del Territorio el resultado de la misma fue el siguiente:*

*El Consejo Rector, con el voto en contra del Grupo Municipal Socialista (3), y con el voto a favor del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Grupo Municipal Popular (4), acordó prestar su aprobación a la propuesta.”*

*Por lo anterior, y conforme a la atribución conferida a la Junta de Gobierno Local por el art.127.1.b) LBRL relativa a la aprobación del proyecto de*



*presupuesto, que se considera que alcanza a sus modificaciones, procede la remisión del expediente para su inclusión en el Orden del Día de la sesión que celebre la Ilma. Junta de Gobierno Local, a efectos de que se adopten los siguientes acuerdos:*

**Primero:** *Aprobar el **PROYECTO DEL PRIMER EXPEDIENTE DE BAJAS DE CREDITO DEL PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS PARA 2022**, consistente en el desistimiento y anulación de los créditos de las inversiones propuestas, así como su financiación por importe de **7.343.904,26 €**.*

**Segundo:** *Que, en caso de ser aprobado, se le dé al expediente el trámite legalmente establecido, a efectos de su aprobación por el Pleno de la Corporación.”*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dió su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos. “*

*Por todo ello, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno:*

**Primero:** *Aprobar el **PRIMER EXPEDIENTE DE BAJAS POR ANULACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS PARA 2022**, consistente en el desistimiento y anulación de los créditos de las inversiones propuestas, así como su financiación por importe de **7.343.904,26 €**.*

**Segundo:** *Que, en caso de ser aprobado, se le dé al expediente el trámite legalmente establecido, a efectos de su aprobación por el Pleno de la Corporación.*

**Tercero:** *Que del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se dé cuenta a la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial.”*

## VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito) y 15 votos en contra (12 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga), dió su aprobación a la Propuesta cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

**PUNTO Nº U.2.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA PARA LA APROBACIÓN DEL**



**EXPEDIENTE DE CAMBIO DE FINANCIACIÓN Y CÓDIGO DE VARIOS PROYECTOS DE GASTOS DE INVERSIÓN DE LOS DISTRITOS MUNICIPALES DEL PRESUPUESTO PARA 2022. (EXPEDIENTE Nº 7/2022)**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48519daf2018529a0b784000e?startAt=427.0&endsAt=498.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras declarar previamente por unanimidad la urgencia de este punto, conoció la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, de fecha 22 de diciembre de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“La Ilustrísima Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el 16 de diciembre de 2022, ha adoptado acuerdo del siguiente tenor literal:*

**PUNTO Nº U-1.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CAMBIO DE FINANCIACIÓN Y CÓDIGO DE VARIOS PROYECTOS DE GASTOS DE INVERSIÓN DE LOS DISTRITOS MUNICIPALES DEL PRESUPUESTO PARA 2022 (EXPEDIENTE Nº 7/2022).**

*En este punto se propone por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda la inclusión de la siguiente propuesta por razones de urgencia mediante escrito de fecha 15 de diciembre de 2022, que se justifica en los siguientes términos:*

*“Se justifica la urgencia, en que estando próximo el fin del ejercicio presupuestario y siendo proyectos de inversión de 2021 que fueron incorporados al Presupuesto de 2022 a través de un expediente de incorporación de remanentes de créditos, no pueden volver a incorporarse al ejercicio 2023 con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, por lo que es necesario asegurar su financiación para incorporarlos con cargo al Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada y que puedan continuar su inicio, licitación o ejecución.”*

*Sometida la inclusión del asunto por urgencia conforme a los artículos 83 ROF (por remisión del art. 113.1) y art. 126.4 ROM, resulta aprobada su inclusión en el orden del día por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros.*

*La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda de fecha 15 de diciembre de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:*

*“El 13 de diciembre de 2022 se ha recibido del Área de Economía y Hacienda, un escrito para que se instruya un expediente de Cambio de Financiación de una serie de proyectos de inversión de los Distritos Municipales, por importe de 852.288,24€ que están financiados actualmente con Remanente Líquido de Tesorería (RLT), solicitando el cambio de financiación a sobrantes de préstamo (Exceso de*



financiación afectada), con el fin de que dichos proyectos puedan continuar su inicio, licitación o ejecución.

Visto el informe emitido por el Servicio de Gestión Financiera de fecha 13 de diciembre de 2022, en el que se propone lo siguiente:

“Los proyectos de inversión cuyo cambio de financiación se solicita se detallan a continuación:

Por otra parte, como consecuencia de bajas de adjudicación en la licitación de inversiones o por la recepción de subvenciones para proyectos que inicialmente estaban previstos financiar con préstamos o por la reestructuración de

Código del Proyecto	Descripción	Importe	Financiación actual
2021 4 04000 1	Pyto. Ampliación de acerado en calle Fernando el Catolico entre C/ Mitjana y C/ Gordón	67.959,95	RLT
2021 4 05000 2	Acondicionamiento alcorques calles Fernández Shaw, Ricarlo León, Pintor Martínez Cubells, Octavio Picón, El Salvador y Quinta Alegre	94.384,08	RLT
2021 4 06000 1	Pavimentación para la conexión entre Calle La Yesera y Calle Virreina Alta	37.568,70	RLT
2022 4 06000 1	Pavimentación para la conexión entre Calle La Yesera y Calle Virreina Alta	11.088,72	RLT
2022 4 06000 1	Remodelación escalera en C/ Guadalimar, Guadiato y Jabalón	42.659,63	RLT
2021 4 07000 1	Hormigonado zona terriz Av. Escritora Matilde del Nido en la que estacionan usuarios biblioteca	80.000,00	RLT
2021 4 08000 2	Renov.equipamiento y mejora accesibilidad Pje. Carmelitas y C/ Juan de Castellanos	87.321,95	RLT
2022 2 09000 3	Conservación y mantenimiento de acerado y asfaltado	36.715,31	RLT
2021 4 11000 1	Cerramiento perimetral de la pista deportiva al aire libre ebn C/ Corregidor Francico de Luján	91.539,07	RLT
2021 4 12000 3	Acondic. Para dotar sombra en parque canino de C/ Maese Nicolás	50.167,83	RLT
2021 4 12000 1	Remodelación acerado C/ Manrique de Lara para dotar de accesibilidad	23.032,17	RLT
2021 4 12000 2	Actuac. Mejora pista deportiva en Bda. Parque del Sur en Avda. de las Postas	19.026,34	RLT
2021 4 13000 1	Remodelación y creación de aparcamientos en la C/ Ibrahim, C/ Sondalezas y C/ Magistrado Salvador Barberá	30.536,45	RLT
2021 4 14000 2	Remodelación de acera de la calle Cristobalina Fernández	95.583,95	RLT
2021 4 40000 2	Proyecto de sombrajes en Parque de la Laguna	84.704,09	RLT
	<b>TOTAL</b>	<b>852.288,24</b>	

determinados proyectos de inversión, se producen desviaciones positivas de financiación o sobrantes de préstamos no dispuestos que se pueden utilizar en otras inversiones.

Este Ayuntamiento dispone de financiación sobrante de otros proyectos, con el siguiente detalle:



Proyecto original	Descripción del proyecto	Proyecto Sicalwin Ingreso	Importe sobrante	Financiación	Nº de Compromiso de Ingreso
2018200TIV871	CONVOCATORIA 2015 SUBVENCIONES ASCENSORES. ANUALIDAD 2018. PTO.2018	2021 8 SOBR 1	14.237,92	CR GRANADA 2020	120210015584
2016221003	PARQUE SAN RAFAEL 4º FASE	2021 8 SOBR 1	49.132,70	CAIXABANK 2021	120210013852
2021 2 00TIV 2	EQUIPOS INFORMÁTICOS Y PROGRAMAS GESTIÓN DE ALQUILERES	2021 8 SOBR 1	17.432,06	CAJASUR 2021	120210015074 - 75
2017 2 00TIV 203	CÁNOVAS DEL CASTILLO	2021 8 SOBR 1	44.157,98	CAIXABANK 2021	120210015084
2021 2 00TCE 1	12 LINEAS DE VIDA ESCENARIO T.CERVANTES Y T.ECHEGARAY	2021 8 SOBR 1	8.421,60	CAIXABANK 2021	120220002856
2021 2 00TCE 2	RED DE FIBRA OPTICA DESDE CABINA DE CONTROL-PLATEA 22 ESCENARIO	2021 8 SOBR 1	180,00	CAIXABANK 2021	120220002858
2021 2 00TCE 4	AIREA ACONDICIONADO EN ZONAS DE SALA PRIMER PISO	2021 8 SOBR 1	120,15	CAIXABANK 2021	120220002860
2017 2 25EED 4	REMODELACION PUNTOS DE INFORMACION TURISTICA	2021 8 SOBR 1	44.000,00	CAIXABANK 2021	120220007687
2021 2 00TGU 2	PROYECTO REPARACIÓN MURO C/ JOAQUIN GAZTAMBIDE	2021 8 SOBR 1	46.469,49	CAJASUR 2021	120220010190
2022 2 36000 2	IMPULSO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	2022 8 SOBR 1	628.136,34	CR GRANADA 2022	120220012592
<b>TOTAL</b>			<b>852.288,24</b>		

*Las entidades financieras de los préstamos cuya financiación se propone utilizar en este expediente, no tienen inconveniente en que se utilice para otro tipo de inversiones diferentes a las inicialmente previstas, tal y como se refleja en las cláusulas de los contratos de préstamos formalizados.*

*Las cantidades sobrantes de los préstamos que se detallan en el cuadro anterior están pendientes de disposición”.*

*Visto el informe de la Intervención General de fecha 14 de diciembre de 2022.*

**De conformidad con el art.127.1.b) LBRL, se propone a la Ilma. Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO:** *Aprobar el Proyecto de Cambio de Financiación y Código de varios Proyectos de Gastos de Inversión de los Distritos Municipales, consistente en:*

*1º.-: Aprobar el cambio de financiación de los proyectos que a continuación se detallan, por importe total de 852.288,54€ que se encuentran financiados con Remanente Líquido de Tesorería, pasando a estar financiados con sobrantes de préstamos.*



Código del Proyecto	Descripción	Importe	Financiación actual	Financiación propuesta	Nuevo Código del Proyecto Propuesto
2021 4 04000 1	Pyto. Ampliación de acerado en calle Fernando el Catolico entre C/ Mitjana y C/ Gordón	67.959,95	RLT	CAIXABANK 2021	2021 2 04000 X
2021 4 05000 2	Acondicionamiento alcorques calles Fernández Shaw, Ricarlo León, Pintor Martínez Cubells, Octavio Picón, El Salvador y Quinta Alegre	94.384,08	RLT	CAIXABANK 2021 (78.052,48) y CAJASUR 21(16.331,60)	2021 2 05000 X
2021 4 06000 1	Pavimentación para la conexión entre Calle La Yesera y Calle Virreina Alta	37.568,70	RLT	CAJASUR 2021	2021 2 06000 X
2022 4 06000 1	Pavimentación para la conexión entre Calle La Yesera y Calle Virreina Alta	11.088,72	RLT	CAJA RURAL GRANADA 2020	2022 2 06000 X
2022 4 06000 1	Remodelación escalera en C/ Guadalimar, Guadiato y Jabalón	42.659,63	RLT	CAJASUR 2021 (10.001,25), CRG 2020 (3.149,20) Y CRG 2022(29.509,18)	2022 2 06000 X
2021 4 07000 1	Hormigonado zona terriz Av. Escritora Matilde del Nido en la que estacionan usuarios biblioteca	80.000,00	RLT	CAJA RURAL GRANADA 2022	2021 2 07000 X
2021 4 08000 2	Renov.equipamiento y mejora accesibilidad Pje. Carmelitas y C/ Juan de Castellanos	87.321,95	RLT	CAJA RURAL GRANADA 2022	2021 2 08000 X
2022 2 09000 3	Conservación y mantenimiento de acerado y asfaltado	36.715,31	RLT	CAJA RURAL GRANADA 2022	2022 2 09000 3
2021 4 11000 1	Cerramiento perimetral de la pista deportiva al aire libre ebn C/ Corregidor Francico de Luján	91.539,07	RLT	CAJA RURAL GRANADA 2022	2021 2 11000 X
2021 4 12000 3	Acondic. Para dotar sombra en parque canino de C/ Maese Nicolás	50.167,83	RLT	CAJA RURAL GRANADA 2022	2021 2 12000 X
2021 4 12000 1	Remodelación acerado C/ Manrique de Lara para dotar de accesibilidad	23.032,17	RLT	CAJA RURAL GRANADA 2022	2021 2 12000 X
2021 4 12000 2	Actuac. Mejora pista deportiva en Bda. Parque del Sur en Avda. de las Postas	19.026,34	RLT	CAJA RURAL GRANADA 2022	2021 2 12000 X
2021 4 13000 1	Remodelación y creación de aparcamientos en la C/ Ibrahim, C/ Sondalezas y C/ Magistrado Salvador Barberá	30.536,45	RLT	CAJA RURAL GRANADA 2022	2021 2 13000 X
2021 4 14000 2	Remodelación de acera de la calle Cristobalina Fernández	95.583,95	RLT	CAJA RURAL GRANADA 2022	2021 2 14000 X
2021 4 40000 2	Proyecto de sombrajes en Parque de la Laguna	84.704,09	RLT	CAJA RURAL GRANADA 2022	2021 2 40000 X
	<b>TOTAL</b>	<b>852.288,24</b>			

2º.-: *Cambiar el código del proyecto contable, sustituyendo el dígito 4 que se sitúa después del año y que es indicativo de que el gasto se financia con recursos corrientes, al dígito 2 que es indicativo de financiación afectada.*

3º: *Realizar los ajustes necesarios en la Contabilidad Municipal para reflejar los cambios anteriores.*

**SEGUNDO:** *Se dé al expediente, el trámite establecido.”*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.*

*Por todo ello, se propone al Pleno Municipal:*

**PRIMERO:** *Aprobar el Expediente de Cambio de Financiación y Código de varios Proyectos de Gastos de Inversión de los Distritos Municipales, consistente en:*

1º.-: *Aprobar el cambio de financiación de los proyectos que a continuación se detallan, por importe total de 852.288,54€ que se encuentran*



*financiados con Remanente Líquido de Tesorería, pasando a estar financiados con sobrantes de préstamos.*

Código del Proyecto	Descripción	Importe	Financiación actual	Financiación propuesta	Nuevo Código del Proyecto Propuesto
2021 4 04000 1	Pyto. Ampliación de acerado en calle Fernando el Catolico entre C/ Mitjana y C/ Gordón	67.959,95	RLT	CAIXABANK 2021	2021 2 04000 X
2021 4 05000 2	Acondicionamiento alcorques calles Fernández Shaw, Ricarlo León, Pintor Martínez Cubells, Octavio Picón, El Salvador y Quinta Alegre	94.384,08	RLT	CAIXABANK 2021 (78.052,48) y CAJASUR 21(16.331,60)	2021 2 05000 X
2021 4 06000 1	Pavimentación para la conexión entre Calle La Yesera y Calle Virreina Alta	37.568,70	RLT	CAJASUR 2021	2021 2 06000 X
2022 4 06000 1	Pavimentación para la conexión entre Calle La Yesera y Calle Virreina Alta	11.088,72	RLT	CAJA RURAL GRANADA 2020	2022 2 06000 X
2022 4 06000 1	Remodelación escalera en C/ Guadalimar, Guadiato y Jabalón	42.659,63	RLT	CAJASUR 2021 (10.001,25), CRG 2020 (3.149,20) Y CRG 2022(29.509,18)	2022 2 06000 X
2021 4 07000 1	Hormigonado zona terriz Av. Escritora Matilde del Nido en la que estacionan usuarios biblioteca	80.000,00	RLT	CAJA RURAL GRANADA 2022	2021 2 07000 X
2021 4 08000 2	Renov.equipamiento y mejora accesibilidad Pje. Carmelitas y C/ Juan de Castellanos	87.321,95	RLT	CAJA RURAL GRANADA 2022	2021 2 08000 X
2022 2 09000 3	Conservación y mantenimiento de acerado y asfaltado	36.715,31	RLT	CAJA RURAL GRANADA 2022	2022 2 09000 3
2021 4 11000 1	Cerramiento perimetral de la pista deportiva al aire libre ebn C/ Corregidor Francico de Luján	91.539,07	RLT	CAJA RURAL GRANADA 2022	2021 2 11000 X
2021 4 12000 3	Acondic. Para dotar sombra en parque canino de C/ Maese Nicolás	50.167,83	RLT	CAJA RURAL GRANADA 2022	2021 2 12000 X
2021 4 12000 1	Remodelación acerado C/ Manrique de Lara para dotar de accesibilidad	23.032,17	RLT	CAJA RURAL GRANADA 2022	2021 2 12000 X
2021 4 12000 2	Actuac. Mejora pista deportiva en Bda. Parque del Sur en Avda. de las Postas	19.026,34	RLT	CAJA RURAL GRANADA 2022	2021 2 12000 X
2021 4 13000 1	Remodelación y creación de aparcamientos en la C/ Ibrahim, C/ Sondalezas y C/ Magistrado Salvador Barberá	30.536,45	RLT	CAJA RURAL GRANADA 2022	2021 2 13000 X
2021 4 14000 2	Remodelación de acera de la calle Cristobalina Fernández	95.583,95	RLT	CAJA RURAL GRANADA 2022	2021 2 14000 X
2021 4 40000 2	Proyecto de sombrajes en Parque de la Laguna	84.704,09	RLT	CAJA RURAL GRANADA 2022	2021 2 40000 X
	<b>TOTAL</b>	<b>852.288,24</b>			

*2º.- Cambiar el código del proyecto contable, sustituyendo el dígito 4 que se sitúa después del año y que es indicativo de que el gasto se financia con recursos corrientes, al dígito 2 que es indicativo de financiación afectada.*

*3º: Realizar los ajustes necesarios en la Contabilidad Municipal para reflejar los cambios anteriores.*

**SEGUNDO:** *Que se dé cuenta, del acuerdo que se adopte a la Comisión de Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública, y Fomento de la Actividad Empresarial, en la primera sesión que se celebre.*

**TERCERO:** *Que se dé al expediente el trámite establecido.”*

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito) y



15 abstenciones (12 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga), dio su aprobación a la Propuesta cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

**PUNTO Nº U.3.- MOCIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA A LA RATIFICACIÓN DE LA ADHESIÓN DE MÁLAGA A LA “DECLARACIÓN DE VILADECANS” DE LA RED DE GOBIERNOS LOCALES +BIODIVERSIDAD DE LA FEMP Y AL “COMPROMISO DE MONTREAL”, EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48519daf2018529a0b784000e?startAt=498.0&endsAt=579.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras declarar previamente por unanimidad la urgencia de este punto, conoció la Moción Institucional de fecha de diciembre de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“La Red de Gobiernos Locales + Biodiversidad de la FEMP, reunida en Viladecans, aprobó el pasado 4 de octubre, la Declaración 3-30-300, en la que se propone un modelo urbano en el que la ciudadanía pueda disponer, como mínimo, de 3 árboles visibles desde sus domicilios; el municipio tenga al menos un 30% de masa arbórea en su territorio; y que los vecinos dispongan de un espacio verde de calidad y accesible a una distancia menor de 300 metros de su vivienda o equivalente a menos de 5 minutos andando.*

*Este es el texto íntegro de la Declaración:*

*“El cambio climático está teniendo un impacto cada vez más evidente en los diferentes ecosistemas, tanto naturales como urbanos. El calentamiento global, la contaminación atmosférica y el incremento de los fenómenos climáticos extremos, en muchos casos causados y agravados por la actividad antrópica, están provocando una importante pérdida de la biodiversidad.*

*La concentración de CO2 en la atmósfera ha alcanzado los mayores valores de los últimos 2 millones de años (IPCC, 2021). Según UN-Habitat, las ciudades sólo ocupan el 2% de la superficie del planeta, pero consumen el 78% de la energía global y emiten el 60% de los gases de efecto invernadero y la mayoría de los gases más contaminantes (NOx, SOx, partículas, ...).*

*La UE y España se han propuesto ser territorios neutros en CO2 para 2050, reduciendo las emisiones de este gas en un 55% para 2030, y marcando objetivos muy ambiciosos de reforestación para captar carbono y mejorar la calidad del aire en las zonas urbanas.*



*La UE estima que en las próximas décadas el 85% de los europeos vivirán en áreas urbanas. En España el 84% de la población actual ya vivimos en ciudades mayores de 30.000 habitantes. Por tanto, si las ciudades son la causa de muchos de los problemas ambientales, es imprescindible que sean parte de la solución. Se hace necesario, por tanto, fomentar políticas para tener ciudades más saludables, resilientes y con capacidad de adaptación al cambio climático, comprometidas con los compromisos internacionales y nacionales de lucha contra el calentamiento global y de preservación y recuperación de la biodiversidad.*

*España es el país con mayor biodiversidad de Europa. En España están más del 50% de las especies animales europeas y más de 5% de las especies del mundo; somos el país europeo con más diversidad de mamíferos y reptiles; en el Mediterráneo habitan el 4% de las especies marinas; somos el segundo país de Europa en superficie forestal y el segundo más montañoso; albergamos el 54% de los hábitats terrestres considerados de interés comunitario; y tenemos 45 Reservas de la Biosfera y 16 parques nacionales.*

*Eso no significa que no tengamos graves amenazas a nuestra biodiversidad. Se calcula que aproximadamente la mitad de las especies están amenazadas, pues están catalogadas como vulnerables o en peligro de extinción por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN). Y cada año este número se incrementa, y con ello la necesidad de recursos técnicos y económicos para garantizar su protección.*

*Por ello, frenar la pérdida de la biodiversidad y recuperar los ecosistemas es una prioridad para los municipios de la Red de Gobiernos Locales + Biodiversidad de la FEMP. Para ello, y a partir del debate y acuerdo de los municipios presentes en la Asamblea anual, celebrada en Viladecans el 4 de octubre de 2022, proponemos:*

*Impulsar el modelo de municipio verde y biodiverso 3/30/300, con los principales objetivos de recuperar y preservar la biodiversidad urbana, crear ciudades y pueblos más saludables y habitables, captar Gases de Efecto Invernadero (GEI), evitar la erosión y desertificación..., en resumen, tener municipios más resilientes ante la emergencia climática.*

*Los municipios 3/30/300 es un modelo urbano propuesto por el profesor Cecil Konijnendijk van den Bosch del Nature Based Solutions Institute, en el que los territorios municipales se comprometen a que la ciudadanía pueda disponer, como mínimo, de 3 árboles visibles desde sus domicilios; el municipio tenga al menos un 30% de masa arbórea en su territorio; y que los vecinos dispongan de un espacio verde de calidad y accesible a una distancia menor de 300 metros de su vivienda o equivalente a menos de 5 minutos andando.*

*Así pues, con la presente declaración, proponemos a los municipios y ciudades de España trabajar para implantar los municipios verdes y biodiversos 3-30-300 para el 2030".*



*Por otro lado, con ocasión de la celebración en la ciudad de Montreal, entre el 7 y 19 de diciembre, de la conferencia COP- 15 sobre biodiversidad, en la que los países del mundo adoptarán el Marco Mundial para la Biodiversidad Post-2020, la alcaldesa de Montreal y embajadora mundial de ICLEI para la biodiversidad local, Valérie Plante, hizo un llamamiento a las ciudades para que continúen y aceleren sus acciones para proteger la biodiversidad y los ecosistemas, invitando a las ciudades del mundo, entre ellas Málaga, a comprometerse con 15 acciones concretas, en coherencia con el Marco Mundial para la Biodiversidad Post-2020. Estas acciones también son coherentes con la iniciativa Ciudades con Naturaleza de ICLEI y el Acelerador de la Naturaleza Urbana C40.*

*Con este fuerte compromiso, las ciudades signatarias del Compromiso de Montreal demostrarán el liderazgo y la ambición de las ciudades de todo el mundo para actuar rápidamente e influir en sus socios para que hagan lo mismo, con el fin de revertir la tendencia y proteger nuestra biodiversidad.*

*Estos son los puntos que conforman dicho compromiso:*

#### **REDUCIR LAS AMENAZAS A LA BIODIVERSIDAD**

- 1. Integrar la biodiversidad en la planificación territorial y regulatoria.*
- 2. Restaurar y rehabilitar los ecosistemas y su conectividad.*
- 3. Conservar los entornos naturales existentes a través de áreas protegidas y otras medidas efectivas y equitativas.*
- 4. Asegurar la conservación y recuperación de especies vulnerables, tanto silvestres como domésticas, y gestionar eficazmente su interacción con los seres humanos.*
- 5. Controlar o erradicar especies exóticas invasoras para eliminar o reducir sus impactos.*
- 6. Reducir la contaminación de todas las fuentes a niveles que no afecten negativamente a la biodiversidad, las funciones de los ecosistemas o la salud humana.*
- 7. Apuntar a la eliminación de los residuos plásticos.*
- 8. Reducción del uso de pesticidas en al menos dos tercios.*
- 9. Contribuir a las medidas de mitigación y adaptación al cambio climático a través de enfoques basados en los ecosistemas.*

#### **COMPARTIR LOS BENEFICIOS DE LA BIODIVERSIDAD**

- 10. Tratar de garantizar que las zonas urbanas de agricultura, acuicultura y silvicultura sean accesibles, gestionadas de manera sostenible y contribuyan a la seguridad alimentaria.*
- 11. Priorizar las soluciones basadas en la naturaleza para protegerse contra eventos climáticos extremos y peligros y para regular la calidad del aire y el agua.*



12. *Aumentar la cantidad de espacios verdes y azules y mejorar el acceso equitativo a ellos.*

### **SOLUCIONES, GOBERNANZA, GESTIÓN Y EDUCACIÓN.**

13. *Integrar la biodiversidad en los marcos de gobernanza y las políticas públicas, y aumentar los recursos financieros asignados a su conservación y uso sostenible.*
14. *A través de la educación y participación ciudadana, ayudar a garantizar que se aliente a las personas y las empresas a tomar decisiones responsables hacia la biodiversidad y tener los recursos y el conocimiento para hacerlo.*
15. *Asegurar la participación equitativa y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la toma de decisiones y en el proceso de adquisición y transmisión de conocimientos.*

*La preservación y el incremento de la biodiversidad urbana es uno de los ejes estratégicos en los que trabaja esta corporación en materia de sostenibilidad. Como ejemplos más significativos, contamos con el programa del Centro de Control de la Biodiversidad o “Proyecto camaleón”, un centro de referencia a nivel nacional, que ha conseguido la reintroducción en sus hábitats de casi 800 camaleones comunes hasta la fecha. También tenemos en marcha un proyecto de apicultura urbana, con la instalación y gestión de colmenas en los parques forestales del entorno de la ciudad, así como los programas de reforestaciones participativas, tanto escolares como participativas, mediante los cuales estudiantes y ciudadanos aprenden la importancia de mantener y desarrollar una variada riqueza vegetal en nuestras ciudades, como forma de fomentar la biodiversidad y luchar contra los efectos negativos del cambio climático.*

*Del mismo modo, el Ayuntamiento de Málaga es el único que durante años ha formado parte del Comité Español de la UICN, la organización de referencia en materia de fomento y protección de la biodiversidad a nivel global y colabora también activamente, desde su instalación en Málaga hace 20 años, con el Centro de Cooperación del Mediterráneo de la UICN o UICN-Med, cuyas principales líneas estratégicas abordan la pérdida de la biodiversidad y los impactos del cambio climático en la cuenca mediterránea.*

*Por todo ello y en tanto en cuanto, tanto la Declaración de Viladecans, como el Compromiso de Montreal y los objetivos y políticas que en ellos se plasman, coinciden con los objetivos y aspiraciones de esta corporación municipal, en favor de la sostenibilidad urbana y el bienestar de todos los ciudadanos de Málaga, a través de la preservación y fomento de la biodiversidad en todas sus formas y circunscripciones se propone el siguiente*

### **ACUERDO**



*ÚNICO.- El ayuntamiento de Málaga, a través del acuerdo unánime de todos los grupos políticos representados en su corporación, confirma su adhesión a la declaración de Viladecans, adoptada en asamblea de la Red de Gobiernos Locales + Biodiversidad de la FEMP el 4 de octubre de 2022, así como la adhesión al Compromiso de Montreal, adoptado en la Conferencia COP-15 celebrada en la ciudad de Montreal entre el 7 y el 19 de diciembre de 2022.”*

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

#### **PUNTO Nº U.4.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA AL CHEQUE DEL GOBIERNO PARA LA COMPRA DE ALIMENTOS**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48519daf2018529a0b784000e?startAt=579.0&endsAt=1621.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras declarar previamente por unanimidad la urgencia de este punto, conoció la Moción del Grupo Municipal Popular, de fecha 21 de diciembre de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En estos días hemos conocido que el Gobierno trabaja en la aprobación de una nueva ayuda directa para la compra de alimentos a las familias vulnerables. De acuerdo a lo publicado en prensa, no se articulará mediante una deducción en el IRPF sino de forma directa, mediante un pago que rondaría los 200 euros (Partido Socialista y Unidas Podemos estarían negociando el importe y letra pequeña del acuerdo).*

*Se trata de un nuevo pago único que se suma al regulado en el Real Decreto 11/2022, para hogares con rentas inferiores a 14.000 euros en la renta de 2021; en ese caso, el Gobierno había estimado que habría 2,7 millones de beneficiarios, aunque de acuerdo a la información que recogen los medios de comunicación, la realidad es que solo ha llegado a 600.000 hogares, es decir, a una cuarta parte de las familias previstas.*

*Este cheque vendría a complementar el sistema de reparto de alimentos para familias vulnerables con el que ya cuenta el Gobierno y que, a diferencia de la sistemática con la que trabaja este Ayuntamiento, no se sustenta en ayudas continuadas que cubren toda una anualidad sino en una serie de repartos en momentos concretos del año que ocasionan zonas de sombra. En el programa 2021-*



*2022 del Gobierno, solo han tenido lugar dos repartos (junio 2021 y octubre 2021) frente a los tres repartos que se han venido produciendo en años anteriores. Además, ha habido un recorte en los kilos/litros de alimentos: en 2020 se distribuyeron 3,9 millones de Kilos para atender las necesidades de unas 86.500 personas en Málaga capital, mientras que para el programa 2021 la cantidad ha bajado hasta los 2,6 millones de kilos para unas 79.000 personas. En 2022, han sido 1,4 millones de Kilos los distribuidos a través de este programa en Málaga capital. El Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), de acuerdo con el programa operativo, se encarga anualmente de realizar la selección de las OAD y de las OAR que participen en el programa.*

*En junio del pasado año, este grupo político ya alertó en el Pleno del recorte del 33% en los kilos repartidos y de la supresión de una fase de entrega y propuso al Gobierno que incrementase su porcentaje destinado al FEGA para poder seguir ofreciendo una respuesta inmediata y urgente a las familias en las circunstancias sociales actuales, marcadas por un contexto inflacionista y las consecuencias de la pandemia de la Covid-19 y la guerra de Ucrania. Igualmente se instó al Gobierno a que se asignen los recursos del programa FEGA atendiendo a la realidad de cada ciudad, teniendo solo en cuenta el dato de referencia de las derivaciones de los servicios sociales públicos, revisando la planificación de entrega de las distintas fases, la capacidad administrativa y de almacenaje de las organizaciones de reparto.*

*En el ámbito estrictamente local, el Ayuntamiento de Málaga ha aprobado hace apenas unos días una nueva convocatoria dotada de 480.000 euros para la concesión de subvenciones durante el año 2023, dirigida a entidades sin ánimo de lucro, para apoyo a la gestión de las organizaciones de reparto. El Consistorio impulsa esta línea de apoyo a las Organizaciones Asociadas de Reparto de Alimentos (OAR), así como con otras entidades que cuentan con capacidad y experiencia en la prestación y cobertura alimentaria a las familias en situación de vulnerabilidad y exclusión social.*

*De este modo, a través de los Servicios Sociales Comunitarios y las entidades de reparto, se articulan estas subvenciones para continuar desarrollando la labor de reparto de alimentos y la intervención con las familias con el objetivo de contribuir a la superación de la situación de vulnerabilidad y dificultad social. Se prevé que puedan beneficiarse 8.000 familias de nuestra ciudad, con un apoyo de 5 euros al mes a la gestión del reparto por usuario o usuaria.*

*La gestión de estas ayudas municipales está sustentada en una metodología de trabajo en Red con estas organizaciones y los Servicios Sociales Comunitarios al objeto de garantizar que las personas beneficiarias son las derivadas por los Servicios Sociales tras su valoración y con el objetivo de ordenar el procedimiento y optimizar los recursos. Estas organizaciones están acreditadas para distribución de alimentos en el programa FEAD (Fondo de ayuda europeo para las personas más desfavorecidas), y a través del FEGA (Fondo Español de Garantía alimentaria y, por tanto, reciben alimentos básicos de ese programa en las distintas fases anuales.*

*Fruto de la metodología consensuada con las organizaciones, este es el segundo año en el que se ponen en marcha estas ayudas para el apoyo de gestión de entidades sin ánimo de lucro que entre sus funciones tengan el reparto de productos de primera necesidad, para apoyarles económicamente en su gestión, tanto en personal, como transporte y almacén, conceptos imprescindibles para un buen funcionamiento del recurso y que, en cambio, no contempla el programa estatal.*



*Sólo en 2022 el Ayuntamiento invirtió 1,8 millones de euros en adquisición de alimentos y apoyo a la gestión de las organizaciones de reparto; un apoyo que se verá continuado en 2023 y deberá mantenerse hasta que se produzca una necesaria redefinición del programa estatal.*

*Habida cuenta de las zonas de sombra del modelo estatal, consideramos que el Gobierno debería replantearse su metodología y, en lugar de realizar aportaciones concretas y puntuales, asegurar un programa completo y sostenido en el tiempo que garantice estructuralmente la cobertura de las necesidades. Para ello, lo más operativo sería destinar recursos a los programas ya consolidados como el del Ayuntamiento de Málaga, que han demostrado su eficacia, en lugar de proponer medidas improvisadas, insuficientes, puntuales y que pueden considerarse oportunistas. En otras palabras, si el Gobierno dispusiese de un sistema eficaz de apoyo al reparto de alimentos que diese respuesta a las necesidades de la población vulnerable, no necesitaría poner en marcha pagas extraordinarias para alimentos.*

*Los 200 euros anunciados por el Gobierno estos días no responden a la necesidad de las familias en materia de alimentación ni constituyen una cantidad acorde a los precios actuales de la cesta de la compra.*

*Este nuevo bono no es una medida aislada y basta con recordar otros como el bono de alquiler, el bono cultural, el bono social térmico, el bono cheque social, el bono transporte... todos son bonos transitorios que evocan la beneficencia y que responden a un estilo de gobernar que recuerda al estilo del anterior gobierno andaluz; bonos efectistas que buscan titulares en prensa y que esconden la ineficacia para gestionar adecuadamente los fondos públicos con políticas de gasto estables en coordinación con los Sistemas de Servicios Sociales de este país a través de la comunidades autónomas y ayuntamientos.*

*Por todo lo anterior, este grupo propone al Excmo. Ayto Pleno la adopción del siguiente*

### **ACUERDO**

**ÚNICO.-** *El Ayuntamiento de Málaga reitera al Gobierno la necesidad de incrementar la financiación destinada al FEGA para garantizar recursos durante todo el año y solicita un sistema estable y estructural de reparto de alimentos que cubra las necesidades reales, frente a ayudas coyunturales y cortoplacistas como el nuevo cheque para la compra de alimentos."*

Se formuló enmienda de sustitución por parte del Grupo Municipal Socialista, que fue aceptada por el Grupo proponente, quedando el acuerdo único redactado del siguiente tenor:

**ÚNICO.-** El Ayuntamiento de Málaga insta a la Junta de Andalucía y al Gobierno Central a destinar la financiación necesaria para garantizar que las necesidades alimentarias de la población vulnerable de nuestra ciudad estén cubiertas durante todo el año.

### **VOTACIÓN**



El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con la enmienda formulada y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

**PUNTO Nº U.5.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA AL MAYOR PROBLEMA QUE SE ENFRENTA LA CIUDAD DE MÁLAGA EN LA ACTUALIDAD: LA CRISIS HABITACIONAL Y LA ESCALADA DE PRECIOS DE LA VIVIENDA**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48519daf2018529a0b784000e?startAt=1621.0&endsAt=1664.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras declarar previamente por unanimidad la urgencia de este punto, conoció la Moción del Grupo Municipal Socialista, de fecha 21 de diciembre de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En los últimos meses se ha evidenciado una realidad que este grupo lleva años denunciando en solitario: Málaga vive una grave crisis habitacional. Es el mayor problema al que se enfrenta nuestra ciudad. Así lo reconoce el propio Ayuntamiento a través del Observatorio de Medio Ambiente Urbano (OMAU) en los diferentes informes que ha publicado en estos años. El último vio la luz días atrás y refleja cómo el incremento del precio del alquiler en Málaga está despoblando los barrios y creando una gentrificación a gran escala, con una sustitución de la población por otra nueva de extranjeros en avanzada edad frente a los que abandonan la urbe en edad laboral con familias a cargo.*

*Según el padrón municipal, el año pasado salieron de Málaga más de 6.000 personas, la mayoría familias jóvenes con hijos pequeños que no pueden acceder con garantía a un alquiler o a la compra de una vivienda que puedan pagar con solvencia.*

*Los datos son claros y están publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) a mediados de año donde la capital malagueña es la única gran ciudad que pierde población, 1.055 habitantes menos en el cómputo global anual.*

*De hecho, en la franja de edad de los 0 a los 14 años se han ido de la ciudad 2.363 jóvenes, los que deben construir el futuro de esta ciudad abandonan la misma, y lo hacen acompañados de sus padres, ya que en la franja de 25 a 44 años el éxodo asciende a 3.468. De hecho, Málaga solo gana población en edad no activa. La pérdida de la población activa se sitúa por encima de los 6.000 ciudadanos.*



*La realidad es tozuda frente a quienes intentan negarla. La inmensa mayoría de los barrios están en un proceso de despoblación generalizada, a excepción de los distritos situados a las afueras que ganan población con cuenta gotas y con un urbanismo más de especulación que familiar.*

*El último informe del Observatorio de Medio Ambiente Urbano pone el acento en la fuga de malagueños de los barrios, mientras que considera una prioridad el control de precios, principalmente en las zonas donde el precio del alquiler se ha disparado. Según este informe, el éxito residencial de la capital de la Costa del Sol choca frontalmente con las previsiones de vivienda para la población autóctona. Es decir, que no existe éxito, sino 'morir de éxito'. Y asegura la OMAU que las torres de Martiricos, de La Princesa o de La Térmica suponen "las últimas tendencias financieras de especulación inmobiliaria en un proceso de mercantilización del espacio público".*

*De esta manera, asegura el documento que se produce una paradoja. Por un lado, las familias cuya capacidad de endeudamiento no llega para pagar las actuales hipotecas y/o alquileres. Y por otro lado, quienes invierten, fondos buitres y especuladores que no necesitan formalizar una hipoteca para comprar vivienda, haciéndolo al contado, manipulando el precio de la vivienda y creando un grave problema de stock y oferta frente a la alta demanda. Cabe recordar una moción aprobada en este pleno, a propuesta del PSOE, sobre gravar a grandes tenedores y que el equipo de gobierno ha guardado en un cajón consintiendo una práctica inmoral. Así las cosas, los malagueños apenas representan el 20% de las operaciones de compra. El 93% de los que vienen a vivir a nuestra ciudad, siguiendo datos del INE, son extranjeros.*

*El propio organismo municipal enmienda la gestión a Francisco de la Torre asegurando que si el interés que en estos momentos pone el alcalde en algunos proyectos que están siendo fuertemente cuestionados lo canalizara hacia una política innovadora de vivienda, posiblemente estaríamos en el camino de iniciar la solución de una cuestión prioritaria de una gran parte de la población.*

*El estudio constata las dificultades cada vez mayores que tienen no sólo los jóvenes, sino las familias "de clase media trabajadora para acceder a una vivienda" y plantea varias medidas contundentes para paliar la situación: por un lado, indica que el control de precios "en los barrios donde el valor del alquiler de la vivienda está disparado, prácticamente toda la ciudad, debería ser otra de las prioridades". También pide el cumplimiento estricto de la normativa urbanística "a los usos no residenciales que compiten con estos de manera irregular". Y aboga por la construcción de "manera masiva de viviendas de VPO" a través de colaboraciones público-privadas disponiendo para ello de suelos públicos y privados.*

*Pero si nos vamos a la situación de la vivienda, observando los datos históricos que hemos estudiado, podemos advertir cómo en los últimos años el acumulado de actualización de precios haya hecho subir los precios de la vivienda hasta niveles por encima de la burbuja, con un acumulado interanual de 63 puntos. Algo que choca frontalmente con la capacidad económica de los malagueños: el salario medio en Málaga es de 17.468 euros anuales, 3.407 más bajo que el que contabiliza España (21.519). Ocupa el puesto número 37 por la cola de las 48 provincias. Así lo recoge un informe presentado por Comisiones Obreras con la evolución de los sueldos en la provincia en el año 2021.*



*Sin embargo, y pese a los salarios, es nuestra provincia donde más crece el precio de la vivienda. Y es que el precio medio de los pisos de segunda mano en Málaga supera al de Barcelona y duplica al de Valencia. También sucede con la de nueva construcción, que prácticamente solo es de lujo. Y qué decir tienen los precios del alquiler. Con datos de septiembre del 2022, la variación interanual del precio del alquiler de vivienda en Málaga capital ya encabezaba el ránking en España con el 26,4%.*

*A fecha 25 de noviembre de 2022, no hay ninguna vivienda en Málaga con dos habitaciones por debajo de los 850 euros al mes. La moda estadística supera los 1.300 euros en los portales de alquiler de vivienda. El esfuerzo para el pago de la vivienda en Málaga ya supera el 30%, que es el porcentaje aconsejado por economistas que no se debe superar, según la economía media de las familias de Málaga, en torno a los 17.400 euros. Los alquileres superan más del 50% del esfuerzo.*

*¿Y mientras tanto el equipo de gobierno del Partido Popular qué ha hecho en vivienda pública teniendo un ente encargado como el Instituto Municipal de la Vivienda? En el año 2010, el Ayuntamiento hizo 79 viviendas protegidas. En el 2011, cero, también cero en los años sucesivos. Hasta el año 2016 no se construye VPO, que son 38. En el año 2020 se presenta la construcción de 476 viviendas protegidas en el sector Universidad, en el distrito de Teatinos. La financiación procede sobre todo del Gobierno central, en un 85,08%, mientras que la Junta de Andalucía aporta el 14,92%. El Ayuntamiento no interviene con financiación. En resumidas cuentas, no se hace nada, a excepción de lo que ha ayudado, pese a carecer de competencias, el gobierno socialista de Pedro Sánchez con sus inversiones. Una dejadez que ha acabado agravando un problema por dos cuestiones básicas: falta de control del mercado y falta de inversión en lo público. El resultado es un drama habitacional que se cuela como el principal problema para el crecimiento sostenible de una ciudad cada vez más desigual.*

*Y es que tras 27 años de gobierno del Partido Popular la desigualdad social y económica no ha hecho más que crecer. No hay dudas si aseguramos que el rostro de la desigualdad en Málaga es el de esos malagueños que no pueden tener acceso a una vivienda digna. Málaga ha crecido en desigualdad, algo que se evidencia por la falta de modelo de ciudad. Esa falta de modelo ha hecho que crezcan sin límite las viviendas turísticas, creándose un foco de especulación que hace que espacios residenciales caigan en grandes fondos buitres y no cumplan la función para la que fueron diseñadas en el desarrollo urbanístico.*

*La realidad es la que es. Los números no mienten. O se actúa de manera inmediata o tendremos un problema que difícilmente se podrá solventar en un futuro cercano. Está en manos de esta corporación dar respuesta a problemas que no pueden ser ajenos, como los desahucios que viven las familias del Perchel. La contundencia de nuestro consistorio ante estos retos demostrará el compromiso real que se tiene con sus conciudadanos. No es momento de permanecer impassibles ante un drama que está llevándose a generaciones y generaciones fuera de nuestra ciudad. Estamos ante un gran reto como es crecer sosteniblemente. Las ciudades deben hacerse habitables, pero de nada sirven si no están habitadas.*



*Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista tiene a bien solicitar, a la corporación municipal reunida en pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:*

### **ACUERDOS**

*1. El Pleno del Ayuntamiento de Málaga exige la adopción de medidas urgentes al equipo de gobierno para paliar el grave problema habitacional que está viviendo la ciudad.*

*2. El Pleno del Ayuntamiento de Málaga pide al equipo de gobierno que, junto a la Junta de Andalucía, decrete una moratoria que paralice la concesión de licencias de viviendas turísticas en la ciudad para evitar el agravamiento de la crisis habitacional que sufrimos.*

*3. El Pleno del Ayuntamiento de Málaga exige al equipo de gobierno, a través del Instituto Municipal de la Vivienda, a iniciar de manera urgente un plan de vivienda pública para la construcción masiva de viviendas de VPO, a través de colaboraciones público-privadas disponiendo para ello de suelos públicos y privados, con precios que no excedan los 150.000 euros, incluyendo el IVA, por viviendas de tres dormitorios con garaje.*

*4. El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta a la Junta de Andalucía a cumplir con sus competencias y de manera urgente iniciar los estudios para llevar a cabo una promoción ambiciosa de viviendas de protección oficial en la ciudad.*

*5. El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta a la Junta de Andalucía a no hacer dejación de sus funciones en materia de vivienda y le pide un plan autonómico de incentivo a la compra de primera vivienda con ayudas directas a familias y jóvenes.*

*6. El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta a la GMU a mejorar la tramitación de visados de obras en la ciudad que están paralizando el crecimiento del parque de viviendas.*

*7. El Pleno del Ayuntamiento de Málaga exige al equipo de gobierno proteger a los inquilinos de la especulación urbanística, usando todos los medios a su alcance, como en los casos de los callejones del Perchel o Santa Julia, entre otros.*

*8. El Pleno del Ayuntamiento de Málaga exige al equipo de gobierno cumplir con los compromisos plenarios y poner a disposición de los vecinos/as del Perchel afectados por los desahucios que plantea Dazia Capital todos los medios materiales y humanos para garantizar una solución habitacional digna.*

*9. El Pleno del Ayuntamiento de Málaga pide a la Junta de Andalucía que declare nuestra ciudad como zona de alquileres tensionados.*



*10. El Pleno del Ayuntamiento de Málaga pide a la Junta de Andalucía y al Instituto Municipal de la Vivienda llevar a cabo planes realistas y funcionales de ayudas directas al alquiler.”*

Se formularon enmiendas por parte de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos a los acuerdos 1º, 2º, 5º, 6º y 7º, que fueron aceptadas por el Grupo Proponente, quedando dichos puntos del siguiente tenor:

1. El Ayuntamiento de Málaga dentro de sus competencias adoptará las medidas que sean efectivas y necesarias para afrontar la necesidad de vivienda asequible en la ciudad.
2. El Pleno del Ayuntamiento de Málaga pide al equipo de gobierno que, junto con la Junta de Andalucía, incentiven los alquileres de larga duración a través de incentivos fiscales.
5. El Ayuntamiento de Málaga insta al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía para que en sus planes de vivienda se contemplen incentivos a la compra de primera vivienda con ayudas directas a familias y jóvenes.
6. El Ayuntamiento de Málaga insta a la Gerencia Municipal de Urbanismo a que sigan mejorando en la agilidad de la tramitación de las licencias urbanísticas.
7. El Ayuntamiento de Málaga seguirá protegiendo a los vecinos de Málaga de cualquier especulación urbanística.

### VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito con las enmiendas enunciadas, el resultado fue el siguiente:

Puntos 1º, 2º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º y 10º.- **Aprobados** por unanimidad.

Puntos 3º y 9º.- **Desestimados** por 15 votos a favor (12 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga) y 16 votos en contra (14 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejales no adscrito).

Consecuentemente, y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Málaga dentro de sus competencias adoptará las medidas que sean efectivas y necesarias para afrontar la necesidad de vivienda asequible en la ciudad.

**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Málaga pide al equipo de gobierno que, junto con la Junta de Andalucía, incentiven los alquileres de larga duración a través de incentivos fiscales.



**TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta a la Junta de Andalucía a cumplir con sus competencias y de manera urgente iniciar los estudios para llevar a cabo una promoción ambiciosa de viviendas de protección oficial en la ciudad.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento de Málaga insta al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía para que en sus planes de vivienda se contemplen incentivos a la compra de primera vivienda con ayudas directas a familias y jóvenes.

**QUINTO.-** El Ayuntamiento de Málaga insta a la Gerencia Municipal de Urbanismo a que sigan mejorando en la agilidad de la tramitación de las licencias urbanísticas.

**SEXTO.-** El Ayuntamiento de Málaga seguirá protegiendo a los vecinos de Málaga de cualquier especulación urbanística.

**SÉPTIMO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Málaga exige al equipo de gobierno cumplir con los compromisos plenarios y poner a disposición de los vecinos/as del Perchel afectados por los desahucios que plantea Dazia Capital todos los medios materiales y humanos para garantizar una solución habitacional digna.

**OCTAVO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Málaga pide a la Junta de Andalucía y al Instituto Municipal de la Vivienda llevar a cabo planes realistas y funcionales de ayudas directas al alquiler.

**PUNTO Nº 24.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A LA NECESIDAD DE QUE LA JUNTA DE ANDALUCÍA INCREMENTE EL PARQUE DE VIVIENDAS PÚBLICAS DE PROTECCIÓN OFICIAL**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48519daf2018529a0b784000e?startAt=1664.0&endsAt=1674.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Ciudadanos, de fecha 16 de diciembre de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Ciudadanos estamos viendo con gran preocupación uno de los principales problemas que están acuciando a los españoles, con especial incidencia en los más jóvenes, como es la adquisición o alquiler de una vivienda. Es un problema que se ha venido agravando con los años desde que el llamado boom inmobiliario de principios de los 2000 disparó los precios a unos niveles inaccesibles para muchos ciudadanos y que en Málaga tuvo un efecto mayor que en otras ciudades andaluzas. Desde entonces, y posteriormente con la crisis iniciada en 2008, son muchas las familias y jóvenes que ven imposible el acceso a una vivienda habitual.*



*Actualmente, con los efectos negativos que la pandemia ha causado en miles de familias malagueñas, la situación se antoja todavía más complicada debido a una inflación en máximos históricos, una subida del precio de los suministros nunca vista hasta ahora y el tipo de referencia del mercado hipotecario (Euríbor) en constante subida, que hace que la capacidad adquisitiva de las familias no les permita afrontar el pago de un préstamo hipotecario. Pero es que el alquiler, en otros tiempos alternativa para aquellos que no podían comprar una vivienda, es una opción aún más prohibitiva. Según uno de los principales portales inmobiliarios, Málaga se encuentra en precios máximos históricos en el mercado del alquiler donde en el último año, el número de viviendas disponibles ha caído un 50% aproximadamente, con una subida del precio de un 30% de media.*

*Es esta una situación que afecta principalmente a las familias más vulnerables y a familias de clase media que anteriormente podían hacer frente a los pagos básicos, pero que con la situación económica actual y el nivel de precios de la ciudad, ven imposible llegar a fin de mes.*

*Y es aquí donde las Administraciones Públicas debemos tomar partido y afrontar con urgencia todas las actuaciones necesarias para garantizar a nuestros ciudadanos el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, tal y como recoge nuestra Constitución. Ciudadanos pensamos que es el momento de pensar en medidas a largo plazo, que solucionen un problema que se ha vuelto estructural y no solo en normas restrictivas, como el tope al precio del alquiler, que ya se han demostrado no solo insuficientes, sino ineficaces por el efecto contracción que tienen en la oferta de viviendas.*

*En el caso concreto de nuestra ciudad, en los últimos 20 años, la Junta de Andalucía se ha lavado las manos con una competencia que le es propia. Apenas un centenar de viviendas son el exiguo balance en este tiempo. En los últimos 20 años ha sido este Ayuntamiento quien a pulmón ha realizado esfuerzos por compensar la escasez de viviendas (algo menos de 6.000), pero hay que hacer más y reclamarle al Gobierno andaluz que deje ya la excusa de la herencia recibida y se ponga a trabajar en este capítulo.*

*Los presupuestos de Málaga para 2023 aprobados hace unos días contemplan el impulso de 1.147 viviendas de protección oficial, la mayoría en alquiler. Es un aumento importante, aproximadamente un 20%, de la inversión con un montante total de 57,20 millones aunque sigue siendo insuficiente dada la situación actual.*

*Más de 73 años tardaría la ciudad de Málaga en cubrir las necesidades de vivienda protegida a tenor del ritmo de adjudicación de VPO de los últimos 14 años reflejado en el registro de la Junta de Andalucía de demandantes de pisos protegidos. Desde que existe el registro, en la capital malagueña se han adjudicado 1.135 viviendas a personas inscritas en él, lo que supone 81 viviendas por año de media a*



*personas inscritas en él, tal y como pone de relieve el profesor de la Facultad de Trabajo Social de la Universidad de Málaga, Rafael Arredondo.*

*No podemos permitir que nuestros vecinos se vean obligados a buscar vivienda en municipios cercanos, donde la situación tampoco es mucho mejor, sino que todas las administraciones debemos garantizar que los malagueños y aquellos que quieren vivir en nuestra ciudad, puedan hacerlo de una forma digna. Y por ello, Ciudadanos pensamos que la Junta de Andalucía debe actuar con celeridad para incrementar el parque de viviendas de protección oficial en nuestra ciudad de manera que se pueda atender a las necesidades habitacionales de las familias que no pueden acceder al mercado de renta libre.*

*La colaboración institucional se hace realmente imprescindible para abordar este problema que acucia a los vecinos de Málaga. Y, en este sentido, tenemos que saludar y animar a que se repitan acuerdos como el escenificado hace unas semanas en el salón inmobiliario Simed, durante el que Gobierno central, Junta y Ayuntamiento firmaron un convenio para la segunda fase de promoción de vivienda pública en el sector Universidad. Esto sumará otras 530 viviendas en régimen de alquiler al parque público de la ciudad.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, desde nuestro grupo municipal proponemos la adopción de los siguientes*

### **ACUERDOS**

**Primero.-** *El pleno de Málaga insta a la Junta de Andalucía a que, dentro del marco de sus competencias, multiplique la promoción de vivienda pública en Málaga capital.*

**Segundo.-** *El pleno de Málaga insta a Gobierno central, Junta de Andalucía y Ayuntamiento a aumentar los convenios de colaboración para la promoción de vivienda pública.”*

### **VOTACIÓN**

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 30 miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto (14 del Grupo Municipal Popular, 11 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), además de la abstención de la Sra. Gertrudis Díez, en los términos del art.100.1 del R.O.P.<sup>6</sup> dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

<sup>6</sup> Artículo 100. Sentido del voto

1. ... La ausencia durante la votación de un Concejal, equivale a su abstención si tal ausencia se hubiera producido una vez iniciada la deliberación del asunto.



**PUNTO Nº U.6.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS POR MÁLAGA RELATIVA A LA CREACIÓN DEL ‘ESCAÑO CIUDADANO’ PARA EL IMPULSO DE LA PARTICIPACIÓN EN LA CIUDAD DE MÁLAGA**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48519daf2018529a0b784000e?startAt=4446.0&endsAt=5382.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras declarar previamente por unanimidad la urgencia de este punto, conoció la Moción del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, de fecha 20 de diciembre de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“El artículo 9.2 de la Constitución establece que corresponde a los poderes públicos “facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”. Con esta frase comienza la exposición de motivos del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Málaga actualmente vigente.*

*Tal y como establece dicha exposición, y en sintonía con el amplio consenso existente en el marco de organismos internacionales, las administraciones deben impulsar medidas orientadas a estimular y favorecer la participación e implicación de la ciudadanía en los asuntos de índole política, económica y social que les afectan.*

*El asunto de la participación ciudadana y el interés por la política es un desafío de primer orden en nuestras sociedades, más aún en momentos en los que tanto ‘los políticos’ como ‘la política institucional’ no gozan de una amplia legitimidad entre la población y cuando la desafección, el individualismo y lo que se ha denominado como ‘anti-política’ parecen expandirse entre nuestros vecinos y vecinas, debilitando con ello las bases de la democracia.*

*En la última Encuesta Social Malagueña (ESMA), elaborado por la Universidad de Málaga, un 51,5% de los encuestados declaraba que la política le interesaba ‘poco o nada’. Creemos que es tarea de todos y todas, especialmente de los representantes públicos, conseguir que dicha cifra disminuya y conseguir trasladar la importancia y el interés por la política, más aún la política local, en la medida en que es en dicho ámbito donde se debaten y se deciden cuestiones que tienen una relación directa con la vida de nuestros vecinos y vecinas.*

*Los Ayuntamientos, como administración más cercana a la ciudadanía, están llamados a jugar un rol protagónico en el fomento de la participación y desarrollar mecanismos de innovación social y democrática que permitan aumentar la implicación en los asuntos comunes y fortalecer con ello la convivencia y los vínculos sociales.*



*Si bien es cierto que en el funcionamiento de los Ayuntamientos se cuenta con algunos mecanismos de participación (como son los Consejos de Distrito o el propio Consejo Social de la Ciudad), es preciso reconocer que muchas veces no gozan de la vitalidad deseada y que resulta pertinente seguir estimulando la participación e implicación de los vecinos y las vecinas, entendiendo que el tránsito de una democracia representativa a una democracia participativa supone avanzar hacia sociedades más cohesionadas y con lazos de convivencia y vecindad más sólidos.*

*Es por ello que, desde hace décadas, se ha abierto un interesante proceso de experimentación en el marco de las democracias locales, enriquecido por las virtualidades que presentan las nuevas herramientas digitales, que ha permitido que se ensayen en innumerables municipios de España, Europa y el mundo medidas y programas orientados a intensificar la participación ciudadana.*

*Entendemos que dichos debates y buenas prácticas desarrolladas en otros municipios inspiraron a que desde el Área de Participación Ciudadana, Transparencia y Buen Gobierno, en colaboración con el Centro Municipal de Informática, se haya puesto en marcha este año un nuevo portal de participación (<http://portalparticipacion.malaga.eu/>) que, basado en la plataforma CONSUL (popularizado por la iniciativa Decide Madrid impulsado por Manuela Carmena), permite mejorar los mecanismos de participación digital por parte de la ciudadanía malagueña. Sin embargo, tan solo con echar un vistazo al funcionamiento de la plataforma queda de manifiesto que se encuentra infrautilizada y que la herramienta permite unas posibilidades que no se han sabido o querido desarrollar en todo su potencial.*

*Una de las iniciativas que se han implementado con éxito en numerosos ayuntamientos españoles y europeos es la que se ha denominado 'Esaño Ciudadano'. Se trata de incorporar, tanto al Reglamento de Participación Ciudadana como al Reglamento del Pleno Municipal, posibilidad de que tanto asociaciones como ciudadanos a título individual, que cuenten con un respaldo determinado medido en firmas (nuestra propuesta contempla un mínimo de 500 firmas de personas empadronadas en la ciudad de Málaga), puedan presentar iniciativas de forma directa tanto al Pleno Municipal como a las distintas comisiones (dos iniciativas máximas por cada sesión) para ser debatidas y votadas -por los representantes públicos-, tal y como ocurre con las iniciativas presentadas por el Grupos Municipales, y serán recogidas en las actas de las distintas sesiones.*

*En esa misma dirección se ubica la iniciativa 'escaño 110', el proyecto que, mediante la reforma del reglamento del Parlamento andaluz, habilitó la posibilidad de que los ciudadanos puedan defender directamente en el Parlamento andaluz temas que quieran que se debata. El denominado "escaño 110" en la práctica viene a significar que los ciudadanos puedan ocupar un espacio del Parlamento en forma de promotores de una iniciativa popular, así como que se les posibilite defenderla en la Cámara, buscando complementar la democracia representativa con instrumentos de democracia participativa.*



*A nivel internacional se han implementado iniciativas similares, con un intenso y dinámico soporte digital, en Finlandia, Brasil, Suiza, Canada, Estados Unidos, Estonia, Holanda y un amplio listado de países, regiones y municipios comprometidos con la necesidad de mejorar la calidad de sus democracias e intensificar la participación ciudadana.*

*Consideramos que Málaga debería sumarse a dichas experiencias y buscar situarse como un ejemplo de buenas prácticas en materia de democracia local, y esta iniciativa va encaminada en ese objetivo.*

*Por todo lo expuesto, desde el grupo municipal Unidas Podemos por Málaga proponemos para su debate y aprobación los siguientes*

### **ACUERDOS**

*1.- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga acuerda realizar las modificaciones de los reglamentos pertinentes para la implementación de la iniciativa ‘Escaño Ciudadano’, mediante la cual se permitirá que tanto asociaciones como personas a título individual, que cuenten con un respaldo suficiente y debidamente justificado, puedan presentar iniciativas de forma directa tanto en las Comisiones de Pleno como en el Pleno Municipal con el objeto de fomentar una mayor participación ciudadana en la ciudad de Málaga.”*

### **VOTACIÓN**

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor (12 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga) y 16 votos en contra (14 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejel no adscrito), acordó **desestimar** la Moción cuyo texto ha sido transcrito.

### **PUNTO Nº U.7.- MOCIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA A LA NECESIDAD DE AFRONTAR URGENTEMENTE UNA REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA SEDE DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48519daf2018529a0b784000e?startAt=5382.0&endsAt=5562.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras declarar previamente por unanimidad la urgencia de este punto, conoció la Moción Institucional, de fecha 22 de diciembre de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“La sede principal del Ayuntamiento de Málaga, también conocida como la Casona del Parque, cumplió a finales del mandato pasado su centenario, que fue*



*celebrado con actos protocolarios diversos, uno de los cuales se desarrolló en el vestíbulo principal de acceso y tuvo como protagonista el cuadro del alcalde del momento, Manuel Romero Raggio.*

*Se trata de un edificio cuya construcción comprendió el período 1911-1919 y fue llevado a cabo en terrenos ganados al mar como resultado de la ampliación portuaria de mediados del siglo XIX. Se trata de una construcción de estilo neobarroco con detalles modernistas y lleva la firma de los arquitectos Manuel Rivera Vera y Fernando Guerrero Strachan.*

*Es un inmueble catalogado como Bien de Interés Cultural en el año 2010. Dicha protección se hace extensiva a los colindantes jardines de Pedro Luis Alonso, sin la relación con los cuales tampoco se podría entender el Ayuntamiento. El deterioro de la Casona es manifiesto, debido al paso del tiempo y a la dificultad de conciliar las intervenciones y obras con la atención al ciudadano. Especialmente grave llegó a ser el estado de las ventanas y cierres, que fueron renovados por completo hace ya algunos meses. Los problemas con las humedades, las canalizaciones o el sistema eléctrico son evidentes, las deficiencias del sistema de calefacción y aire acondicionado, además de muchos otros fruto de las numerosas redistribuciones del espacio en función de las necesidades de cada momento. Baste como ejemplo que con cada cambio de mandato el espacio destinado a los grupos políticos ha de sufrir modificaciones, con aperturas y cierres de puertas, tabiques, etc. Se trata de un edificio que hoy dista mucho de ser una instalación eficiente y acorde a la representatividad de nuestra ciudad.*

*Entre los elementos destacados de la Casona del Parque destacan estancias como el Salón de los Espejos y el Salón de Plenos, cuyo detalle explicativo y ornamental no es preciso desgranar en esta iniciativa. La heráldica, las vidrieras, las esculturas de las fachadas, la balaustrada de mármol, el atrio... Mucha es la riqueza constructiva y decorativa de un edificio que, junto al Banco de España y al Rectorado, compone una de las estampas más bellas de la ciudad, en la Avenida de Cervantes.*

*En Ciudadanos entendemos que un edificio protegido, singular y que es la casa de todos los malagueños merece ser sometido a una rehabilitación integral, respetuosa con dicha protección, con su historia y con sus usos. Ya que a día de hoy, ni siquiera supera la Inspección Técnica de Edificios.*

*Existe un proyecto de rehabilitación, impulsado por el IMV y que ha sufrido varias vicisitudes que finalmente han concluido con la adjudicación a la empresa Ayesa para llevarlo a cabo, empezando por los proyectos necesarios antes del inicio de la intervención. Se trata de una reforma importante en la que destacan la restitución de las alturas originales de la planta baja y primera planta, eliminando las entreplantas, y la recuperación de la terraza al completo, con la eliminación de la tercera planta, añadida con posterioridad al proyecto original. Dicha intervención debe ser, a nuestro juicio, fruto del acuerdo de todos los grupos políticos, en tanto que afecta a una sede institucional y al propio patrimonio de la ciudad de Málaga.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, desde nuestro grupo municipal proponemos la adopción del siguiente*



### ACUERDO

**Único.-** Todos los grupos representados en el pleno del Ayuntamiento reconocen la necesidad urgente de una rehabilitación integral de la Casona del Parque y se comprometen a iniciar los trámites lo antes posible y garantizar la inversión más allá de este mandato.”

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejales no adscrito), dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

### **PUNTO Nº 22.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA REFERIDA A LA ACTIVACIÓN FORMA URGENTE DE MOVILIDAD EN LA CIUDAD DE MÁLAGA**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48519daf2018529a0b784000e?startAt=5562.0&endsAt=7490.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Socialista, de fecha 16 de diciembre de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“La movilidad se ha convertido en un elemento de discusión en las últimas semanas debido al caos vivido durante los últimos fines de semana en la zona centro. Son numerosos los artículos, comentarios en redes o denuncias que se han vertido a tenor de lo sucedido. Y es que Málaga, por su propia fisonomía y desarrollo, ha ido creciendo encerrándose en un centro que, en aspectos de movilidad, no ha cambiado en absoluto en las últimas décadas.*

*La prestigiosa empresa TomTom detecta un incremento de la congestión en Málaga de un 18% en el año 2021, un aumento de un 3% respecto al 2020. Esto representa 5 minutos más en un trayecto de 30 minutos en condiciones de flujo de movilidad normales. Los datos en tiempo real sobre la congestión en nuestra ciudad muestran el caos de movilidad que vive Málaga, el viernes 9 de diciembre la congestión llegó a niveles del 47% a las 15:00 horas, siendo uno de los picos de congestión más preocupantes, el sábado 10 del 35% y el jueves 15 a las 20:00 horas de un 20% con un atasco de una longitud total de 20,3 kilómetros.*



*A los puntos conflictivos ya conocidos y especialmente relevantes, como son el eje Avenida Andalucía – Alameda – Muelle Heredia – Paseo de los Curas o la Avenida Andalucía, el segundo punto rojo de España en accidentes, hay que sumarles los nuevos puntos de conflicto como la avenida de Plutarco o los accesos al Jardín Botánico, de especial preocupación respecto a la seguridad vial, donde los visitantes, familias y niños que acuden al espectáculo de luces de este enclave tienen que desplazarse más de un kilómetro por unas aceras con faltas de iluminación no aptas para personas de movilidad reducida, lo que provoca que familias opten por la utilización de transporte privado debido a que existe un servicio de transporte público deficiente.*

*Por regla general, los niveles de tráfico diarios, pese a no ser positivos, son tolerados por los usuarios. Sin embargo, el caos que se está registrando estos días en el centro de la ciudad está poniendo en jaque al servicio público esencial como el taxi o los servicios prestados por la empresa malagueña de transportes EMT que observan impotentes la imposibilidad de prestar servicio a las paradas llenas de usuarios por quedar atrapados los servicios públicos en un caos provocado por la falta de actuaciones del equipo de gobierno y la nula restricción al vehículo privado a motor en las arterias más importantes para el transporte público.*

*De igual modo, existen una serie de actuaciones que podrían mejorar esta situación de manera importante. De hecho, el Partido Socialista presentó un modelo que titulamos “Asomar la Ciudad al Mar” que cambiaba la movilidad en el eje Alameda por Larios y Molina Larios, así como el Paseo del Parque se convertía igualmente en peatonal, mediante el soterramiento de tráfico rodado en la zona del Muelle Heredia y el Paseo de los Curas, facilitando el tránsito del llamado eje este-oeste, eliminando obstáculos en el mismo. Creemos sinceramente que es el momento de involucrar a la ciudadanía y a los expertos para ser convocados en un concurso de ideas que afronte el modelo futuro de movilidad en nuestro centro, así como las entradas a la ciudad por el resto de conexiones: Pacífico, Avenida Andalucía, Valle Inclán, Rosaleda o Este.<sup>7</sup>*

*Sin lugar a dudas, después de décadas de dejación en materia de movilidad, sin adoptar decisiones más allá de las llamadas micro-actuaciones en algunas calles, es momento de tomar partido para llevar a cabo una modernización y dinamización de la movilidad en la ciudad. Un elemento que debe comenzar con una apuesta real y resuelta por la movilidad de masas, es decir, del transporte público. Prueba de esa falta de ideas no es otra que la subida en un 10% del uso del coche privado en la ciudad. Esto además es una pésima noticia también para el medioambiente. En el caso de Málaga, estudios recientes de Greenpeace y CSIC avisan como en los últimos 30 años, la media de la capital se ha elevado en 1,3 grados, así como en ocasiones hemos vivido situaciones de contaminación por encima de los valores recomendados en algunos puntos de la ciudad sin tomar medidas al respecto.*

---

<sup>7</sup> La fotografía anexa a la moción se omite en esta comunicación al tratarse de un documento gráfico.



*Tampoco vemos avanzar la ordenación municipal a favor de un modelo más sostenible, como están haciendo, y han hecho, otras ciudades, de manera proactiva. Es más, en el caso de la circulación de coches, en lugar de buscar métodos que acondicionen el centro para ir avanzando en un modelo de transporte colectivo más eficaz y excluya la combustión del mismo, leemos proyectos encaminados en seguir con un modelo del siglo XX que están caducos.*

*Los modelos nórdicos son espejos donde mirarse, con uso del transporte colectivo entremezclado con el uso de aparcamientos disuasorios, una red planteada por este grupo municipal en elecciones y que traemos a este pleno porque sinceramente es positiva para Málaga. Debemos entender que, más temprano que tarde, aquello que contamina tiene que ser excluido progresivamente de nuestra ciudad, y la única manera de desincentivar su uso es mediante políticas que vayan encaminado a ello y, por contra, a incentivar lo ecológicamente sostenible.*

*Todas estas razones nos motivan también para dar más medios al transporte colectivo, enfatizando en la necesidad de poner en marcha el famoso 'Bus Rapid Transit', más conocido por sus siglas BRT, en los ejes de tráfico más importantes, como el este-oeste o el norte-centro, que asegure la prelación del autobús en el entramado municipal, garantizando una movilidad pública de calidad como opción prioritaria para el residente y el propio visitante o trabajador diario residente en otro municipio. Estos proyectos, existentes, duermen el sueño de los justos en los cajones de este consistorio y es el momento de que vean la luz.*

*En definitiva, hace falta una acción coordinada para mejorar nuestra movilidad, que en gran parte también supondrá mejorar nuestra seguridad vial. Y esta asignatura, pendiente y suspensa desde hace décadas, debe retomarse para su estudio en estos próximos años, tomándose decisiones acertadas que garanticen modelos positivos y de futuro.*

*Por todo ello, solicitamos la adopción de los siguientes*

### **ACUERDOS**

*1. El Ayuntamiento de Málaga aprueba la creación de un concurso público de ideas para la búsqueda de soluciones que tengan como objeto la dinamización del tráfico rodado a su paso por el centro de la ciudad, así como recuperar espacio para el peatón.*

*2. El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a la activación de forma urgente un plan de movilidad, a modo de 'MÁLAGA CENTRAL', para los días de gran afluencia que tengan por objeto incentivar la movilidad urbana sostenible mediante transporte público, restringiendo el acceso mediante vehículo particular a las zonas más afectadas por esos picos de tráfico.*



3. *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a trabajar de manera urgente en la creación de plan municipal de aparcamientos públicos disuasorios, así como de un plan municipal de movilidad anejo al mismo que cuente con la implementación de 'Bus Rapid Transit' para el transporte de viajeros por autobús.*

4. *El pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a trabajar de forma urgente en la creación de un plan municipal para el fomento de la movilidad activa andando o en bicicleta con infraestructuras de estacionamiento seguros, además de, carriles ciclables seguros y segregados."*

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor (12 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga) y 16 votos en contra (14 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejel no adscrito), acordó **desestimar** la Moción cuyo texto ha sido transcrito.

### MOCIONES

#### **PUNTO Nº 23.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS POR MÁLAGA EN RELACIÓN A LA DEFENSA DE LOS VECINOS Y LAS VECINAS DE EL PERCHEL FRENTE AL ACOSO INMOBILIARIO Y "ASUSTAVIEJAS"**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48519daf2018529a0b784000e?startAt=7490.0&endsAt=8880.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, de fecha 16 de diciembre de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*"Desde 2017 han sido numerosos los acuerdos de Pleno por los que el Ayuntamiento de Málaga se ha comprometido a prestar su apoyo y defender, incluso facilitando apoyo jurídico, a los vecinos y vecinas de El Perchel frente a los intereses especulativos del fondo de inversión Dazia que compró estos inmuebles con la intención de demolerlos y construir varios mamotretos de pisos, destruyendo el tipismo de una barriada identitaria de Málaga.*

*Es necesario resaltar que las familias de El Perchel tienen derechos históricos adquiridos que están siendo vulnerados. Tienen contrato de alquiler y están pagando puntualmente cada mes, consignando las cantidades ante el juzgado.*



*También los ampara la normativa urbanística, ya que el Plan Especial de Reforma Interior (PERI) de El Perchel Sur deja claro en sus especificaciones que la población debe seguir en su barrio, pero sin embargo está pasando lo contrario y si no se adoptan medidas la población autóctona perchelera seguirá siendo expulsada del barrio por esta operación de una clara especulación inmobiliaria. El modelo de gobierno durante las últimas décadas es el que está vaciando de malagueños y malagueñas el centro histórico y su entorno, como ya hemos denunciado y como ha sido expuesto con todo rigor en informes del OMAU.*

*Entendemos que alcalde está obligado política, moralmente y éticamente a cumplir lo que dice y con los acuerdos plenarios del Ayuntamiento de Málaga, y por esos compromisos institucionales como públicos, debe dar apoyo a los residentes de El Perchel. Sin embargo, les está dando la espalda una vez más, a pesar de que ya se han recibido hasta dos órdenes de desahucio contra dos de los vecinos.*

*La primera carta de carta de desahucio fue dirigida, casualmente, al portavoz de la plataforma vecinal 'El Perchel No Se Vende', este fondo buitre ha apuntado, directamente y con mala fe, a la línea de flotación de la plataforma sin que se haya hecho nada, fijándose así la vista previa (vistilla) para este miércoles 21 de diciembre.*

*Otro de los vecinos de Callejones de El Perchel ha recibido la carta de desahucio hace 15 días. Se trata de una persona vulnerable, un anciano de 87 años que cobra una pensión de menos de 1.000 euros. Esa es precisamente la definición de manual del término asustaviejas ya que se trata de promotores inmobiliarios deshonestos que presionan, hostigan y acosan de manera principal a personas ancianas vulnerables, para que abandonen sus viviendas y así poder para demolerlos y construir nuevas viviendas para conseguir mayores rentas.*

*Otra prueba más del incumplimiento de los acuerdos de Pleno por parte del alcalde y de los compromisos éticos y morales del alcalde, que hace más de un mes se comprometió a tener una reunión en 24 o 48 horas con los vecinos y vecinas afectados, es que ha incumplido dicho compromiso aduciendo que no encuentra hueco porque son fechas complicadas según ha manifestado el edil de Vivienda. Por dichas declaraciones parece que no es posible hacer hueco entre las variopintas celebraciones navideñas en las que participa el alcalde.*

*Otro incumplimiento se refiere al acuerdo plenario para facilitar asesoramiento jurídico y ayuda a los vecinos y vecinas víctimas de este acoso inmobiliario. A la vista de lo acontecido, la plataforma está comenzando a plantear una campaña de recaudación de fondos para poder costearse ese asesoramiento legal, ya que se trata en su mayoría de personas mayores y vulnerables, con pocos recursos, que no se pueden costear un buen abogado.*

*En los diversos acuerdos plenarios adoptados se ha pedido y aprobado también la mediación e intermediación del alcalde que desempeñaría un rol activo en las negociaciones, pero parece que el alcalde ha perdido capacidad de influencia e intermediación. Quedan lejos los tiempos en los que el alcalde presumía de sus logros como facilitador y mediador, no sólo en Málaga sino a nivel internacional. Según las declaraciones recientes del edil de Vivienda parece que la empresa Dazia capital no hace ni el más mínimo caso al alcalde y lo ningunea.*

*Recordamos que hace un año el edil de Vivienda les dijo a los vecinos y*



*vecinas del Perchel lo siguiente en el pleno: “Vecinos, no os preocupéis, porque todo lo que podamos hacer lo seguiremos haciendo hasta que los problemas sean las soluciones. Seguiremos con ustedes”. En la misma línea, el alcalde de Málaga instó a la empresa, en una entrevista en un medio de comunicación, a actuar con “alma y corazón”.*

*Ha transcurrido un año desde la única reunión que mantuvo el alcalde con los vecinos afectados y en la que se comprometió a intermediar con la empresa y buscar una solución habitacional. Desde entonces no se ha dignado ni a llamar a las familias afectadas. El alcalde y el equipo de gobierno no han cumplido hasta la fecha ni con su palabra ni con los acuerdos aprobados de forma unánime en Pleno Municipal, contribuyendo con ello a dejar a los vecinos y vecinas de El Perchel en una situación de indefensión y teniendo que afrontar la relación con los propietarios en condiciones vulnerables y muy desfavorables, sin ningún tipo de respaldo por parte de su Ayuntamiento de Málaga ni de su alcalde.*

*No es tolerable abandonar a la vecindad ante los desahucios ya activados por el grupo inversor. El Ayuntamiento de Málaga debe adoptar una posición activa en defensa del derecho a la vivienda, evitar comportamientos especulativos y tomar medidas para facilitar el acceso a la vivienda, especialmente de aquellos vecinos y vecinas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, que son quienes más necesitan del apoyo municipal.*

*En atención a todo lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes*

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** *Instar al alcalde a cumplir, en general, con los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno que son de su competencia, así como con los compromisos que adquiere con los vecinos y vecinas de Málaga de forma pública y notoria.*

**SEGUNDO.-** *Instar al alcalde a combatir y condenar el acoso inmobiliario y presencia de “asustaviejas” en Málaga, y el particular el que se está ejerciendo por parte de la empresa hacia los vecinos y vecinas de El Perchel.*

**TERCERO.-** *Instar al alcalde a cumplir el compromiso plenario, y su compromiso ético y moral, para facilitar asesoramiento jurídico y ayuda a los vecinos y vecinas víctimas de este acoso inmobiliario para defender los derechos de los residentes que están siendo vulnerados frente a los intereses particulares del fondo de inversión propietario de los inmuebles.*

**CUARTO.-** *Instar al alcalde a intensificar su labor de mediación e intermediación, así como su implicación activa en la búsqueda de una solución, velando por los derechos de los residentes del Perchel promoviendo una solución dialogada consensuada con los mismos.*

**QUINTO.-** *Instar al alcalde a atender la petición de reunión cursada hace más de un mes por la plataforma ‘El Perchel No Se Vende’ y fijar una reunión urgente en el menor tiempo posible con el colectivo vecinal, buscando un hueco en su apretada agenda navideña, con el objeto de valorar la situación y tomar medidas orientadas a defender sus derechos.*



**SEXTO.-** *Instar al alcalde a que solicite formalmente a la empresa Dazia Capital a retirar las demandas de desahucio en curso que afecten a los vecinos y vecinas del Perchel y a optar por una solución negociada con los representantes vecinales que garantice una solución habitacional digna para los vecinos y vecinas afectadas.”*

A continuación se formularon enmiendas por parte del Grupo Municipal Popular, que fueron aceptadas por el Grupo Proponente.

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 30 miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga y 1 del Concejal no adscrito), además de la abstención de la Sra. Losada Moreno, en los términos del art.100.1 del R.O.P.<sup>8</sup> dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con las enmiendas formuladas y, consecuentemente, adoptó los siguientes acuerdos:

- Primero.-** El Ayuntamiento de Málaga seguirá cumpliendo con los acuerdos adoptados por el pleno municipal que sean de su competencia, así como con los compromisos adquiridos con los vecinos y vecinas de Málaga.
- Segundo.-** El Ayuntamiento de Málaga se compromete a seguir combatiendo cualquier caso de acoso inmobiliario en Málaga.
- Tercero.-** El Ayuntamiento de Málaga seguirá prestando a través de la oficina de Derecho a la Vivienda el asesoramiento jurídico y ayuda a los vecinos que así lo requieran.
- Cuarto.-** El Ayuntamiento de Málaga seguirá con su labor de mediación e intermediación buscando las soluciones dialogadas y consensuadas entre las partes.
- Quinto.-** El Alcalde se compromete a atender en el menor tiempo posible a los representantes de los vecinos de las viviendas de callejones de El Perchel.
- Sexto.-** El Ayuntamiento de Málaga reitera su deseo de que se encuentren soluciones negociadas entre las partes y no haya que recurrir a medidas judiciales.

---

<sup>8</sup> Artículo 100. Sentido del voto

1. ... La ausencia durante la votación de un Concejal, equivale a su abstención si tal ausencia se hubiera producido una vez iniciada la deliberación del asunto.



**PUNTO Nº 21.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LA EVALUACIÓN DEL BACHILLERATO PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48519daf2018529a0b784000e?startAt=8880.0&endsAt=10334.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Popular, de fecha 16 de diciembre de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“La aprobación de la LOMLOE (Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación) ha traído consigo, entre otras cosas, la sustitución de la denominada selectividad por la conocida como EBAU (Evaluación del Bachillerato para el Acceso a la Universidad). Son muchas las carencias de esta ley que hemos venido poniendo de manifiesto en este Pleno y en esta ocasión queremos detenernos en lo relativo a este nuevo modelo de prueba para el acceso universitario.*

*La EBAU permite el acceso al sistema universitario español y las notas que se obtienen en la evaluación se utilizan para la admisión en cada titulación. Este sistema sigue un proceso de concurrencia competitiva que depende de la oferta de plazas de cada titulación y de su demanda. De hecho, las titulaciones más solicitadas requieren una nota muy alta. Sin embargo, las pruebas no son iguales para todos los estudiantes: a lo largo del territorio español asistimos a pruebas diferentes con distinta estructura o bloques de contenidos y con distintos criterios de corrección, de modo que su dificultad depende del lugar en el que resida el estudiante.*

*Además, la propuesta del Gobierno de EBAU consiste en una nueva prueba de acceso a la Universidad basada en un “ejercicio general de madurez”, que sustituirá a los ejercicios de las materias comunes, y otro que corresponderá al ejercicio específico sobre la materia de modalidad elegida por el estudiante. Este examen presenta la dificultad de su difícil objetivación y más complicada homologación al variar entre comunidades.*

*A esto se suma el hecho de que la LOMLOE permite examinarse a los estudiantes de la EBAU con asignaturas suspensas, como sucede en La Rioja, País Vasco, Comunidad Valenciana, Castilla-La Mancha, Extremadura, Canarias, Baleares, Cataluña y Navarra.*

*El resultado de todo ello es que, dependiendo del origen geográfico, un estudiante puede encontrarse en desventaja para acceder a una titulación respecto a otros, sólo por la exigencia académica a la que se enfrenta.*



*La Real Academia de la Lengua (RAE), el Institut d'Estudis Catalans (IEC), la Red Española de Filosofía, historiadores y los coordinadores del examen de Lengua Castellana y Literatura han solicitado la retirada del borrador elaborado por el Ministerio de Educación porque argumentan que se ha planteado sin diálogo alguno y que supone una reducción inadmisibles de los contenidos y la exigencia. La RAE critica igualmente la falta de concreción de las competencias esenciales a evaluar y la mezcla de materias como las lingüísticas, Historia y Filosofía en un mismo texto. El Consejo Escolar del Estado y el Consejo de Estado también advirtieron que eran unos currículos complejos e indeterminados.*

*Las discrepancias surgidas han obligado al Ministerio de Educación a posponer su implantación hasta junio de 2028. Así se corroboró en la Conferencia Sectorial que se ha celebrado esta misma semana. El objetivo es lograr el máximo consenso posible y dar más tiempo a profesorado y alumnado para asimilar el nuevo enfoque de la prueba, que será menos memorística y más competencial.*

*Entendemos que la educación es un pilar fundamental para el progreso social y por eso creemos necesario que los estudiantes malagueños compitan en igualdad de oportunidades con el resto de estudiantes españoles, de modo que no haya nadie que se quede sin poder acceder a la titulación que desea y para la que está capacitado, por enfrentarse a una prueba de selectividad más dura que en otras autonomías.*

*Por este motivo, consideramos que estudiar el diseño de una prueba única o, al menos, confeccionada con parámetros homologables y corregida también con unos criterios unificados, ofrecería más garantías al proceso de acceso a la universidad pública y tranquilizaría a los estudiantes y sus familias. En base a lo expuesto, este grupo solicita al Excmo. Ayto Pleno la adopción de los siguientes*

## **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** *El Ayuntamiento de Málaga insta al Gobierno a que, en coordinación con todas las autonomías, se estudie la implantación de una única prueba de acceso a la Universidad en todo el territorio español que garantice los conocimientos suficientes y a que, en su defecto, se comprometa a la confección de una prueba con parámetros homologables y que pueda ser corregida también con unos criterios unificados.*

**SEGUNDO.-** *El Ayuntamiento de Málaga insta al Gobierno a aprobar unos currículos comunes de Bachillerato claros, concisos y de alta calidad científica, elaborados por una Comisión independiente, formada por miembros que designen las Reales Academias.*

**TERCERO.-** *El Ayuntamiento de Málaga insta al Gobierno a retirar la propuesta del Gobierno para la reforma de la EBAU, que devalúa el bachillerato y la calidad del sistema educativo."*



A continuación se formuló enmienda de adición por parte del Grupo Municipal Ciudadanos, que fue aceptada por el Grupo Proponente, quedando dicha enmienda de adición del siguiente tenor:

**CUARTO (enmienda de adición).**- Los partidos integrantes en esta Corporación Municipal instan a todos los partidos presentes en el Congreso de los Diputados a la firma de un pacto nacional por la educación para que esta no se convierta en un arma política o electoral. Que el centro de dicho pacto sea el futuro de las generaciones venideras y no la política.

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito) y 15 votos en contra (12 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga), dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con la enmienda de adición formulada y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

## SEGUNDA PARTE.- DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO:

### ACTIVIDAD DE CONTROL DEL PLENO

(Los asuntos incluidos en este epígrafe no serán objeto de votación salvo disposición reglamentaria).

### PUNTO Nº 25.- CONOCIMIENTO DEL PLENO DE LOS INFORMES DEFINITIVOS RECIBIDOS DE LA INTERVENCIÓN GENERAL

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48519daf2018529a0b784000e?startAt=10334.0&endsAt=10361.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de los siguientes Informes Definitivos recibidos de la Intervención General:

- Informe Definitivo de Control Financiero referido a expedientes en materia de reconocimiento de derechos liquidados del Ayuntamiento correspondientes al ejercicio 2021.

(<https://valida.malaga.eu/verifirma/code/UCxg5fxWDb0PoTsCoUJLwA==>)



- Informe Definitivo de Control Financiero referido a expedientes en materia de reconocimiento de devoluciones de ingresos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras correspondientes al ejercicio 2021.

(<https://valida.malaga.eu/verifirma/code/oDjQ3i0YBz3ZX1OT9z+aHw==>)

**PUNTO Nº 26.- CONOCIMIENTO DEL PLENO DE LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2022 RELATIVA A LA DELEGACIÓN DE LOS TURNOS DE CONCEJALES PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS MATRIMONIOS CIVILES DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE 2023**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48519daf2018529a0b784000e?startAt=10361.0&endsAt=10373.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de la Resolución dictada por la Alcaldía-Presidencia de fecha 01 de diciembre de 2022 con número de Orden 2022/14354, relativa a la delegación de los turnos de Concejales para la celebración de los matrimonios civiles durante el primer semestre de 2023.

**PUNTO Nº 27.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA O POR SU DELEGACIÓN, ASÍ COMO DE LAS DICTADAS POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48519daf2018529a0b784000e?startAt=10373.0&endsAt=10385.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia o por su Delegación, así como de las dictadas por delegación de la Junta de Gobierno Local, de las cuales se repartió una relación a los Portavoces de los Grupos Municipales.

**PUNTO Nº 28.- INFORMACIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48519daf2018529a0b784000e?startAt=10385.0&endsAt=10426.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de la siguiente información del Equipo de Gobierno, de la que dio cuenta el Alcalde-Presidente:

- Resolución de Alcaldía Presidencia, de fecha 1 de diciembre de 2022, de modificación de la retribución anual íntegra a percibir por D. José María López



Cerezo, como Gerente de la Agencia Pública Administrativa Local, Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana del Ayuntamiento de Málaga, con efectos desde el día 1 de diciembre de 2022.

- Informe de Tesorería relativo al estado de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos, las Sociedades Municipales y Fundaciones, referidos al tercer trimestre del ejercicio 2022.

## RUEGOS Y PREGUNTAS

### PUNTO Nº 29.- RUEGOS

No se formularon Ruegos.

### PUNTO Nº 30.- PREGUNTAS

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48519daf2018529a0b784000e?startAt=10426.0>

Finalmente, y con el fin de agilizar los actos sucesivos de los acuerdos adoptados en la presente sesión, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente ordenó la ejecución de los mismos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las catorce horas y veinticinco minutos, extendiéndose de lo tratado y acordado la presente Acta.

CONFORME:  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,  
Francisco de la Torre Prados

LA SECRETARIA GENERAL  
DEL PLENO,  
Alicia Elena García Avilés

DILIGENCIA: Para hacer constar que este Acta fue aprobada en la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrada el 30 de enero de 2023.